ACTA CONSTITUTIVA 18,909

MODIFICACIONES & PODERES

C24488

28 SET. 1982

NOTARIA 151 COTEJADA

---------18,909-------------CDP/gge. V 389

-----NUMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE.-------P 21

-----EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diez de agosto-------de mil novecientos ochenta y dos, Yo, CARLOS DE PABLO SERNA,- Notario Número Ciento Treinta y Siete, hago constar LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD que otorgan "BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVERES ET D'AERONEFS", SOCIEDAD ANONIMA FRANCESA, representada por don JAIME JORBA SERVITJE,- don JESUS MONTOYA GARCIA, representado por el mismo señor -- JORBA, don JEAN JEGOU, don MICHEL GEORGES BARRUEL y don HENRI CLAUDE PLA, representados por don ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS, como sigue:--

------------C L A U S U L A S------------

-----PRIMERA.- CONSTITUCION.-Los expresados comparecientes con la autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología y de la Secretaría de Relaciones Exteriores que adelante se relaciona, constituyen una sociedad mexicana, mercantil bajo la forma de ANONIMA, que -- se denominará "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles, demás -- leyes aplicables y por las cláusulas de esta escritura.--

-----SEGUNDA.- SUSCRIPCION.- El capital social con que se constituye la sociedad es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, integramente suscrito por los fundadores como sigue:--

FUNDADORES---------ACCIONES--------CAPITAL--

"BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVERES ET D'AERONEFS", SOCIEDAD ANONIMA FRANCESA (Veintidós mil trescientas veinte acciones, dos mille-----------

nes doscientos- -
treinta y dos mil- -
pesos)- - - - - - - - - - - - -22,320- - - - - -$2'232,000.00--
DON JESUS MONTOYA GARCIA- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
(Cuarenta y cinco accio- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
nes, cuatro mil quinien- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
tos pesos)- - - - - - - - - - - - -45- - - - - - -$ - -4,500.00--
DON JEAN JEGOU (Cuaren- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
ta y cinco acciones- -
cuatro mil quinientos- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
pesos)- - - - - - - - - - - - - - -45- - - - - - -$ - -4,500.00--
DON MICHEL GEORGES BARRUEL- - - - - - - - - - - - - - - - - -
(Cuarenta y cinco acciones- - - - - - - - - - - - - - - - - -
cuatro mil quinientos -
pesos)- - - - - - - - - - - - - - -45- - - - - - -$ - -4,500.00--
DON HENRI CLAUDE PLA- -
(Cuarenta y cinco acciones- - - - - - - - - - - - - - - - - -
cuatro mil quinientos- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
pesos)- - - - - - - - - - - - - - -45- - - - - - -$ - -4,500.00--
- - - - -T O T A L E S :- - -22,500- - - - - -$2'250,000.00--
(VEINTIDOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE CIEN PESOS, CADA UNA, DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).- -

- - - - -TERCERA.- PAGO.- - Del capital social a que alude la cláusula anterior, está pagado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto será pagado por los fundadores en un plazo que no exceda de cinco años cuando lo acuerde la Asamblea.- Los propios fundadores declaran que por su conducto ingresa el monto exhibido del capital social a la caja de la compañía.- -
- -

- - - - -CUARTA.- ESTATUTOS.- La Sociedad así constituída se regirá por los ESTATUTOS que firmados por las partes y por mí agrego al APENDICE de esta escritura marcados "A".- - - - "A"
- -

- - - - -QUINTA.-EJERCICIO SOCIAL.- Por excepción el primer ejercicio social correrá a partir de la fecha de firma de esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del --

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS * NOTARIO No 137 - MEXICO, D. F.

presente año.- -

- -

- - - - -SEXTA.-ADMINISTRACION.- Los fundadores deciden que - la sociedad inicie sus funciones administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, quien durará indefinidamente en su cargo, tendrá las facultades que se precisan en el artículo veintiuno - - - - - - - - - de los Estatutos Sociales y al efecto designan a don HENRI CLAUDE PLA.- -

- - - - -Se designa COMISARIO PROPIETARIO a don RAFAEL BUERBA PEREZ y COMISARIO SUPLENTE a don ALFREDO CHIQUINI BARRIOS.

- - - - -SEPTIMA.-GERENTE GENERAL.- Es GERENTE GENERAL de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, don HENRI CLAUDE PLA, quine tendrá todas las facultades que las Leyes y los Estatutos sociales otorgan a los de su clase, sin MAS LIMITACION que la que adelante se indica, por la que podrá llevar a cabo todos los actos que no estén reservados por la Ley o por los Estatutos Sociales a la asamblea, al Consejo o al Administrador en su caso y que sean necesarios o convenientes a su juicio, para la cabal realización de los fines sociales.- Gozará al efecto de los siguientes poderes: - - - - - - - - - -

- - - - -1).- Para que la represente judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad, PODER GENERAL para ACTOS DE DOMINIO y de ADMINISTRACION así como para PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, - sin más limitación que la que adelante se indica, y con la amplitud a que se contraen los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- - - Consecuentemente el Gerente General tendrá las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del aludido Ordenamiento vigente y sus correlativos de los mencionados Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, por lo que, enunciativa y no limitativamente, podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos.- El Gerente General podrá desistirse del juicio de - -

NOTARIA 151 COTEJADA

amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de índole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público,- así como revocar y conferir poderes generales y especiales y- otorgar y suscribir títulos de crédito.- - - - - - - - - - - - - - - - - -LIMITACION.- La LIMITACION consiste en que el GERENTE GENERAL sólo podrá ejercitar las facultades de dominio y - otorgar y suscribir títulos de crédito hasta por un valor - - unitario no mayor de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y - - - - -2).-Para que la representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier autoridad y espacialmente ante las- -autoridades del- Trabajo relacionadas por el Artículo Quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo - Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto- Mexicano del Seguro Social y el Fonacot, ante los que comparecerá con el carácter de Administradores y por lo tanto representante de la mandante, en los términos de lo dispuesto por- los artículos Once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, el primero de los citados que determina: "Los directores- administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y de administración, en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". PODER GENERAL para actos de ADMINISTRACION, así como- para PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley SIN MAS LIMITACION que la que adelante se señala y con- la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del - artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los - Códigos Civiles de los Estados de la República. - Consecuentemente, el Gerente tendrá las facultades que se precisan- - - en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Ordenamiento del Código Civil y los correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, por lo que enunciativa y no limitativamente y sin que se entienda conferida - la facultad de hacer cesión de bienes podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posicio-

nes. Queda expresamente facultado para comparecer ante las - - referidas autoridades del Trabajo, relacionadas en el citado - artículo de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto — Mexicano del Seguro Social y el Fonacot, en su carácter de Administrador-) y por lo tanto comparecer a las audiencias de — Conciliación a la que sea citada su mandante, por las Juntas - de Conciliación y Arbitraje, con todas las referidas facultades. El 'Gerente' podrá desistirse aún del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de índole penal, desistirse de las mismas. La limitación consiste en que - el presente poder a que se refiere este inciso 2) sólo podrá ser ejercitado para comparecer ante las referidas autoridades a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la - solución de los asuntos de carácter laboral que se le ofrezcan y que pueda ser substituído.————————————

- - - - -OCTAVA.-CAUCIONES.-El GERENTE GENERAL y ADMINISTRADOR UNICO, ejercerá su cargo una vez que obtenga los permisos de las autoridades administrativas correspondientes y en garantía de sus gestiones cada uno de los Señores ADMINISTRADOR UNICO y COMISARIOS nombrados, han entregado al primero, según éste declara la cantidad de MIL PESOS,MONEDA NACIONAL. - - —

- - - - -NOVENA.- FACULTAMIENTO.- Se faculta a don JAIME JORBA SERVITJE, para que en escritura por separado y en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, confiera a don JAIME JORBA SERVITJE y a don ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS: -

- - - - -1).-Para que conjunta o separadamente la representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad, PODER GENERAL para ACTOS DE ADMINISTRACION así como para PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- Consecuentemente los apoderados tendrán las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del aludido Ordenamiento vigente y sus correlativos de los mencionados Códigos Civi

NOTARIA 151 COTEJADA

les de los Estados de la República Mexicana, por lo que, - -- enunciativa y no limitativamente y sin que se encuentre conferida la facultad de hacer cesión de bienes, podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos.- Los apoderados podrán - desistirse del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de índole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituírse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público, así como revocar y conferir -- poderes generales y especiales.- -

- - - - -2).-Para que conjunta o separadamente la representen judicial y extrajudicialmente y ante las autoridades del Trabajo relacionadas por el Artículo Quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto del Fondo - Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fonacot, ante los que comparecerá con el carácter de Administradores y por lo tanto representante de la mandante, en los términos de lo dispuesto por los artículos Once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, el primero de los citados que determina: "Los directores administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y de administración, en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".- PODER GENERAL para actos de ADMINISTRACION, así como para PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley SIN MAS LIMITACION que la que adelante se señala y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del - artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos de los - Códigos Civiles de los Estados de la República.- Consecuentemente, los apoderados tendrán las facultades que se precisan en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Ordenamiento del Código Civil y los correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, por lo que enun --

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA
NOTARIO No. 137 MEXICO, D.F.
LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIA 151
COTEJADA

cativa y no limitativamente y sin que se entienda conferida - la facultad de hacer cesión de bienes podrá desistirse, tran - sigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones. Quedan expresamente facultados para comparecer ante las - referidas autoridades del Trabajo, relacionadas en el citado - artículo de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto —— Mexicano del Seguro Social y el Fonacot, en su carácter de Administradores y por lo tanto comparecer a las audiencias de —— Conciliación a la que sea citada su mandante, por las Juntas - de Conciliación y Arbitraje, con todas las referidas facultades. Los apoderados podrán desistirse aún del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de índole pe - nal, desistirse de las mismas. La limitación consiste en que - el presente poder a que se refiere este inciso 2), sólo podrá ser ejercitado para comparecer ante las referidas autoridades a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la - solución de los asuntos de carácter laboral que se le ofrezcan y que puede ser substituído.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

- - - - -PERMISOS.- La Comisión Nacional de Inversiones Ex—— tranjeras y Dirección General de Inversiones Extranjeras y —— Transferencia de Tecnología y la Secretaría de Relaciones Exteriores, expidieron los certificados que dice: - - - - - - -

- - - - -A).-De LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECONOLOGIA.- (Al margen superior izquierdo, sello que dice) "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL ESCUDO NACIONAL- SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL- (Al centro) - —— CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología. Exp. 29.21/30875-C- DC—— Reg. 2219- 3296- México, D.F., 22 MAR. 1982- "AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"- BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE - CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS. C/c/o.Lic. Alfonso - de Robina y Bustos Monte Albruz Núm. 134-5° piso- Lomas de —— Chapultepec 11000 México, D.F. Su escrito recibido el 29 de - enero de 1981. La Comisión Nacional de Inversiones Extranje—— ras, con fundamento en los artículos 2° fracciones I y IV, —— 5°, 12 fracciones I, II y III, 13, 14 fracción II y 15 de la-

Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inver — sión Extranjera, en su sesión núm. 2/82 de 17 de marzo de - - 1981, resolvió recomendar favorablemente la solicitud plantea da en el escrito de referencia. Asimismo, de conformidad - — con la fracción III del artículo 12 del citado ordenamiento - legal, sujetó la resolución al cumplimiento de las siguien- - tes condiciones: 1.- Los contratos por asistencia técnica que en un futuro celebre la empresa por constituirse con su casa- matriz o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias, deberán pactarse libres del pago de regalías, así como presentarlos- para su inscripción ante el Registro Nacional de Transferen— cia de Tecnología.- 2.-El financiamiento utilizado por BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES - ET D'AERONEFS, para llevar a cabo la operación, sea efectuado exclusivamente con recursos provenientes del exterior, lo - - cual deberá comprobar fehacientemente al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.— 3.-Pre— sente antes del 17 de junio de 1981 y le sea aprobado por la- Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia- de Tecnología (SPFI), un programa de capacitación para su — personal. En consecuencia esta Dirección General de Inversio— nes Extranjeras y Transferencia de Tecnología, con fundamento en los artículos antes invocados, así como en el 33 fracción- XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 15 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secre— taría de Patrimonio y Fomento Industrial, autoriza a BUREAU— VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES - ET D' AERONEFS, de nacionalidad francesa, para llevar a cabo- la constitución de una sociedad mexicana con capital 100% ex- tranjero, cuyo objeto será otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales y equipos e instalaciones industriales y clasificación y con- trol de aeronaves civiles.- Esta autorización sólo podrá ha— cerse valer antes del 17 de junio de 1982. La interesada debe rá proporcionar a esta Dependencia, la denominación de la so- ciedad por constituirse y su domicilio, dentro del mes si- — guientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo. - —

Asimismo, dentro de este plazo deberá manifestar por escrito, su conformidad con las anteriores condiciones, así como su — aceptación de que en caso de no cumplir con alguna de ellas,- la presente autorización quedará sin efectos. A T E N T A - - M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL. LIC. HECTOR ALVAREZ DE LA CADENA.- (FIRMA ILEGIBLE) MHV'bpr".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - -Copia fotostática del referido oficio la agrego al - APENDICE de esta escritura marcada "B".- - - - - - - - - - - - — NOTARIA 151 COTEJADA "B"

- -

- - - - -B).-DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.- (Al margen superior izquierdo, sello - que dice:) "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL ESCUDO NACIONAL- — SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL- (Al centro) — CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.- COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA. 29.21/30875- REGS.8113 y 7967- DC-10-México, D.F., a 19 mayo 1982. 5505- "AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO" BUREAU VERITAS, REGISTRE INTERNATIONAL- DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS. C/cgo. LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS. AV. DE LAS FUENTES No. 41- A, TECAMACHALCO DELEGACION MIGUEL HIDALGO- 11200 MEXICO, D.F.- Sus escritos recibidos el 28 y 29 de abril de 1982. En respuesta a- sus escritos de referencia, se le comunica que se toma nota— que BUREAU VERITAS, REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION— DE NAVIRES ET D'AERONEFS, de nacionalidad francesa, llevará— a cabo la constitución de una sociedad mexicana con capital - 100% extranjero, cuya denominación será BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A., y tendrá su domicilio social en la ciudad de México, D.F. Asímismo se toma nota de la manifestación de conformidad con las condiciones señaladas en el oficio 3296 de - 22 de marzo de 1982, emitido por ésta Dependencia del Ejecutivo Federal, así como de que en caso de incumplimiento de - — cualquiera de ellas dicha autorización quedará sin efectos. - Por el presente se le concede una prórroga que vencerá el 17- de agosto de 1982, para que le sea aprobado el programa de — capacitación de su personal por parte de la Dirección General

de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología y--- para que haga valer la autorización concedida mediante el citado oficio 3296 de 22 de marzo de 1982. Además deberá proporcionar a esta Dependencia del Ejecutivo Federal el domicilio exacto de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A., dentro del mes si- - guiente a la fecha en que tenga conocimiento.- Lo que se le-- comunica con fundamento en los artículos 2o. fracción I y IV. 5o. 12 fracciones I, II y III, 13, 14 y 15 de la Ley para - - Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, 33 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administra- -- ción Pública Federal, 15 fracciones I, XV, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de septiembre de 1979. A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO - -- REELECCION- EL SUBDIRECTOR DE EVALUACION LEGAL- LIC. CARLOS--- ORTIZ MARTINEZ (FIRMA ILEGIBLE) LOS/ggg. c.c.-.-Depto. de - - Trámite y Control".- -

- - - - -Copia fotostática del referido oficio la agrego al APENDICE de esta escritura marcada "C".- - - - - - - - - - - -
- -

- - - - -C).-DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- - - (Al margen superior izquierdo, sello que dice) "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL ESCUDO NACIONAL- SECRETARIA DE RELACIONES - EXTERIORES- MEXICO- DIREC. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS- DEP- PERMISOS ART. 27- Núm:40607- 100% EXTRANJERO COMISION NACIO-- NAL DE INVERSIONES/ Exp.:719473-(Al centro) LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES- EN ATENCION a que: ROBERTO VALLE LOMELIN en escrito fecha el 26 de julio de 1982, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras perso- - nas una sociedad anónima, con 100% de capital extranjero de - acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, bajo --- la denominación: BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A., duración 99--- años y domicilio en México, D.F., con capital de: - - - - - - $2,250,000.00 M.N., cuyo objeto social será: Otorgar servi- - cios de certificación y clasificación de buques, inspección--- y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles.- Este permiso

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA
NOTARIO Nº 151
MEXICO, D.F.

NOTARIA 151
COTEJADA

se concede en virtud de la autorización de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial en oficio No. 5505 de fecha 18 de mayo de 1982 que en su parte conducente dice: En respuesta a sus escritos de referencia, se le comunica que se toma nota que BUREAU VERITAS, REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIERES ET D'AERONEFS de nacionalidad francesa llevará a cabo la constitución de una sociedad mexicana con capital 100% extranjero, cuya denominación será BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A., y tendrá su domicilio en la Ciudad de México, D.F. Además deberá proporcionar a esta Dependencia del Ejecutivo Federal el domicilio exacto de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. dentro del mes siguiente a la fecha en que tenga conocimiento. Y para insertar en la Escritura Constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula especializada en el Artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener en que: Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier otro tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- CONCEDE al solicitante permiso para constituír la sociedad con 100% de capital extranjero y condición de insertar en la Escritura Constitutiva la cláusula arriba transcrita. Se requerirá la autorización de la Secretaría que corresponda según la rama de actividades economicas de que se trate, cuando una o varias de las personas físicas o morales en uno o varios actos o sucesión de actos adquiera o adquieran más del 25% del capital o más del 49% de los activos fijos de una empresa. Se equiparara a la adquisición de los activos fijos el arrendamiento de una empresa o de los activos esenciales para la explotación. Tratándose de adquisición del dominio de tierra, aguas o sus accesiones bienes raíces o inmuebles en general, de negociaciones o em-

presas deberá solicitarse de esta Secretaría el permiso pre-
vio. Este permiso se concede con fundamento en los Artículos-
6o. 3o, 12o y 17o de la Ley para Fromover la Inversión Mexi-
cana y Regular la Inversión Extranjera 28o. Fracción V de la-
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de Estado,-
en los términos del Artículo 27 Constitucional y su Ley Orgá-
nica y Reglamentaria; su uso implica su aceptación incondi- -
cional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales-
que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o viola
ción origina la aplicación de las sanciones que determinan —
dichos ordenamientos legales, el texto integro de este permi-
so se insertará en la Escritura Constitutiva y dejará de sur-
tir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa - -
días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. Tlatelol
co, D.F. a tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos. -
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION- P.O. DEL SECRETARIO— SUBDI-
RECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL- Lic. Enrique —
Durán Macías (FIRMA ILEGIBLE) NAB.-rrg. 56826- - - - - - - -
(Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores de cuatro —
de agosto de mil novecientos ochenta y dos)".- - - - - - - -
- - - - -El original lo agrego al APENDICE de esta escritura-
marcado "B".- -
- -
- - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D E S - - - - - - - -
- - - - -I.-El señor don JAIME JORBA SERVITJE, acredita las—
suyas, como sigue: -
- - - - -A).- Por "BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE -
CLASIFICATION DE NAVERES ET D'AERONEFS", SOCIEDAD ANONIMA - -
FRANCESA, con la escritura número dos mil setecientos cuaren-
ta, acto notarial número treinta y uno, otorgada ante don - -
Rodolfo Navarrete, Cónsul de México en Francia, de cuatro de-
junio de mil novecientos ochenta y dos, por la que "BUREAU —
VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVERES —
ET D'AERONEFS", SOCIEDAD ANONIMA FRANCESA, le confirió a él—
y a otra persona para ser ejercitado conjunta o separadamente
PODER ESPECIAL para comparecer ante Notario Público, consti—
tuír una sociedad anónima en México, convenir los elementos—
de la misma, con capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA

MIL PESOS, y para suscribir y pagar acciones.- - - - - - - -
- -

- - - - -B).-Por don JESUS MONTOYA GARCIA, con la escritura-número dos mil setecientos treinta y nueve, acto notarial número treinta, otorgada ante don Rodolfo Navarrete, Cónsul de-México en Francia, de veinticinco de mayo de mil novecientos-ochenta y dos, por la que don JESUS MONTOYA GARCIA, le confirió a él y a otra persona, para ser ejercitado conjunta o separadamente PODER ESPECIAL para comparecer ante Notario Público, constituír una sociedad anónima en México, convenir — los elementos de la misma, con capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y para suscribir y pagar acciones.- -
- -

- - - - - -II.- El señor ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS, acredita - las suyas, como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - -A).-Por don JEAN JEGOU, con la escritura número dos-mil setecientos treinta y siete, acto notarial número veintiocho, otorgada ante don Rodolfo Navarrete, Cónsul de México — en Francia, de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por la que don JEAN JEGOU, le confirió a él y a otra - persona, para ser ejercitado conjunta o separadamente PODER-ESPECIAL para comparecer ante Notario Público, constituír una sociedad anónima en México, convenir los elementos de la misma, con capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y para suscribir y pagar acciones.- - —
- -

- - - - - B).-Por don GEORGES MICHEL BARRUEL, con la escritura-número dos mil setecientos treinta y ocho, acto notarial número veintinueve, otorgada ante don Rodolfo Navarrete, Cónsul de México en Francia, de veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por la que le confirió a él y a otra persona, para ser ejercitado conjunta o separadamente PODER ESPECIAL para comparecer ante Notario Público, constituír una - sociedad anónima en México, convenir los elementos de la misma, con capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y para suscribir y pagar acciones.- - —
- -

NOTARIA 151
COTEJADA

- - -C).-Por don HENRI CLAUDE PLA, con la escritura número dos mil setecientos treinta y cuatro, acto notarial número veinticinco, otorgada ante don Rodolfo Navarrete, Cónsul de México en Francia, de diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por la que don HENRI CLAUDE PLA, le confirió a él y a otra persona, para ser ejercitado conjunta o separadamente PODER ESPECIAL para comparecer ante Notario Público, constituír una sociedad anónima en México, convenir los elementos de la misma, con capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y para suscribir y pagar acciones.- -

- - - - -CERTIFICO: 1.- Que conozco a los comparecientes y, a mi juicio tienen capacidad legal para este acto; 2.- Que los mismos declaran que sus representados tienen capacidad legal para este acto y que la representación y facultades de que hacen uso no les han sido revocadas ni limitadas; 3.- Que los comparecientes por sus GENERALES declararon ser: don JAIME JORBA SERVITJE, es mexicano, casado, industrial, con domicilio en Bosques de Duraznos número sesenta y nueve, Pent-House, colonia Bosques de las Lomas, haber nacido en esta Ciudad el treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: "JOSJ-431130"; y declara que su representado don JESUS MONTOYA GARCIA, español, ingeniero, casado, con domicilio en Ocho Rve Denis, Poisson, París Diecisiete, Francia, haber nacido en Cartagena, España, el primero de enero de mil novecientos treinta y dos; y don ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS, es mexicano, casado, abogado, con domicilio en Fuente de Pirámides número veintidós, departamento quinientos dos, Tecamachalco, Estado de México, haber nacido en esta Ciudad, el primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, con REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: "ROBA-500901"; y declara que sus representados por sus GENERALES son: don JEAN JEGOU, es francés, casado, ingeniero. - - - - con domicilio en Seis Route Ju Grand Lac número setenta y ocho mil ciento diez, Le Vesinet, Francia, haber nacido en Morlay Finisterre, Francia, el veintitrés de julio de mil novecientos veintisiete; don MICHEL GEORGES BARREL, es francés, casado, ingeniero, - - - - - con domicilio en Avenida Thierry número treinta y dos, noventa y dos mil cuatrocientos

diez NVIII de D'avery, Francia, haber nacido en Grenoble Isere, - Francia, el dos de noviembre de mil novecientos treinta;y don- HENRI CLAUDE FIL, es francés, casado, ingeniero, con domicilio en Boulevard Rene Levesque Numero Setenta y Ocho mil ciento cincuenta, le - Chesney, Francia, haber nacido en Prades, Francia, - - - - - - - - - - - el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta- y seis; 4. - Que expliqué a los otorgantes el contenido y alcances del artículo noventa y tres del Código Fiscal de la Federación y les exigí que me acrediten dentro del plazo citado en dicho artículo que han presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad a que se refiere esta escritura, apercibiéndolos que hasta en — tanto no acrediten tal cosa, no podrá autorizarse en definitiva la misma ni registrarse; 5. - Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista; 6. - Que leí a los comparecientes esta escritura en su integridad y les expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido; y 7.- Que enterados del mismo, manifestaron ante — mí su conformidad con la escritura y así la otorgaron firmando el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos. - - - - - —

- —

(Firmas personales de don JAIME JORBA SERVITJE y don ALFONSO - DE ROBINA Y BUSTOS) - —

— -

ANTE MI (Firmado:) Carlos de Pablo Serna (Sello de autorizar).

- —

AUTORIZO el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y- dos. -

(Firmado:) Carlos de Pablo Serna (Sello de autorizar). - - - - -

- —

- - - - - - - - - - - - - NOTAS MARGINALES - - - - - - - - - - - -

NOTA 1a.- México, D.F., a 12 de agosto de 1982.- Doy expedí la. a la 10a. copias certificadas para "BUREAU VERITAS MEXICANA",- S.A., en 8 fojas, como interesada.- Doy fé.- (Firmado:) Pable.

- —

NOTA 11a.- México, D.F., a 24 de agosto de 1982. - La Dirección General de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología, expidió el oficio que dice: " (Sello con el Escudo Nacio-

(al [illegible] sello) 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL', CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO - - DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE-TECNOLOGIA. - Subdirección de Evaluación Económica.- Coordinación de Evaluación Económica - 9178 - EXP. 29.21/30875-6 - REG.- 15794 - DC-5 - México, D.F., a 12 de agosto de 1982. - "Año del-General Vicente Guerrero" - BUREAU VERITAS, REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIERES ET D'AERONEFS.- C/cgo.- Lic. -- Alfonso de Rosina y Bustos.- Av. de Las Fuentes No. 41-A, Tecamachalco, Delegación Miguel Hidalgo 11200-México, D.F. - Su escrito recibido el 6 de agosto de 1982. - En base a las razones - emitidas en su escrito de referencia, se le notifica que se le - concede a su representada una prórroga, que vencerá el día 7 de-septiembre del presente año, a fin de que dentro de dicho plazo-haga valer la autorización contenida en el oficio 3296 de fecha-22 de marzo del año en curso.- ATENTAMENTE - SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION - EL SUBDIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA (firma — ilegible) - LIC. FERNANDO DIAZ MENDEZ. - - c.c.p. Depto. de Control y Trámite. - (Rúbrica) - LYLG' - RVT'. - El original lo - agrego al Apéndice de esta escritura, marcado "E".- (Firmado:)— Pablo. - "E"

- -

NOTA 3a.- México, D.F., a 26 de agosto de 1982. - Agrego al - -- Apéndice de esta escritura marcada "F", la copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de - la sociedad a que se refiere la escritura del centro, que me - - exhiben sus otorgantes, presentada el 20 de agosto de 1982, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 93 del Código Fiscal de la Federación.- Copias de dicho documento que certifico concuerdan con él, anexaré a los testimonios que expida.- (Firmado:) Pablo. - "F"

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- - - - - - - - - - - - - DOCUMENTOS AL APENDICE - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - "A" ESTATUTOS - - - - - - - - - - -

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS — NOTARIO No 137 — LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ — ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTATUTOS

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA PRIMERA.- La Sociedad se denomina "BUREAU VERITAS MEXICANAS", denominación que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA" o su abreviatura "S.A."

CLAUSULA SEGUNDA.- La duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años que se contarán a partir de la fecha en que se firme la escritura social.

CLAUSULA TERCERA.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, pero por acuerdo del Consejo de Administración pueden establecerse oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro lugar, dentro o fuera de la República Mexicana, sin que por ello se considere cambiado dicho domicilio.

CLAUSULA CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto:

Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles.

NOTARIA 151
COTEJADA

- - - - - - - - - - CAPITULO II - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES - - - - - - - - - - -

CLAUSULA QUINTA. - El capital social de la Sociedad es de: - - -
$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y está representado por 22,500 acciones nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS, moneda naciona), - - - - - -
- - - - -cada una, suscritas y pagadas en la forma que más adelante se indica. -
- - - - - Al momento de constituirse la Sociedad, dicho capital quedará suscrito en la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - -
CLAUSULA SEXTA. - Las acciones estarán representadas por títulos nominativos que podrán amparar una o varias acciones, podrán tomarse de libros talonarios, se numerarán progresivamente y serán firmadas por el Presidente o uno de los Vicepresidentes o por el Secretario o Tesorero y en defecto de uno o del otro, por uno de los Consejeros; deberán contener las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula de éstos estatutos relativos a socios extranjeros y llevarán adheridos cupones numerados progresivamente. - Mientras se expidan los títulos de las acciones, deberán extenderse certificados provisionales que serán nominativos, contendrám las mismas menciones y firmas que los títulos definitivos y deberán canjearse por éstos en su oportunidad. - - -
- -
Salvo el caso de que llegaran a emitirse acciones de diversa serie, por razones de preferencia o de participación diversa en los dividendos, o por otra causa, todas las acciones confieren a sus dueños los mismos derechos y les imponen las mismas obligaciones en lo que se refiere a: -
- -
- - - - - - a) La participación de las unidades; - - - - - - - -
- -
- - - - - - b) La distribución de las pérdidas hasta por el importe del valor nominal de cada acción suscrita y no pagada; -
- - - - - - c) La participación de las Asambleas Generales de Accionistas, y; -
- -
- - - - - - d) Cualesquiera otros derechos y obligaciones consignados en ésta escritura o en la Ley. - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -

NOTARIA 151
COTEJADA

la propiedad de una o más acciones implica aceptación de las disposiciones de estos estatutos y de las resoluciones legalmente - aprobadas por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso. - - - - - - - - - -
La Sociedad reconocerá como accionista a quien esté registrado - con tal carácter en el Libro de Registro de Acciones, salvo el - caso de orden judicial en contrario.- Dicho libro deberá contener los datos a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - - -
El traspaso de las acciones se efectuará mediante endoso y entrega del título o certificado provisional correspondiente, sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal y su transmisión surtirá efectos con respecto al endosante, desde la fecha del endoso y con respecto a la Sociedad, desde - la fecha de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.-
- -
- -
- -
- -
A petición del dueño y a su costa, los títulos o certificados - provisionales de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones siempre que los nuevos títulos o certificados provisionales amparen el mismo número de acciones que los entregados en canje. -
En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de títulos o - certificados provisionales de acciones, su reposición se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigentes, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado. - - - - - - - -
La suscripción y distribución de las acciones no suscritas que - representen la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas; pero no podrá decretarse ningún aumento del capital social sino hasta - que esté íntegramente exhibido el importe de las acciones que representen cualquier aumento anterior. - - - - - - - - - - - - - -
Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que decrete el aumento o cualquier Asamblea Extraordinaria posterior, fijará los términos y bases en que deba llevarse a cabo el aumento de que se trate. - - - - - - - - - - - -

En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, siempre que — éstas hayan de ser pagadas en dinero efectivo. - - - - - - - - -

El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria sobre el aumento del capital social, deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los — periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México. Los Accionistas tendrán un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación, para ejercitar el derecho preferente que esta cláusula les concede. Si — en la Asamblea General Extraordinaria que acordó el aumento — del capital estuvo representada la totalidad de las acciones,- no se requerirá la publicación.- En caso de reducción del Capital social, dicha reducción afectará a los accionistas en — proporción al número de sus acciones. - - - - - - - - - - - - - - -

Los accionistas se conceden mutua y recíprocamente el derecho de preferencia, en proporción al número de sus respectivas acciones para adquirir las que cualquier accionista desee vender o enajenar.- -

Los derechos de preferencia o del tanto a que se refiere el párrafo precedente, se conceden para adquirir las acciones de la Sociedad a su valor en libros determinado de la manera que más adelante se estipula, al cierre del ejercicio social de la Compañía inmediatamente precedente. - - - - - - - - - - - - - - - -

Si como consecuencia del ejercicio de los derechos de preferencia antes mencionado, el número de acciones de la Sociedad pudiera reducirse a menos de cinco, el titular o titulares de dichos derechos deberán designar a otra u otras personas para — que hagan uso de tales derechos, de modo que el número de accionistas nunca sea inferior a cinco. - - - - - - - - - - - - - -

Cualquier accionista que desee vender o enajenar sus acciones, deberá informarlo por escrito, al Presidente del Consejo o al Administrador Unico, en su caso. - Si dicho accionista es el - Presidente del Consejo de Administración, el informe antes mencionado deberá ser entregado a la persona que dicho Consejo — expresamente designe. -

El Presidente o en su caso, la persona por él designada, notificará inmediatamente la solicitud de venta a los demás accionistas de la Sociedad por telegrama o carta certificada que dirigirá a los domicilios declarados por dichos accionistas - — a la Sociedad. -Dentro de un plazo de quince días contados - -

desde la fecha en que hayan recibido dicha notificación, los - accionistas que tengan derecho de preferencia conforme a esta cláusula, deberán informar al Presidente o a la persona designada, en su caso, por telegrama o carta certificada, si desean hacer uso total o parcial de tal derecho en relación con las - acciones ofrecidas y comprometerse a llevar a cabo la compra - venta de dichas acciones dentro de un plazo no mayor de quince - días contados a partir de la fecha de expiración del plazo antes mencionado. Los derechos preferentes de aquellos accionistas que renuncien expresamente a ellos o que no los hagan valer dentro del primero de los plazos antes mencionados a los demás accionistas que tengan derechos preferentes conforme a esta — clúsula, en proporción al número de sus respectivas acciones,- quienes deberán ejercitar tales derechos preferentes adicionales dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo de quince días primeramente mencionado. - - - - - - - - - - -

Para los efectos de esta cláusula, el valor en libros de las acciones será determinado conforme a las normas de contabilidad- generalmente aceptadas al cierre del último ejercicio social,- por el Contador Público Titulado que designe el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, el Vicepresidente.- Dicha designación deberá hacerse inmediatamente que el Presidente o la persona designada, en su caso, reciban la solicitud de venta de acciones y el Contador Público Titulado designado deberá rendir su dictámen dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de su designación podrá recaer en - el Comisario o si es Contador Público en el auditor externo de la Compañía. -

- -

- - - - - - - - - - - - - - CAPITULO III - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - - - -

CLAUSULA SEPTIMA. - La Sociedad será dirigida y administrada- por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración- según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio social. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En su caso, el Consejo de Administración estará integrado por- el número de Consejeros Propietarios que decida la Asamblea General Ordinaria que lo nombre, no pudiendo dicho número ser —

NOTARIA 151 COTEJADA

menor de tres. -
La misma Asamblea decidirá si se nombran Consejeros Suplentes y si éstos substituyen a determinado Consejero Propietario o a cualesquiera. -
Los Consejeros Propietarios y Suplentes o el Administrador Unico, en su caso, podrán ser o no accionistas de la Sociedad; serán designados, y en su caso, destituidos libremente por la Asamblea General de Accionistas; podrán ser reelectos; durarán en su cargo un año contado a partir de la fecha de la Asamblea Ordinaria que los designe a la siguiente, pero continuarán válidamente en funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes deban substituirlos y garantizarán su manejo, depositando en la Tesorería de la Sociedad una acción de ésta o MIL PESOS, moneda nacional, - en dinero efectivo, o bien otorgando fianza de Compañía autorizada a favor de la Sociedad por la indicada suma, - - - - - - - - - - - - - - - - - - - no pudiendo retirarse las acciones, ni el depósito en efectivo, ni cancelarse la fianza sino hasta que la Asamblea Ordinaria haya aprobado las cuentas relativas al período correspondiente a la gestión del Administrador de que se trate. - - - - - - - - - - - -
Corresponderá a la Asamblea fijar los emolumentos que deban percibir los miembros del Consejo o, en su caso, el Administrador Unico. -
Todo accionista o grupo de accionistas que represente en la asamblea una fracción igual o mayor al veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a designar un Consejero Propietario y su respectivo Suplente.- Una vez que los accionistas o grupos de accionistas que deseen ejercitar los derechos que esta cláusula les concede, hayan hecho la designación de sus respectivos Consejeros, los demás accionistas presentes en la Asamblea y que no hayan intervenido en dicha designación, nombrarán, por simple mayoría de votos a los Consejeros restantes. - En caso de que nadie desee hacer uso del mencionado derecho de las minorías, la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes se hará por simple mayoría de votos de todos los accionistas que asistan a la Asamblea. -
Hecha la elección de los miembros del Consejo en la forma in-

ficada en ésta cláusula, la misma Asamblea por mayoría de vo- tos de los accionistas resolverán quien de los Consejeros Propietarios deberá desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de dicho Consejo, y, también el de Tesorero cuando la Asamblea decida crear dicho cargo y encomendar a un Consejero el desempeño del mismo. - En la misma forma se designará al Secretario del Consejo de Administración pero esta designación podrá recaer en personas que no sea miembro de dicho Consejo ni accionista de la Sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -

CLAUSULA OCTAVA.- El Consejo de Administración funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros si el número de éstos es par y de la mayoría de sus miembros si el número de éstos es non y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurran; el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. - - - - - - - - - - - - - -

Las juntas del Consejo se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o en cualquier lugar dentro o fuera de la República, serán convocadas por el Presidente del Consejo mediante carta o telegrama enviados con cinco días de anticipación a todos los Consejeros Propietarios y Suplentes, a los domicilios que hayan declarado a la Sociedad. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA 151
COTEJADA

- -

CLAUSULA NOVENA. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes facultades y - obligaciones: -

- -

1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con - poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y - para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes - - muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en - los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos - mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de - crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General - de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - - - - - - - - - -

- -

-De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al- Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para - srticular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y - revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - -

- -

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO N° 137 - MEXICO, D.F.

NOTARIA 151
COTEJADA

2. - Realizar todas las operaciones que contituyan el objeto de la Sociedad.

3. - Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero, y suprimirlas.

4. - Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la Sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.

5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea.

6. - Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día.

7. - Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones.

8. - En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea.

CLAUSULA DECIMA. - Serán facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración, quien en sus ausencias será suplido por el Vicepresidente.

1. - Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial.

2. - Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial.

3. - Firmar las actas de las Asambleas de Accionistas y de las

Sesiones del Consejo que haya presidido, así como las copias de dichas actas, que se expidan a solicitud de parte interesada. -

4.- Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos, de los reglamentos interiores de la Sociedad y de todos los acuerdos de la Asamblea, del Consejo y de los Comités. - - - - - - - - -

5.- Rendir anualmente a los accionistas un informe detallado, sobre la marcha de los negocios de la sociedad. - - - - - - - -

6. - Las demás que el Consejo de Administración le otorgue o imponga y fungir como Presidente ejecutivo de la Compañía cuando la Asamblea Ordinaria le confiera dicho cargo con las facultades y obligaciones que la propia Asamblea señale. - - -

El Tesorero del Consejo de Administración tendrá cuando la Asamblea decida cubrir dicho cargo, las siguientes facultades y obligaciones: -
- -

1. - Custodiar los fondos de la Sociedad y vigilar su manejo e inversión. -

2.- Guardar las acciones y efectivo que depositen los Consejeros, Comisarios, el Director General y demás funcionarios de la Sociedad en garantía de su manejo o bien las polizas de fianzas, extendiendoles los comprobantes correspondientes.- -

3.- Cuidar de que la contabilidad de la Sociedad se lleve en debida forma y de que se cumplan las disposiciones fiscales en vigor. -

4. - Cuidar de que el balance anual de la Sociedad se formule y sea sometido oportunamente a la aprobación del Consejo, para que este pueda recabar el dictámen del Comisario y dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. - - - - - - - - - -

5. - Las demás que la Asamblea le conceda o imponga. - - - - -
- -

Serán facultades y obligaciones del Secretario del Consejo de Administración: -

1.- Fungir como tal en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones del Consejo, levantar las actas de unas y otras y firmarlas en unión del Presidente. - - - - - - - - - - - - - - -

2. - Llevar los libros de Actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración.- - - - - - - - - - - - -

3. - Expedir a quien con derecho lo solicite, copias de las Actas asentadas en dichos libros, firmándolos en unión del Presidente. -
- -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. - Las Sesiones del Consejo de Administración serán presididas por el Presidente de dicho Consejo; en su ausencia, por el Vicepresidente y en ausencia de - éste, por el Consejero que elijan los presentes. - Actuará - como Secretario el del Consejo y en su ausencia, la persona- que el Consejo designe para suplirlo.- - - - - - - - - - - -
De toda Sesión del Consejo se levantará acta en un libro especial en la que se asentarán la fecha, hora y lugar de la - reunión, los Consejeros Propietarios y Suplentes que asistieron a ellas y las resoluciones aprobadas, con indicación de- que si hubo unanimidad o tan solo mayoría de votos.- Dichas- actas serán firmadas por quienes hayan fungido como Presidente y Secretario. -

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - La Asamblea Ordinaria de Accio-- nistas o el Consejo de Administración, y en su caso, el Ad— ministrador Unico podrán nombrar y remover libremente, a un- Director o Gerente General y a otros Directores o Gerentes,- Subgerentes y demás funcionarios ejecutivos de la Compañía,- quienes podrán ser o no accionistas, tendrán las facultades, obligaciones, atribuciones y remuneraciones que se les asignen al hacerse su nombramiento y garantizan su manejo en la- misma forma en que deban hacerlo los Consejeros, de acuerdo- con la Cláusula Séptima. Los cargos de Consejeros y Director- o Gerente serán compatibles y podrán ser desempeñados por — una misma persona, en cuyo caso bastará que se otorgue una - sola vez la garantía antes mencionada. - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - CAPITULO IV. - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD - - - - - —

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario Propietario. Podrá nombrarse — también a un suplente. Ambos podrán se o no accionistas, pero con las salvedades establecidas en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles - serán designados y destituidos libremente por la Asamblea — General Ordinaria de Accionistas; podrán ser reelectos; durarán en su cargo un año, pero continuarán válidamente en funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes deban- substituírlos; garantizarán su manejo en la misma forma prevista para los Consejeros en la Cáusula Séptima; y percibiran los emolumentos que fije la Asamblea Ordinaria. - - - - - —

NOTARIA 151 COTEJADA

Si al designarse al Comisario Propietario, hubiere en la Asamblea una Minoría que represente cuando menos un venticinco por ciento del capital social, dicha minoría podrá nombrar a - - otro Comisario Propietario, siendo aplicable a éste lo dispuesto en el párrafo anterior. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAUSULA DECIMO CUARTA.-El Comisario o Comisarios tendrán las-facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.La vacante temporal o definitiva del Comisario Propietario será cubierta por el Suplente si lo hubiere y a - falta de éste, el Consejo de Administración deberá convocar,- en el término de tres días, a Asamblea General Ordinaria de - Accionistas, para que ésta haga la designación correspondiente. -

- - - - - - - - - - - - - CAPITULO V. - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - -

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. - - - - - - - - - - - -

Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella — misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. - - - - - - - - - - - - -

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una - vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez — que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en-el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el-domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -

- -

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - Las Asambleas tanto Ordinarias como-Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el - Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad - mediante-

telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en ---------- uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. ----------

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de pimera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. ----------

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.---------- En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. ---

Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fué convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. ----------

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.- En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempa-

NOTARIA 151
COTEJADA

te, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - - - - - - - - -
Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegrafica o cablegráfica, hecha directamente a la Sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la Sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la Sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tienen derecho. -
CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su Caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario. -
De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - -
Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - - - - - - - - - - - -
Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el - -

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO Nº 137 MEXICO, D.F.
LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ NOTARIO 151 MEXICO DISTRITO FEDERAL

acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. - Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. - - - - - - - - - - -

NOTARIA 151 COTEJADA

CAPITULO VI.-

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE LOS BALANCES Y DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. - La Asamblea General Ordinaria de Accionistas determinará las fechas de iniciación y clausura de los ejercicios sociales, según convenga a los intereses de la Sociedad y, entre tanto, no hay acuerdo en contrario, éstos correrán del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -

CLAUSULA VIGESIMA. - Al término de cada ejercicio social, se practicará un balance como establece el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se procederá como lo ordenan los artículos ciento setenta y tres y ciento setenta y siete de la misma Ley. - - - - - - - - - - - -

La asamblea podrá designar, cada año, un Contrato Público Titulado, para que practique una auditoría y certifique el balance, con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la Sociedad, así como los comprobantes y demás documentos justificativos correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. - Las utilidades netas que se obtuvieren en cada ejercicio social se distribuirá de la manera siguiente:- -

- - - - - - a) - Un cinco por ciento será separado para formar el fondo de reserva que en definitiva ascenderá hasta el importe de la quinta parte del capital social. Dicho fondo deberá ser reconstruído de la misma manera cuando disminuya por cualquier motivo.- -

- - - - - b) - Se señalará la cantidad que acuerde la Asamblea General de Accionistas para la formación de uno o varios fondos de previsión o reinversión. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - c) El resto se aplicará o reinvertirá en la - - - -

17

forma que resuelva la Asamblea Ordinaria de Accionistas o se distribuirá entre los Accionistas en proporción al número de acciones, si estuvieren totalmente pagadas, o de lo contrario, al importe pagado en ellas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Los fundadores de la Sociedad hacen constar que no se reservan participación especial en las utilidades. - - - - - - - - - -

<u>CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA</u>.- Si hubiere pérdidas, éstas serán absorbidas en primer término por los fondos de reserva y previsión especial, si éstas no existieren o no bastaren, por el fondo de reserva de capital y agotado éste serán reportadas por el capital.- Los accionistas sólo responderán del importe de sus aportaciones a la Sociedad. - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - <u>CAPITULO VII.</u> - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - <u>DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION</u> - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - <u>DE LA SOCIEDAD</u> - - - - - - - - - - - -

<u>CLAUSULA VIGESIMO TERCERA</u>.- La Sociedad disolverá anticipadamente: -

- - - - - - 1) - Por imposibilidad de seguir realizando su objeto principal. -

- - - - - - 2) - Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, tomada de conformidad con estos Estatutos. -

- - - - - - 3) - Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a cinco. -

- - - - - - 4) -Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social. -

- - - - - - 5) - En cualquier otro caso en que la Ley lo ordene.

- - - - - - Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.- Para ello, la misma Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde o reconozca la disolución, nombrará, por simple mayoría de votos, uno o varios liquidadores que podrán o no ser accionistas, señalará sus facultades y la retribución de su cometido y establecerá las bases generales a que deberán sujetar su actuación. -

<u>CLAUSULA VIGESIMO CUARTA</u>.- Durante el período de liquidación, se reunirá y funcionará la Asamblea en los mismos términos que previenen estos Estatutos. - Los liquidadores asumirán las funciones que en la vida normal de la Sociedad correspondían al Consejo o al Administrador Unico; pero con las modalidades especiales impuestas por el estado de liquidación. - - - - - - -

- -

- -

El o los Comisarios seguirán desempeñando sus mismas fun -- ciones y guardarán respecto de los liquidadores la misma situación que tenían en relación con el Consejo o el Administrador Unico. -

- -

- - - - - - - - - - - - CAPITULO VIII - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - -DISPOSICIONES GENERALES - - - - - - - - -

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- La sociedad se regirá en todo lo que no esté previsto en éstos Estatutos, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades mercantiles.- - - - -

- -

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un- interés o participación social en la Sociedad se considerará como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que- conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena en caso de faltar a este convenio de perder su interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. - -

- -

- - - - - ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL. - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,- para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - -

- -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará -- expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado- tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - -

- -

- -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - - -

- -

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los -- bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -

NOTARIA 151
COTEJADA

cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - - - - - - - - -
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -

ES TESTIMONIO NUMERO UNO Y PRIMERO - - - - - - - QUE EXPIDO PARA "BUREAU VERITAS MEXICANAS", SOCIEDAD ANONIMA, COMO INTERESADA, EN-ESTAS DIECISIETE HOJAS UTILES.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

LIC. CARLOS DE PABLO SERNA * NOTARIO Nº 187.-MEXICO, D.F.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NUM. 53/20
MEXICO, D. F. A 28 **DE** Septiembre **DE 19** 82

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - REGISTRO DE COMERCIO

Lic. Nidia Sol Arguedas Manjarrez

LIC. QUILLERMO COLIN SANCHEZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE D. F.

Se tomó nota al margen del protocolo.- Conste.

...TRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

...ICITUD DE INSCRIPCION PARA PERSONAS NO ASALARIADAS

...S DE LLENAR ESTA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS AL ...TRO

...INA FEDERAL DE HACIENDA EN: MEXICO, D.F.

FOLIO D.I.N. | PRAL. 011 | SUB D. AG 00 | 0 | 3

OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN: _____ | CLAVE DE OFICINA RECAUDADORA ESTATAL

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

4 BUREAU VERITAS MEXICANA, S. A.
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES 5 BVM-780812-2Q1

DIA	MES	AÑO	
12	08	1982	FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO PARA PERSONAS MORALES O FECHA DE NACIMIENTO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS
12	08	1982	FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES

FECHA (AÑO, MES, DIA) 6

7 DOMICILIO FISCAL: CALLE CAROLINA | NUMERO Y LETRA EXTERIOR 100-2°PISO | NUMERO O LETRA INTERIOR

9 COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES | TELEFONO 563-88-99 | LOCALIDAD MEXICO | MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA EN EL D. F. BENITO JUAREZ | CLAVE 11 | ENTIDAD FEDERATIVA D. F. | CLAVE 12 | ZONA POSTAL C.P. 03710

COTEJADA

NOTARIA 151

ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: DESCRIPCION SERVICIOS DE CERTIFICACION Y CLASIFICACION | CLAVE 13

SU DUCTOS

NOMBRE DEL MES DE CIERRE DE EJERCICIO: (PERSONAS MORALES) DICIEMBRE | NO. DEL MES 14

15. OBLIGACIONES FISCALES SEÑALE LAS OBLIGACIONES POR LAS QUE DEBE DECLARAR

PERSONAS MORALES

- [ ] 101 SOCIEDADES MERCANTILES
- [ ] 102 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS C/ACT. EMPRESARIAL
- [ ] 103 SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE CARACTER CIVIL
- [ ] 104 SOC. COOPERATIVAS PRODUCCION
- [ ] 105 SOC. COOPERATIVAS CONSUMO
- [ ] 106 OTRAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS OBLIGADOS A DECLARAR

PERSONAS FISICAS

ACTIVIDADES EMPRESARIALES:
- [ ] 107 CONTRIBUYENTES NO MENORES
- [ ] 108 CONTRIBUYENTES MENORES

COPROPIETARIO
- [ ] 109 REPRESENTANTE COMUN
- [ ] 110 REPRESENTADO

OTRAS ACTIVIDADES:
- [ ] 112 HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE
- [ ] 113 HONORARIOS A TRAVES DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACION
- [ ] 114 ARRENDAMIENTO

COPROPIETARIO
- [ ] 120 REPRESENTANTE COMUN
- [ ] 121 REPRESENTADO

- [ ] 116 ENAJENACION DE BIENES
- [ ] 117 DIVIDENDOS
- [ ] 118 INTERESES, OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION
- [ ] 119 OTROS INGRESOS PERIODICOS

BASES ESPECIALES DE TRIBUTACION

	DESCRIPCION		DESCRIPCION

RETENCION

- [ ] 160 POR PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS
- [ ] 161 POR DIVIDENDOS
- [ ] 162 POR INTERESES
- [ ] 163 POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- [ ] 164 POR PAGO DE PREMIOS
- [ ] 165 POR PAGOS PERIODICOS A CONSTRUCTORAS
- [ ] 401 POR ADQUISICIONES DE INMUEBLES

I.V.A. [ ] 201 OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO

	ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS		ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS
...OOD Y ...ERV.			

	IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL		IMPUESTO O PRODUCTO FEDERAL
...OTROS ...ES Y ...S.OO ...ED.			

LUGAR Y FECHA DE FORMULACION DE ESTA SOLICITUD

...xico, D.F. A 28 DE AGOSTO DE 1982

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ROBA-500901
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS
NOMBRE Y CLAVE DE R.F.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA Y SELLO DE LA OFICINA

LIC. RAFAEL DE PABLO ROBLEDO
NOTARIO No. 197 - MEXICO, D.F.

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original que tuve a la vista, el cual es el testimonio número uno y primero de la escritura número dieciocho mil novecientos nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario número ciento treinta y siete del Distrito Federal.- Consta de diecisiete fojas escritas por ambos lados, llevando un anexo escrito en una foja por un solo lado, - - - - - - - - - - - - - - - - y hago constar que la presente copia fotostática que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona con el registro de cotejos número quince mil trescientos treinta y seis de fecha dos de febrero del dos mil uno, asentado en el libro de registro de cotejos número once. - - - - - - - - - - - - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PROTEGIDA CON KINEGRAMA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 25,931

LIC. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA
NOTARIA No.1, MEXICO, D.F.

NOTARIA 128 COTEJADA

INSTRUMENTO NUMERO

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario en Ejercicio, Titular de la Notaría número Uno de este Distrito, hago constar: LA ADOPCION DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, que en nombre y representación de dicha Sociedad otorga la Señorita Elisa Murrieta Martínez, en los términos de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Por escritura número dieciocho mil novecientos nueve, otorgada en esta ciudad, el diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario número ciento treinta y siete del Distrito Federal, Licenciado Carlos De Pablo Serna, se constituyó BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y su objeto es:

Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles.

II.- La escritura que se refiere el inciso anterior fué inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital en el Folio Mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte.

III.- La compareciente me exhibe el libro de actas autorizado para la sociedad por la Oficina Federal de Hacienda número once, recibido el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número novecientos veinticuatro mil ciento treinta y nueve, en el cual a fojas de la veintiseis frente a la veintinueve vuelta obra un acta que a la letra dice:

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

22 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

En México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad, a

las 10:00 horas del 22 de septiembre de 1988, en las oficinas de la empresa, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A., las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe. Estuvo presente el Comisario de la sociedad, Sr. Alfredo Chiquini.

La Asamblea fué presidida por el señor Gilbert Scotto Lomassese, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad, y actuó como Secretario, el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien fué designado por unanimidad de votos de los presentes.

El Presidente designó Escrutador al licenciado Francisco José Gaxiola, quien previa aceptación de su cargo, formuló la Lista de Asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic. Francisco José Gaxiola	249,990
JESUS MONTOYA GARCIA, Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola	45
JEAN JEGOU, Rep. por el Lic. Vicente de Haro González	45
MICHAEL GEORGES BARRUEL, Rep. por el Lic. Alfonso de Robina y Bustos	45
HENRI CLAUDE PLA, Rep. por el Lic. Ramiro Cervantes Urbán	45
TOTAL:	250,000

Con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando

a los accionistas que procedieran a desahogar el Orden del día que a continuación se transcribe.

ORDEN DEL DIA

I.- Adopción de la modalidad de capital variable y reforma a los Estatutos Sociales.

II.- Designación de Delegados.

PUNTO UNO.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los accionistas, el que la sociedad adoptara la modalidad de capital variable, para efecto de lo cual explicó las razones que la hacían conveniente, indicando al mismo tiempo que en caso de aceptarse su propuesta, se tendrían que modificar las cláusulas Primera y Sexta de los Estatutos Sociales.

Acto seguido, distribuyó entre los accionistas el proyecto de resoluciones que sugería fuesen adoptadas.

La Asamblea, después de deliberar sobre la proposición hecha por el Presidente, por unanimidad de votos tomó los siguientes:

ACUERDOS

"1.- Se resuelve el que la sociedad adopte la modalidad de Capital Variable, ésto, en los términos de los artículos primero y ciento ochenta y dos, capítulo octavo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles".

"2.- En virtud de la resolución adoptada con anterioridad los $25'000,000 M.N. que representan el capital social, pasarán a formar la parte mínima el mismo".

"3.- Como consecuencia de la adopción de la modalidad de capital variable, se reforman las Cláusulas Primera y Sexta de los Estatutos Sociales de la sociedad, para quedar como sigue:

CLAUSULA PRIMERA.- La sociedad se denomina "BUREAU VERITAS MEXICANA", denominación que irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

CLAUSULA SEXTA.- Las acciones estarán representadas por títulos nominativos, que podrán amparar una o varias acciones, podrán tomarse de libros talonarios, se numerarán pro-

gresivamente y serán firmadas por el Presidente o un [illegible] Vicepresidentes o por el Secretario o Tesorero y en defecto de uno o del otro, por uno de los Consejeros; deberán contener las menciones a que se refiere el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la Cláusula de estos estatutos relativos a socios extranjeros y llevarán adheridos cupones numerados progresivamente.- Mientras se expidan los títulos de las acciones, deberán extenderse certificados provisionales que serán nominativos contendrán las mismas menciones y firmas que los títulos definitivos y deberán canjearse por éstos en su oportunidad.==

=== Salvo el caso de que llegaran a emitirse acciones de diversa serie, por razones de preferencia o de participación diversa en los dividendos, o por otra causa, todas las acciones confieren a sus dueños los mismos derechos y les imponen las mismas obligaciones en lo que se refiere a:============

=== a) La participación de las utilidades;================

=== b) La distribución de las pérdidas hasta por el importe del valor nominal de cada acción suscrita y no pagada;======

=== c) La participación de las Asambleas Generales de Accionistas, y;=======================================

=== d) Cualesquiera otros derechos y obligaciones consignados en esta escritura o en la Ley.============================

=== La propiedad de una o más acciones implica aceptación de las disposiciones de estos estatutos y de las resoluciones legalmente aprobadas por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso.=

=== La sociedad reconocerá como accionista a quien esté regisrado (sic) con tal carácter en el Libro de Registro de Acciones, salvo el caso de orden judicial en contrario.- Dicho libro deberá contener los datos a que se reifere el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.===

=== El traspaso de las acciones se efectuará mediante endoso y entrega del título o certificado provisional correspondiente, sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal y su transmisión surtirá efectos con respec-

to al endosante, desde la fecha del endoso, y con respecto a la Sociedad, desde la fecha de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.

NOTARIA 193 COTEJADA

A petición del dueño y a su costa, los títulos o certificados provisionales de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones siempre que los nuevos títulos o certificados provisionales amparen el mismo número de acciones que los entregados en canje.

En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de títulos o certificados provisionales de acciones, su reposición se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigentes, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.

La suscripción y distribución de las acciones no suscritas que representen la parte variable del capital social se efectuará por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas; pero no podrá decretarse ningún aumento del capital social sino hasta que esté íntegramente exhibido el importe de las acciones que representen cualquier aumento anterior.

Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea Ordinaria de Accionistas que decrete el aumento de capital, en su parte variable o cualquier Asamblea Ordinaria posterior, fijará los términos y bases en que deba llevarse a cabo el aumento de que se trate.

En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán en proporción al número de acciones, derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, siempre que éstas hayan de ser pagadas en dinero en efectivo.

El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria sobre el aumento al capital social, en su parte mínima fija, deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en [illegible]ciudad de México. Los accionistas tendrán un plazo de [illegible] días naturales, contados a partir del día siguiente a [illegible]a última publicación, para ejercitar el derecho preferente [illegible]esta cláusula les concede. Si en la Asamblea General Extraordinaria que acordó el aumento del capital, en su parte

mínima fija, estuvo representada la totalidad de las acciones, no se requerirá la publicación. En caso de reducción del capital social, dicha reducción afectará a los accionistas en proporción al número de sus acciones.

Los accionistas se conceden mutua y recíprocamente el derecho de preferencia, en proporción al número de sus respectivas acciones para adquirir las que cualquier accionista desee vender o enajenar.

Los derechos de preferencia o del tanto a que se refiere el párrafo precedente, se conceden para adquirir las acciones de la sociedad a su valor en libros determinado de la manera que más adelante se estipula, al cierre del ejercicio social de la Compañía inmediatamente precedente.

Si como consecuencia del ejercicio de los derechos de preferencia antes mencionado, el número de acciones de la Sociedad pudiera reducirse a menos de cinco, el titular o titulares de dichos derechos deberán designar a otra u otras personas para que hagan uso de tales derechos, de modo que el número de accionistas nunca sea inferior a cinco.

Cualquier accionista que desee vender o enajenar sus acciones, deberá informarlo por escrito, al Presidente del Consejo o al Administrador Unico, en su caso.- Si dicho accionista es el Presidente del Consejo de Administración, el informe antes mencionado deberá ser entregado a la persona que dicho Consejo expresamente designe.

El Presidente o en su caso, la persona por él designada, notificará inmediatamente la solicitud de venta a los demás accionistas de la sociedad por telegrama o carta certificada que dirigirá a los domicilios declarados por dichos accionistas a la Sociedad.- Dentro de un plazo de quince días contados desde la fecha en que hayan recibido dicha notificación, los accionistas que tengan derecho de preferencia conforme a esta cláusula, deberán informar al Presidente o a la persona designada, en su caso, por telegrama o carta certificada, si desean hacer uso total o parcial de tal derecho en relación con las acciones ofrecidas y comprometerse a llevar a cabo la compraventa de dichas acciones dentro de un plazo no mayor

de quince días contados a partir de la fecha de expiración del plazo antes mencionado.

Los derechos preferentes de aquellos accionistas que renuncien expresamente a ellos o que no los hagan valer dentro del primero de los plazos antes mencionados a los demás accionistas que tengan derechos preferentes adicionales dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo de quince días primeramente mencionado.

Para los efectos de esta cláusula, el valor en libros de las acciones será determinado conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas al cierre del último ejercicio social, por el Contador Público Titulado que designe el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, el Vicepresidente.- Dicha designación deberá hacerse inmediatamente que el Presidente o la persona designada, en su caso, reciban la solicitud de venta de acciones y el Contador Público Titulado designado deberá rendir su dictámen dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de su designación podrá recaer en el Comisario o si es Contador Público en el auditor externo de la Compañía".

PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó el siguiente:

ACUERDO

"Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Francisco José Gaxiola, Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos, Antonio Fraga Land y Elisa Murrieta Martínez, para que, conjunta o separadamente ocurran ante el Notario público de su elección, a protocolizar el acta que se le levante de la presente Asamblea, si así lo consideran conveniente o necesario; presenten para inscripción el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, y expidan bajo la firma de uno u otro, las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten los acuerdos adoptados por esa Asamblea".

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por todos los presentes, fue firmada pa-

NOTARIA 1 COTEJADA

ra constancia por el Presidente, Secretario, Comisario y ... Escrutador.=========

=== Se hace constar que los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación.=========

=== Siguen firmas.=========

=== IV.- La compareciente me exhibe y agrego al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y letra "A" el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que a la letra dice:=========

=== Un sello: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. MEXICO. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. PERMISO No. 052637 EXP. No. 719473 FOLIO No. 072377.=========

=== Tlatelolco, D.F., a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.=========

=== EN ATENCION a que el C. EUGENIA LEON GOMEZ. en representación de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. con domicilio en MEXICO, D.F. solicitó permiso de esta Secretaría para: Transformarse en Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando el capital social en la suma de $25,000,000.00 M.N. Mínimo, Máximo ilimitado, reformando al efecto la parte conducente de su escritura constitutiva.=========

=== C O N C E D E a la solicitante permiso para reformar su escritura constitutiva en los términos arriba especificados, la que contiene la cláusula a que alude el Artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 27 Constitucional, fracción I, su Ley Orgánica y el Reglamento de ésta, y se expide sin perjuicio de otros permisos, licencias o autorizaciones que la solicitante requiera en cumplimiento de cualesquiera

NOTARIA 151
COTEJADA

quiera disposiciones aplicables. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposicones que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos.=========

=== El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.=========

=== SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMEN. LIC. ALBERTO ROSAS MIRANDA. (firmado).=========

=== AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.=========

=== Anexo al permiso obra la orden de cobro que a la letra dice: IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA. AGO-29-88. 75630. - - $11,000.00. HACIENDA SHCP. DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC. I. OFICINA AUTORIZADA TLATELOLCO, D.F. II. DATOS DE INDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. III. DEPENDENCIA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. CLAVE 156 IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO SERVICIOS JURIDICOS PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. REF. $11,000.00 CLAVE 154 IMPORTE A PAGAR $11,000.00 CLAVE 700 No. 4433976.=========

=== Esto expuesto la compareciente otorga:=========

========== CLAUSULAS ==========

=== PRIMERA.- BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA adopta la modalidad de CAPITAL VARIABLE, estableciendo su capital mínimo en la cantidad de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional.=========

=== SEGUNDA.- Se modifican las cláusulas primera y sexta de los estatutos sociales para quedar redactadas en la forma y términos aprobados por la Asamblea de Accionistas cuya acta ha sido transcrita en las declaraciones de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la

letra.

GENERALES

La compareciente declara por las suyas ser:

Originaria de esta ciudad, que nació el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, soltera, Pasante de Derecho, con domicilio en Bosques de Ciruelos número ciento cuarenta, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, en esta ciudad.

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

a) Que conozco personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario.

b) Que le fué leída íntegramente la presente escritura.

c) Que a la compareciente le expliqué el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura y le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario.

d) Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

e) Que la compareciente manifestó al suscrito Notario su conformidad con esta escritura, para constancia de lo cual la firma el día treinta del mismo mes de su fecha.

Firma de la Señorita Elisa Murrieta Martínez.

Ante mí. R. Núñez. firmado.

Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notario No. 1 del - D.F. Estados Unidos Mexicanos.

Autorizo definitivamente en México a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. R. Núñez. firmado.

Un sello: Lic. Roberto Núñez y Bandera Notario No. 1 del - D.F. Estados Unidos Mexicanos.

ES- PRIMER TESTIMONIO- - - - - - - - - - -QUE SE EXPIDE PARA BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.

VA EN CINCO FOJAS CORREGIDAS.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. DOY FE.

NOTARIA 151
COTEJADA

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO ... 53120
D... $60,500
CAJA 82190 DE FECHA 27/06/89
MEXICO, D. F., 12 DE Julio DE 19 89

EL REGISTRADOR

LIC. ... CARBAJAL

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D. F.

LIC. SERGIO ... DOVAL HERNANDEZ

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original -- que tuve a la vista, el cual es el primer testimonio de la escritura número veinticinco mil novecientos treinta y uno de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular - de la Notaría número uno del Distrito Federal.- Consta de cinco fojas escritas por ambos lados, llevando un anexo escrito - en una foja por un solo lado, - - - - - - - - - - - - - - - - -
y hago constar que la presente copia fotostática que certifico concuerda íntegramente en todo con su citado original con el - que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona- con el registro de cotejos número nueve mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, asentado en el libro de registro de cotejos número siete. -
- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVE--- CIENTOS NOVENTA Y OCHO, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 68,572





NOTARIA 129
COTEJADA

- - - - - - - - VOLUMEN DOS MIL SESENTA Y DOS - - - - - - - - -
- ESCRITURA SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS - - - -
- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a ocho - - - - de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal, compareció el señor licenciado ANTONIO FRAGA LAND, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y dijo: - - - - - - - - - -
- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas.- - - - - - - - - - -
- - - Al efecto el compareciente, me exhibe el libro de actas respectivo para uso de la sociedad, mismo que consta de noventa y seis fojas, en el que de la foja treinta y ocho vuelta a la cuarenta frente, obra asentada el acta que a la letra es como sigue: -
- - - "BUREAU VERITAS MEXICANA", S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .- 1o. DE DICIEMBRE DE 1989.- -
- - - En la ciudad de México, D.F., domicilio de la sociedad, a las 17:00 horas del día 1o. de diciembre de 1989, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", S.A., DE C.V., las personas que aparecen en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe. Estuvo presente el Comisario de la sociedad, Sr. Alfredo Chiquini. -
- - - La Asamblea fue presidida por el señor Gilbert Scotto Lomassese, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad y actuó como secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien fue designado por unanimidad de votos de los presentes.- -
- - - El Presidente designó Escrutador al Lic. Francisco José Gaxiola, quien previa aceptación de su cargo, formuló la Lista de Asistencia; haciendo constar que se encontraban

representadas en la Asamblea, la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - LISTA DE ASISTENCIA.- - - - - - - - - - - - - - - ACCIONISTA - - - - - - - - - - - - - - - - - ACCIONES - CAP. MINIMO CAP. VARIABLE BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIO- - - - - - - - - - - - - - - - - NAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET- - - - - - - - - - - - - - - - - D'AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - Francisco José Gaxiola.- - - - - - - - - 249,820 - - 1'184,000 - JESUS MONTOYA GARCIA, Rep. por el - - - - - - - - - - - - - - - - - Lic. Fernando Juan Gaxiola. - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - JEAN JEGOU, Rep. por el Lic. Antonio- - - - - - - - - - - - - - - - - Fraga Land. - - - - - - - - - - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - MICHEL GEORGES BARRUEL, Rep. por el - - - - - - - - - - - - - - - - - Lic. Alfonso de Robina y Bustos.- - - - - - - 45 - - - - - - - - - HENRI CLAUDE PLA, Rep. por la Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - Marisol Name Salum. - - - - - - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - SUBTOTAL: - - - - - - - - - - - - - - - - - 250,000 - - 1'184,000 - TOTAL:- 1'434,000 ACCIONES.

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el Orden del Día que fue leído por el Secretario.- - - - - La Asamblea, por unanimidad de votos aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día que a continuación se transcribe: - ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - - - - - I.- Resolución sobre el aumento al capital social, en su parte variable.- II.- Designación de Delegados. - - - - - - - - - - - - - - - - - PUNTO UNO.- AUMENTO AL CAPITAL SOCIAL: El Presidente de la Asamblea señaló a los accionistas, las razones por las cuales era conveniente aumentar el capital social de la empresa, en su parte variable, en la suma de $645'830,000

NOTARIA 108
COTEJADA

M.N., mediante la aportacion (así) que hiciera uno de los actuales accionistas de la empresa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - La Asamblea, por unanimidad de votos, tomó las siguientes - - - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCIONES - - - - - - - - - - - - - - - - - "1.- Se aumenta, en este acto, el capital social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S. A. de C.V., en su parte variable, en la suma de $645,830,000 M.N., mediante la aportación en efectivo, que realiza el accionista Bureau Veritas Registre International de Clasification de Navires et D'Aeronefs, S.A." - - - "2.- Se hace constar que los demás accionistas de la sociedad han renunciado al derecho del tanto para suscribir el aumento de capital descrito en el punto anterior.- - - - - - - - - En vista de lo anterior, el capital social de la sociedad quedó fijado en la suma de $789'230,000 M.N., correspondiendo a la parte mínima fija la cantidad de $25'000,000.00 M.N. y a la parte variable la cantidad de $764'230,000 M.N.".- "3.- El aumento de capital decretado en esta Asamblea, quedará representado mediante la emisión de $6'458,300 acciones todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de $100 M.N., íntegramente suscritas y pagadas".- - - - - - - - - - - - - - - "4.- en vista de lo anterior, las acciones representativas del capital social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V., quedaron distribuídas de la siguiente manera: - - - - - - - ACCIONISTAS - - - - - - - - - - - - ACCIONES - CAP. MINIMO - CAP. VARIABLE- BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNA- TIONAL DE CLASIFICATION DE NAVI- RES ET D'AERONEFS, S.A.- - - - - - 249'820 - - - - 7'642,300. - JESUS MONTOYA GARCIA.- - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - - - - JEAN JEGOU.- - - - - - - - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - - - - MICHEL GEORGES BARRUEL.- - - - - - - - 45 - - - - - - - - - - - - HENRI CLAUDE PLA.- - - - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - - - - SUBTOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - 250'000 - - - - 7'642,300. - TOTAL: - - - - - - - - - - - - - - - - - - 7,892,300 ACCIONES".- - - - - - - "5.- Expídanse los nuevos títulos de las acciones de la sociedad, que serán canjeados por los títulos actualmente en circulación y que comprenderán además las 6,458,300 acciones

que se emiten para representar el aumento al capital acordado en esta Asamblea".- -

- - - "6.- Efectúense los asientos contables correspondientes, para registrar el aumento de capital decretado y las inscripciones en los libros de Registro de Acciones y Variaciones al capital".- -

- - - "PUNTO DOS.- DESIGNACION DE DELEGADOS: En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan Delegados de esta Asamblea, a los señores licenciados Francisco José Gaxiola, Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Antonio Fraga Land, para que conjunta o separadamente, ocurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea, presenten para inscripción el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda y expidan bajo la firma de uno u otro, las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea".- - - - - - - -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por todos los presentes, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario, el Comisario y el Escrutador.- -

- - - Se hace constar que los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación.- -

- - - SR. GILBERT SCOTTO LOMASSESE.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- Rúbrica.- C.P. ALFREDO CHIQUINI.- COMISARIO.- Rúbrica.- LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- Rúbrica.- SR. JEAN JEGOU.- Rep. por el Lic. Antonio Fraga Land.- Rúbrica.- SR. HENRI CLAUDE PLA.- Rep. por la Srita. Marisol Name Salum.- Rúbrica".- - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -

- - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA. - Queda protocolizada, lo que certifica el

NOTARIA 139
CUTEJADA

suscrito Notario, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - - - - SEGUNDA. - Queda formalizado el acuerdo de aumentar el capital social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable, en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la aportación en efectivo que realiza el accionistas Bureau Veritas Registre International de Clasification de Navires et D'Aeronefs, Sociedad Anonima, haciendo constar que los demás accionistas de la sociedad de referencia, renuncian al derecho del tanto para suscribir el aumento de capital antes mencionado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - TERCERA.- En virtud del aumento de capital antes mencionado, el capital social de la sociedad quedó fijado en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo a la parte mínima fija de la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL y a la parte variable la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- Dicho capital queda íntegramente suscrito y pagado en la forma en que consta en el acta que por el presente instrumento se protocoliza.- - - - - - - - - - - - - - - - - - CUARTA. - El compareciente autoriza al suscrito Notario a llevar a cabo los trámites judiciales y administrativos necesarios a efecto de inscribir en el Registro Público de Comercio correspondiente, el testimonio que de este instrumento se expida. - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - - - - - - - - El compareciente manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que justifica con documentos originales que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "A", para transcribirlos en los testimonios que de la misma se expidan. - - - - - - - - - - - - -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE DE: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - I. - Que conozco personalmente al compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, así como la sociedad su representada; -
- - II. - Que tuve a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento, así como los relacionados en el apéndice de la misma; y -
- - - III. - Que el compareciente, después de haber sido apercibido por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: -
- - - El señor licenciado ANTONIO FRAGA LAND, mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de Cuautitlán, Estado de México, donde nació el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, soltero, abogado y con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, colonia Bosques de las Lomas, en esta ciudad. -
- - - Leída esta escritura al compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó, ratificó y firmó con fecha diez - - - - de octubre de mil novecientos noventa y uno, por lo que la autorizo definitivamente. - Doy fe. - - - - - -
- - - ANTONIO FRAGA LAND.- RUBRICA. - I. SOTO. - RUBRICA. - EL SELLO DE AUTORIZAR. -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -
- -

NOTARIA 139 COTEJADA

- - - DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA. -

- - - El licenciado ANTONIO FRAGA LAND - - - - - acredita su -- personalidad como sigue: -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número ciento treinta y siete de esta capital, e - inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte,- previo permiso número cuarenta mil seiscientos siete, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, -- con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA -- MIL PESOS, moneda nacional, y con el siguiente objeto: - - - -

- - - Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: -

- - - "..... CAPITULO V. -

\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -
\- -

- - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - -
- - - CLAUSULA DECIMO QUINTA. - La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. - - - - - - - - -
- - -.Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. - - - - - - - - - - - -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que siguen a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLAUSULA DECIMO SEXTA. - Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera,,segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco -- por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco -- por ciento del capital social. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. - - - - -

- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fué convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. - - - - - - - -

- - - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. - En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - - - - - - - -

- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se -

comprobarán con los correspondientes certificados o mediante - comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes - mencionada, que la Institución depositaria haga a la Sociedad, cuando al constituírse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y - el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a- que tiene derecho. - CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban - fungir como Presidente y Secretario. - - - - - - - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - - - - - - - - - - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias - serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Co-

NOTARIA 192
VOTADA

mercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad....." - - - - - - - - b).- Con escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, en la cual se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales.- c).- Por escritura pública número veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número uno de esta capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA,, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de adoptar la modalidad de CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital mínimo de dicha sociedad es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional.- INSERCION DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL.- "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - - - - - - - - - - - - - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- -

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - - - - - - - -

ES PRIMER - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE DOCE PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- DOY FE.

JSR/rhl.**

SEC."C".

LIC. IGNACIO SOTO BORJA - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - NOTARIO 129 - MEXICO, DISTRITO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS PRESIDENCIA

Oficialía de Partes Común CIVIL-FAMILIAR

ENE. 22 1992

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original que tuve a la vista, el cual es el primer testimonio de la escritura número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal.- Consta de seis fojas escritas por ambos lados, - - - - - - - - - - - - - - - - y hago constar que la presente copia fotostática que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona con el registro de cotejos número cuarenta y seis mil cuarenta y dos de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve, asentado en el libro de registro de cotejos número treinta. - - - - - - - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PROTEGIDA CON KINEGRAMA, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ.

PARA OBTENER COPIAS LEGIBLES, USE MAQUINA DE ESCRIBIR

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDE

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMER

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

NUMERO DE DOCUMENTOS QUE AMPARA ESTE RECIBO	CONTROL DE ENTRADA	MAQUINA REGISTRADORA
	24852	TESOFE CAJA 207083 92A6020 FP.2 PARTIDA 46768 $62,000 DERECHOS (REG. PUBLICO DE LA PROPIE

SOLICITANTE NOTARIA 129

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR EN ORIGINAL Y COPIAS

DENOMINACION DE LA FINCA O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE: BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO (INMUEBLE / ESTE / PREDIO / MUEBLE)	SECC	LIBRO O TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA No.
	No. 53120					
	No.					

ACTO (S) JURIDICO (S) A REGISTRAR	LEY HACIENDA ART.	LEY HACIENDA FRAC.	VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
A SALIDA SIN REGISTRO				$ 62,000.00
B				
C				
D				
			TOTAL	$ 62,000.00

TITULAR (ES) REGISTRAL: ESC. 68,572

NUEVO (S) TITULAR (ES):

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION

RECIBO DE DOCUMENTACION — FECHA — FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE DEL REGISTRADOR — INSCRIBE SI O NO / SUSPENDE (FUNDAR Y MOTIVAR)

FECHA EN QUE RECIBE — DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)

SALIDA SIN REGISTRO

AREA DE CALIFICACION ESPECIALIZADA

NOMBRE O CLAVE DEL ABOGADO	CONFIRMA	FUNDAMENTO Y MOTIVACION DE LA SUSPENSION O DENEGACION
	FECHA	
FECHA EN QUE RECIBE	REVOCA	
	FECHA	

AREA CUERPO DE AUXILIARES DE LA DIRECCION GENERAL

Article of association number 73,210

LIC. IGNACIO SOTO BORJA
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.

0083784

Dir. Gral. del Reg. Pub. de la Prop. y de Com. DDF

COMERCIO

NOTARIA 129 COTEJADA

- - - LIBRO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ESCRITURA NUMERO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ. - - -
- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a doce de enero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, IGNACIO SOTO BORJA, Notario, titular de la Notaria número ciento veintinueve del Distrito Federal, compareció el señor licenciado ANTONIO FRAGA LAND, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo: - - - - - - - -
- - - Que solicita del suscrito Notario, protocolice el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el dia catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos a las nueve horas.-
- - - - - - - - - - - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. - - - - - - - -
- - - Al efecto el compareciente, me exhibe el libro de actas respectivo, mismo que consta de noventa y seis páginas, en el que de la página cincuenta y cinco frente a la cincuenta y seis vuelta, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. - - - - - - - - -
- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - - -
- - - 14 DE OCTUBRE DE 1992. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad. a las 9:00 horas del 14 de octubre de 1992, en las oficinas de la empresa, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionias de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe. -
- - - La Asamblea fue presidida por el Ing. Gilbert Scotto Lomassese, en su carácter de Adminitrador Unico de la Sociedad, y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, por designación unánime de los presentes. - - - - -
- - - El Presidente designó Escrutadores a los señores Francisco José Gaxiola y Fernando Juan Gaxiola, quienes previa aceptación de su cargo, revisaron el libro de Registro de Accionistas y las cartas poder presentadas por

los representantes de los mismos, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, de acuerdo con la siguiente: -

- - - - - - - - - - LISTA DE ASISTENCIA. - - - - - - - - - - - -

ACCIONISTA	ACCIONES CAP. MINIMO	ACCIONES CAP. VARIABLE
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D' AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic. Francisco José Gaxiola	249,865	7'642,300
LABORATORIOS DE BROMATOLOGIE DE FRANCE, S.A., Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola	45	
CONTROLE TECHIQUE, S.A.R.L., Rep. por el Lic. Antonio Fraga Land.	45	
SEDHYCA, S.A.R.L., Rep. por el Alfonso Robina y Bustos.	45	
SUBTOTAL:	250,000	7'642,300
TOTAL:	7'892,300	ACCIONES

- - - Con base en la certificación de los Escrutadores, y sin el requisito de la publicación previa de la convocatoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - ORDEN DEL DIA. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Modificación al objeto social y, en su caso, reforma a la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - --

- - - II.- Designación de Delegados. - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Orden del Día fue aprobado por todos los presentes y se procedió a su desahogo, de acuerdo a lo siguiente: - --

- - - PUNTO UNO.- El Administrador Unico de la sociedad señaló a los asistentes las razones por las que consideraba

conveniente modificar el objeto social de BUREAU VERTIAS MEXICANA, S.A. DE C.V., con el propósito de incrementar el mercado para la misma. Informó, que de ser aprobada esta propuestas sería necesario modificar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma. - - - - - - - - - - - - - - - - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos, tomaron la siguiente: - RESOLUCION. - "Se aprueba la propuesta del Administrador Unico de la sociedad, a fin de modificar el objeto social de la misma. - - - - En vista de lo anterior, se reforma la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: - CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - La clasificación, el control, el exámen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y de aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcciones, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acciones de formación relativa a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo". - - - - - - - - - - - PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la

siguiente: -

- - - - - - - - - - - RESOLUCION. - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Francisco José Gaxiola, Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Antonio Fraga Land, para que conjunta o separadamente y para el caso de que sea necesario, ocurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y ejecen las resoluciones adoptadas en ella". - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La Asamblea fue suspendida mientras se redactó la presente acta, la cual habiendo sido leída fue aprobada por los asistentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asmblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ING. GILBERT SCOTTO LOMASSESE.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- Rúbrica.- LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- Rúbrica.- LIC. FERANANDO JUAN GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- Rúbrica". - - - - - - -

- - -. Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -

- - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S: - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de modificar el objeto de la sociedad reformándose al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales para quedar en lo sucesivo en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D. - - - - - - - -

- - - Manifiesta el compareciente que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la personalidad que ostenta, la cual no le

ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "A", para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan. -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que conozco personalmente al compareciente quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse. - - - - - - -

- - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en la presente escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma. -

- - - III.- Que después de haber sido apercibido por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, el compareciente por sus generales dijo ser: -

- - - Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos por nacimiento, originario de Cuautitlán, estado de México, donde nació el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, soltero, licenciado en derecho y con domicilio en la calle de Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en Bosques de las Lomas, en México, Distrito Federal. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Leída esta escritura el compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella la otorgó, ratificó y firmó con fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. - - - - - - -

- - - DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA. -

- - - El señor licenciado ANTONIO FRAGA LAND, acredita su personalidad con los siguientes documentos: - - - - - - - - - -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil noveientos ochenta y dos, otorgada ante el licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaria Número Ciento Treinta y Siete de esta Capital, e inscrita en el Registro Público de

COTEJADA

comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, previo permiso número cuarenta mil seiscientos siete, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y con el siguiente objeto: - Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: - " .... CAPITULO V. - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consencuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. - - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. - - - - - - - - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el articulo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efecutarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. - - - - - - - - - - - - - - - CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el

Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran -- representadas todas las acciones. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. -

- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. - - - - -

- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella

NOTARIA 151
COTEJADA

está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fué convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros dias sin necesidad de nueva convocatoria. - - - - - - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y asi sucesivamente hasta lograr el desempate. - - - - - - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesoreria de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la Repùblica o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea

para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - - -

- - - CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoria de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instarlarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, asi como los Comisarios que concurran. -

- - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores.

- - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad .....". -

- - - c).- Con escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, en la cual se tomó

el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - - - - - - d).- Por escritura pública número veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número Uno de esta Capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercnatil número cincuenta y tres mil ciento veinte; por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de adoptar la modalidad de CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital mínimo de dicha sociedad es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. - - - - - - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "BUREAU VERITAS - - - MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTA DE- - DIEZ PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO- - - - FEDERAL, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - - Y TRES.- DOY FE.

GPV/ima**

SEC. "I"

LIC. IGNACIO SOTO GARZA - NOTARIO 128 - MEXICO, DISTRITO FEDERAL

NOTARIA 151
COTEJADA

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 53120
DERECHOS: $ 192.35 .- REG. DE
CAJA: 76265 DE FECHA: 20-X-93
MEXICO, D. F., A 26 DE Abril DE 1993

EL REGISTRADOR

ELIZABETH VILLALOBOS MEDELFS

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL D. F.

LIC. SERGIO SANDOVAL HERNANDEZ

SE TOMO RAZON AL MARGEN DEL PROTOCOLO

TO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original --
que tuve a la vista, el cual es el primer testimonio de la escritura número setenta y tres mil doscientos diez de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante - el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Notario, Titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal.- Consta de cinco fojas escritas por ambos lados, llevando un anexo escrito en una foja por un solo lado, - - - - - - - - - - - - - - - -
y hago constar que la presente copia fotostática que certifico concuerda íntegramente en todo con su citado original con el - que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona- con el registro de cotejos número nueve mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, asentado en el libro de registro de cotejos número siete. -
- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 83,682

NOTARIA 129
COTEJADA

*JSR/LMR/arr**

--- D -13 - LIBRO NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHO. ----------

--- ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS . ----------

--- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, IGNACIO SOTO BORJA, Notario, titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal, compareció la señorita licenciada MARISOL NAME SALUM en representación de *"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,* y dijo: ----------

--- Que solicita del suscrito Notario, protocolice el acta de **Asamblea General extraordinaria de Accionistas** de la sociedad de referencia celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco a las once horas treinta minutos. ----------

----------ACTA QUE SE PROTOCOLIZA ----------

--- Al efecto la compareciente, me exhibe el libro de actas respectivo, mismo que consta de noventa y seis páginas, en el que de la página setenta y cinco frente a la página setenta y seis vuelta, inclusive, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: ----------

--- "BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. ----------

--- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

--- 9 DE MAYO DE 1995. ----------

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad, a las 11:30 horas del día 9 de mayo de 1995, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.,** los accionistas que aparecen citados posteriormente . ----------

--- La Asamblea fue presidida por el señor Jean-Pierre De Passe, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad y, actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien fue designado para tal efecto por los presentes. ----------

--- El Presidente designó Escrutadores a los señores Francisco José Gaxiola y Fernando Juan Gaxiola, quienes después aceptar sus cargos, revisaron el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de

algunos de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: ----------

----------LISTA DE ASISTENCIA ----------

ACCIONISTA	ACCIONES	
	CAPITAL MINIMO	CAPITAL VARIABLE
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, S.A.,Rep. por el Lic. Francisco José Gaxiola.	249,865	7 642 300
LABORATOIRES DE BROMATOLOGIE DE FRANCE, S.A., por el Lic. Fernando Juan Gaxiola.	45	
CONTROLE TECHNIQUE, S.A.R.L., rep por el Lic. Antonio Fraga Land.	45	
SEDHYCA, S.A.R.L., Rep. por el Lic. Alfonso de Robina y Bustos.	45	
SUBTOTAL:	250 000	7 642 300
TOTAL:	7 892 300 ACCIONES	

--- Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley de sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitándole a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: ----------

---------- ORDEN DEL DIA ----------

--- I. - Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ----------

--- II. - Designación de Delegados. ----------

--- Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. ----------

--- PUNTO UNO. - El Administrador Unico de la sociedad señaló a los asistentes las razones por las que consideraba conveniente ampliar el objeto social de

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., con el propósito de incrementar el mercado para la misma. Informó que, de ser aprobada esta propuesta, sería necesario modificar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.----------

--- La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: ----------

---------- RESOLUCION ----------

--- "Se aprueba la propuesta del Administrador único de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma. ----------

--- En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

--- CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: ----------

--- La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcciones, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; **el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento;** salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, **así como la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución."**----------

--- PUNTO DOS .- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: ----------

NOTARIA 129 COTEJADA

---------- RESOLUCION ----------

--- "Se designa Delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Bustos y Marisol Name Salum, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea". ----------

--- Se hace constar que los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. ----------

--- No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios".- SR. JEAN-PIERRE DE PASSE.- PRESIDENTE. - LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO. - LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA. - ESCRUTADOR. - LIC. FERNANDO JUAN GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- RÚBRICAS. ----------

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

--- PRIMERA. - Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el dia nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas con treinta minutos, en los términos anteriormente transcritos. ----------

--- SEGUNDA. - Queda formalizado el acuerdo de por el cual se amplía el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en lo sucesivo quedar redactado en la forma y términos transcritos en la resolución del punto uno del Orden del Día del acta protocolizada. ----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

--- Manifiesta la compareciente que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y la justifica con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura

marcados con la letra "A", para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan. ----------

---

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: ----------

--- I.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; ----------

--- II.- Que la compareciente es de mi personal conocimiento, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad representada, y; ----------

--- III.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: ----------

--- La señorita MARISOL NAME SALUM, mexicana por nacimiento, originaria de León, Guanajuato, donde nació el dia veintitrès de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, licenciada en derecho, y con domicilio en Bosque de los Ciruelos número ciento cuarenta, quinto piso, Bosque de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.----------

--- Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella la otorgó,ratificó y firmó con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. - por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

---

--- MARISOL NAME SALUM.- RÚBRICA.- I. SOTO.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

--- DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA. ----------

---

--- La señorita licenciada MARISOL NAME SALUM, EN REPRESENTACION DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta como sigue: ----------

--- a). - Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza.----------

--- b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el

licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaria Número Ciento Treinta y Siete de esta Capital, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE, previo permiso número cuarenta mil seiscientos siete, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y con el siguiente objeto: ----------

- - - Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles.----------

--- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: ------

--- " ... CAPITULO V. ----------

--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ----------

--- CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consencuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. ----------

--- Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. ----------

--- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el articulo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efecutarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.----------

--- CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por

los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. ----------

--- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. ----------

--- Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. ----------

--- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

--- En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. ----------

---Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fué convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.----------

--- CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate.----------

--- Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituírse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. ----------

--- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario.----------

--- De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. ----------

--- Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. ----------

--- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad .....". ----------

--- c).- Con escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE; por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, en la cual se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. ----------

--- d).- Por escritura pública número veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número Uno de esta Capital, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; por la cual se protocolizó acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, en la cual se tomó, entre otros, el acuerdo de adoptar la modalidad de CAPITAL

VARIABLE, y se estableció que el capital mínimo de dicha sociedad es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. ----------

--- e). - Por escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el suscrito notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el folio mercantil cincuenta y tres mil ciento veinte de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, por medio de la cual se hizo consta la protocolización de una acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de modificar el objeto social y en su caso la reforma a la clausula cuarta de los estatutos sociales, de dicha escritura yo, el Notario copio en lo conducente lo siguiente: ----------

---"... ----------RESOLUCION ----------

--- Se aprueba la propuesta de administrador único de la sociedad, a fin de modificar el objeto social de la misma. ----------

--- En vista de lo anterior, se reforma la clausula cuarta de los estatutos sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

--- CLAUSULA CUARTA. - La sociedad tiene por objeto: ----------

--- La clasificación, el control el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o reparación de naves y de aereonaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, examenes periciales, medidas o analisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcciones, equipamientos, fabricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, metodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aereo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingenieria; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de examenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acciones de formación relativa a las actividades antes citadas; más generalmente,

podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - CONSTA DE ONCE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS. - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.-

JSR/LMR/arr**

SEC. "1"

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLIO 53120
BERE 281-50 A:20908/
362878 25-09-95
MEXICO, D. F. A 29 DE Noviembre 1995

EL REGISTRADOR

LIC. ARASCELI NAVARRO CORDOBA

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ

SE TOMO RAZON AL MARGEN DEL PROTOCOLO

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original -- que tuve a la vista, el cual es el primer testimonio de la escritura número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Notario, Titular - de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal.- Consta de seis fojas de las cuales cinco están escritas por -- ambos lados y la otra por uno solo, - - - - - - - - - - - - - - -
y hago constar que la presente copia fotostática que certifico concuerda íntegramente en todo con su citado original con el - que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona- con el registro de cotejos número nueve mil doscientos cuarenta y nueve de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, asentado en el libro de registro de cotejos número siete. -

- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 66,231

NOTARIA 151
COTEJADA

- - - LIBRO NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA- - - - - - (DMB/agg*)- - - -
- - - ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO - -
- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo:- -
- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas. - - -
- - - - - - - - - - - - - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA - - - - - - - - - - -
- - - Al efecto la compareciente, me exhibe el libro de actas de asambleas respectivo, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja ochenta y dos vuelta a la ochenta y cuatro vuelta obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - -
- - - "BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.- - - - - - - - - - - - - -
- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - - - - - -
- - - 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996.- -
- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad, a las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 1996, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., los accionistas que aparecen citados posteriormente. Estuvo presente el señor C.P. Miguel Angel Castro González, Comisario de la sociedad.- -
- - - La Asamblea fue presidida por el señor Jean Pierre De Passe, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad y, actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien fué designado para tal efecto por los presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - El Presidente designó Escrutadores al señor Francisco José Gaxiola y a la señorita Gabriela Quiroz Luna, quienes después de aceptar sus cargos, revisaron el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de algunos de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - LISTA DE ASISTENCIA - - - - - - - - - - - -
ACCIONISTA - ACCIONES - - - - - -
- CAPITAL - - - - - CAPITAL- -

- MINIMO- - - - - -VARIABLE -

BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIO- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

D'AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Francisco José Gaxiola.- - - - - - - - - -249 910 - - - - - 7 642 300-

CONTROLE TECHNIQUE, S.A.R.L., Rep.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

por la Lic. Gabriela Quiroz.- - - - - - - - - -45 - - - - - - ----- -

ACCIONISTA - ACCIONES - - - - - -

- CAPITAL - - - - - CAPITAL- -

- MINIMO- - - - - -VARIABLE -

SEDHYCA, S.A.R.L., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - 45 - - - - - - ----- -

SUBTOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - 250 000 - - - - -7 642 300-

TOTAL: - 7 892 300 ACCIONES- - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:- -

- - - - - - - - - - - - - - - ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- - - - - - - - - - - - - -

- - - II. Designación de Delegados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo.- -

- - - PUNTO UNO.- El Administrador Unico de la sociedad señaló a los asistentes las razones por las que consideraba conveniente ampliar el objeto social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, era necesario modificar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se aprueba la propuesta del Administrador Unico de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma. - - - - - - - - - - - -

- - - En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -

NOTARIA 151
COTEJADA

- - - CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales". -
- - - PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:- - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea".- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Se hace constar que los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación.- -
- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes

su asistencia y comentarios.- -

- - - SR. JEAN PIERRE DE PASSE.- PRESIDENTE.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- C.P. MIGUEL ANGEL CASTRO G.- COMISARIO.- LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- LIC. FERNANDO JUAN GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- GOL/nrp." - Rúbricas.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos. -

- - - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de ampliar el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- -

- - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y la justifica con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "A" para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.-

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- -

- - - I.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - II.- Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa; y -

- - - III.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, soltera, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, Distrito Federal. - - - - - - - - - - -

- - - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha veintiuno de octubre

NOTARIA 151
COTEJADA

de mil novecientos noventa y seis, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- -

- - - GABRIELA QUIROZ LUNA.- RUBRICA.- C. GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA. -

- - - La licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y con el siguiente objeto social que a continuación se transcribe: - - - - - -

- - - Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el notario, copio en lo conducente lo que sigue: -

- - - "... CAPITULO V -

- - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - - -

- - - CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -

- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. -

- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario

tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -

- - - CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - -

- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-

- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán

NOTARIA 151
COTEJADA

válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -

- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. -

- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. -

- - - CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ...." - c).- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - d).- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, titular de la notaría pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo de dicha empresa es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA 151
COTEJADA

e).- Por escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del licenciado IGNACIO SOTO BORJA, titular de la notaría pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales, y de dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue: -

- - - ".....CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - -

- - - La clasificación, el control de exámen pericial, así como la vigilancia de construcción o reparación de naves y de aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcciones, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesqueira servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aereo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acciones de formación relativa a las actividades antes citadas; más generalmente, podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo".- - - - - - - - - - - -

ES P R I M E R - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE NUEVE PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.-

DMB/agg*.-
SEC. "DU".



SIN TEXTO

--- DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "C" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.
--- EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 66231 QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, BAJO LOS DATOS QUE EN FOTOCOPIA APARECEN A CONTINUACION. -DOY FE.

NOTARIA (151) COTEJADA

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLIO MERCANTIL NUME 53120
DERECHOS. 360 REG ECAN: 207082
10828 DE F 23-12-96
MEXICO, D.F., A 13 DE Enero 1997

EL REGISTRADOR

LIC. ARACELI NAVARRO CORDOBA

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - Que hoy cotejé esta copia simple con su original que tengo a la vista, el cual es la escritura número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, asentada en el libro número mil quinientos treinta del protocolo a mi cargo, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete.- Consta de nueve páginas, llevando un anexo escrito en una página, agregado con la letra "C" al apéndice de la mencionada escritura y que es el sello de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, - y hago constar que la presente copia simple que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona con el registro de cotejos número diecinueve mil ciento veintidós de fecha dieciocho de febrero del dos mil dos, asentado en el libro de registro de cotejos número trece. - - - - - - - - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PROTEGIDA CON KINEGRAMA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 66,474

NOTARIA 151
COTEJADA

LIBRO NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO- - (DMB/agg*)- - - -

- - ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO -

- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo:- -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas. - - - - - - - - - - - - - - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA - - - - - - - - - - - -

- - - Al efecto la compareciente, me exhibe el libro de actas de asambleas respectivo, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja ochenta y cinco frente a la ochenta y siete frente obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - -

- - - "BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.- - - - - - - - - - - - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - - - - - -

- - - 31 DE OCTUBRE DE 1996. -

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, domicilio de la sociedad, a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 1996, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. Estuvo presente el señor C.P. Miguel Angel Castro González, Comisario de la sociedad.- -

- - - La Asamblea fue presidida por el señor Jean Pierre De Passe, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad y, actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien fue designado para tal efecto por los presentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - El Presidente designó Escrutadores al señor Francisco José Gaxiola y a la señorita Gabriela Quiroz Luna, quienes después de aceptar sus cargos, revisaron el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de algunos de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - LISTA DE ASISTENCIA - - - - - - - - - - - - - - - -

ACCIONISTA - ACCIONES - - - - - - -

- CAPITAL - - - - - CAPITAL- -
- MINIMO- - - - - -VARIABLE -
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIO- - - - - - - - - - - - - - - - - -
NAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET- - - - - - - - - - - - - - - - - -
D´AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Francisco José Gaxiola.- - - - - - - - - -249 910 - - - - - 7 642 300-
CONTROLE TECHNIQUE, S.A.R.L., Rep.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
por la Lic. Gabriela Quiroz.- - - - - - - - - -45 - - - - - - ----- -
ACCIONISTA - - - - - - - - - - - - - - - - - - ACCIONES - - - - - -
- CAPITAL - - - - - CAPITAL- -
- MINIMO- - - - - -VARIABLE -
SEDHYCA, S.A.R.L., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - 45 - - - - - - ----- -
SUBTOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - - - - 250 000 - - - - -7 642 300-
TOTAL: - 7 892 300 ACCIONES- - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:- -

- - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- - - - - - - - - - - - -

- - - II. Designación de Delegados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo.- -

- - - **PUNTO UNO**.- El Administrador Unico de la sociedad señaló a los asistentes las razones por las que consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, era necesario modificar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCION** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se aprueba la propuesta del Administrador Unico de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma. - - - - - - - - - - - - -

- - - En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la

NOTARIA 151
COTEJADA

siguiente manera: -

- - - **CLAUSULA CUARTA**.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el exámen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciónes, exámenes periciales, medidas y análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realizazión del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecusión, así como la realización de trámites relativos a los sistems de calidad ante organismos internacionales, **así como consultoría ambiental, estudios y proyectos ambientales y de desarrollo urbano**". - - - - - - - - - - - -

- - - **PUNTO DOS**.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCION** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea". - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se hace constar que los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación.- -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez fue leída,

fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. -

- - - SR. JEAN PIERRE DE PASSE.- PRESIDENTE.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- C.P. MIGUEL ANGEL CASTRO G.- COMISARIO.- LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA.- ESCRUTADOR.- LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.- ESCRUTADOR".- Rúbricas.- "GOL/nrp." - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BÚREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos. -

- - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de ampliar el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- -

- - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - - - -

- Manifiesta la compareciente que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y la justifica con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "A" para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.-

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - II.- Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa; y -

- - - III.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, soltera, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, Distrito Federal. - - - - - - - - - - -

- - - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y

NOTARIA 151
COTEJADA

las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- -

- - - GABRIELA QUIROZ LUNA.- RUBRICA.- C. GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA. -

- - - La licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - - -

- - - De dicha escritura yo, el notario, copio en lo conducente lo que sigue: -

- - - "... CAPITULO V -

- - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - - - -

- - - CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -

- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. -

- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones

deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -

- - - CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - -

- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-

- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -

- - - instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- -

- - - CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. -

- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. -

- - - CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial

que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. -

- - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ....." -

- - - c).- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - -

- - - d).- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, titular de la notaría pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo de dicha empresa es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - -

- - - e).- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y

tres, otorgada ante la fe del licenciado IGNACIO SOTO BORJA, titular de la notaría pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - f).- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito notario, pendiente de registro en razón a su reciente otorgamiento, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de ampliar el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, mismo que quedó redactado como a continuación se transcribe.- - - - - - - - - "CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las

gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales". -

ES P R I M E R - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE DIEZ PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.-

DMB/agg*.-
SEC. "DU".

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - Que hoy cotejé esta copia s i m p l e con su original -- que tuve a la vista, el cual es la escritura número sesenta y- seis mil cuatrocientos setenta y cuatro de fecha doce de no--- viembre de mil novecientos noventa y seis, asentada en el li-- bro número mil quinientos treinta y cinco del protocolo a mi - cargo.- Consta de cinco fojas escritas por ambos lados, - - -- y hago constar que la presente copia s i m p l e que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el - que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona- con el registro de cotejos número cinco mil ochocientos ocho - de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, - asentado en el libro de registro de cotejos número cinco. - -- - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES. DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLI-
CA No. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales". -

ES PRIMER - - - - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE DIEZ PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.-

DMH/agg*.-
SEC. "DU".

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 151 MEXICO, DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN EL
FOLIO MERCANTIL NUM. 53120
DERECHOS 360 REG. CAJA 207082
10835 DE F. 23-12-96
MEXICO, D.F., A 13 DE Enero 1997

EL REGISTRADOR

LIC. ARASCELI NAVARRO CORDOBA

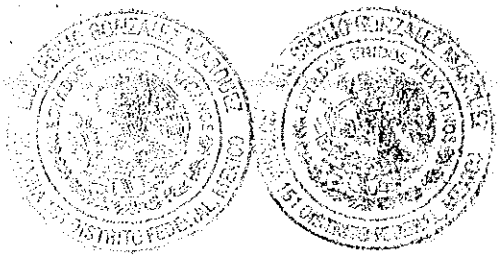
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
D. F.

LOS DATOS DE REGISTRO
SE ANEXAN EN FOTOCOPIA
AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

Article of association number 80,671



NOTARIA 151
COTEJADA

- - - LIBRO NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS - - -(FSG/srh*)- - -
- - - ESCRITURA NUMERO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO. - - - -
- - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintisiete de marzo del dos mil, ante mí, el licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y dijo:- - -
- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, a las diez horas. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA - - - - - - - - - -
- - - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número dos en su clase, mismo que consta de ciento ochenta y ocho páginas útiles y en el que de la página cincuenta y nueve a la sesenta y dos obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS- - - - - - - - -
- - - 11 DE FEBRERO DE 2000 -
- - - En la ciudad de México, D. F., domicilio de la sociedad, a las 10:00 horas del día 11 de febrero de 2000, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad, Bureau Veritas Registre International de Clasifications de Naviers et D'Aeronefs, S.A., representada por el Lic. Francisco José Gaxiola, Controle Technique, S.A.R.L., representada por el Lic. Fernando Juan Gaxiola y Sedhyca, S.A.R.L., representada por el Lic. Alfonso de Robina y Bustos. - - - - -
- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por el doctor Eduardo Gómes Camargo, quien fue designado para tales efectos por los presentes y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien funge como tal dentro del referido Consejo. -
- - - El Presidente designó Escrutador al Lic. Francisco José Gaxiola, quien después de aceptar su cargo, revisó el libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - LISTA DE ASISTENCIA - - - - - - - - - - - -
- - - ACCIONISTA - - - - - - - - - - - - - - - - - ACCIONES - - - - - -
- CAP. MINIMO- CAP. VARIABLE - -
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIO- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
NAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET -
D'AERONEFS, S.A., Rep. por el Lic. -

Francisco José Gaxiola - - - - - - - - - -249 910 - - -7 642 300 - - -
CONTROL TECHNIQUE, S.A.R.L., Rep. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
por el Lic. Fernando Juan Gaxiola - - - - - - 45 - - - - - - - - - -
SEDHYCA, S.A.R.L., Rep. por el Lic.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - 45 - - - - - - - - - -
SUBTOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - -- 250 000 - - -7 642 300- - -
TOTAL: - - - - - - - - - - - - - - - - 7 892 300 ACCIONES- - - - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:- -

- - - - - - - - - - - - - - ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - -

- - - II. Designación de Delegados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. -

- - - PUNTO UNO.- El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de Bureau Veritas Mexicana, S. A. de C.V., con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma. -

- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - - -

- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -

- - - CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación

vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría ambiental, estudios y proyectos ambientales y de desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, eléctricas y demás relacionadas con la industria." - - - - - - - - - - - - PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:- RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - - - - - "Se designan Delegados de esta Asamblea a los licenciados Francisco José Gaxiola, Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea". - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. - DR. EDUARDO GOMES CAMARGO.- PRESIDENTE.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- LIC. FRANCISCO JOSE GAXIOLA.- ESCRUTADOR." Rúbricas.- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - - - - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos. - - - - - - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia la cláusula cuarta de sus estatutos sociales, para quedar redactada en los términos del acta que

por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente que la representación que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y la justifica con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "A" para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.-

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - II.- Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa; y -

- - - III.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que los accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social. -

- - - IV.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, Distrito Federal. - - - - - - - - - - -

- - - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha veintisiete de marzo del dos mil, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- - - - -

- - - GABRIELA QUIROZ LUNA.- RUBRICA.- C. GONZALEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - **DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.** -

- - - **La licenciada GABRIELA QUIROZ LUNA, en representación de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta como sigue:** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, previo

NOTARIA 151
COTEJADA

permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - De dicha escritura yo, el notario, copio en lo conducente lo que sigue: - "... CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - - - - - - - - - CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. - CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el

setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - - - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - - - - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.- - - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que

NOTARIA 151
COTEJADA

tiene derecho. -

- - - CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. -

- - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ...." -

- - - c).- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -

- - - d).- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, titular de la notaría pública número uno del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo de dicha empresa es la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando

al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - e).- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del licenciado IGNACIO SOTO BORJA, titular de la notaría pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - f).- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de ampliar el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - g).- Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de ampliar el objeto social de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, mismo que quedó redactado como a continuación se transcribe. - "CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - - - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas y análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación

NOTARIA 151
COTEJADA

vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría ambiental, estudios y proyectos ambientales y de desarrollo urbano". - - - - - - - - - - - - -

- - - h).- Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - - -
- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - - -
- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - Vocal - - - - - - - - - - - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

ES PRIMER - TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- CONSTA DE NUEVE PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL.- DOY FE.-

FSG/srh*

SIN TEXTO

NOTARIA 151
COTEJADA

C

LIC. CELSO GONZALEZ MARTINEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL

-DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA
DEL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.
EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
NUMERO 80671 QUEDO INSCRITA EN
EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE,
BAJO LOS DATOS QUE EN FOTOCOPIA
APARECEN A CONTINUACION. -DOY FE.

CIUDAD DE MEXICO
RPP
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 53120
DERECHO... $ 625.- -REG EN CAJA: 202081
PTDA.: 5402 DE FECHA: 4-04-2000
EN MEXICO, D.F., A 5 DE Abril DEL 2000
REGISTRADOR LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
U.D. "B"

CIUDAD DE MEXICO
RPP
EL REGISTRADOR
LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

Lic. Hernando Castellanos Hulsroo, Director de Comercio, Personas Morales y Bienes Muebles de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fundamento en el artículo 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Acuerdo delegatorio de facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de diciembre de 1997.

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : - - - - - - - - - Que hoy cotejé esta copia simple con su original que tengo a la vista, el cual es la escritura número ochenta mil seiscientos setenta y uno de fecha veintisiete de marzo del dos mil, asentada en el libro número mil ochocientos cuarenta y dos del protocolo a mi cargo, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte, con fecha cinco de abril del dos mil.- Consta de nueve páginas, llevando un anexo escrito en una página, agregado con la letra "C" al apéndice de la mencionada escritura y que es el sello de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, - y hago constar que la presente copia simple que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona con el registro de cotejos número diecinueve mil ciento veintitrés de fecha dieciocho de febrero del dos mil dos, asentado en el libro de registro de cotejos número trece. - - - - - - - - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PROTEGIDA CON KINEGRAMA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ.

Article of association number 138,142

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

- - - - - - 138,142- - - - - -
- - 15 DE JULIO DEL 2009- -
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - - - - -
MGE/msn* R. D.F.
SEC. "DS"

- - - LIBRO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- MGE/msn*)-
- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS. -
- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a quince de julio del dos mil nueve, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dijo: - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - - - - - - - - - - - -
- - - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número cuatro en su clase, mismo que consta de ciento noventa y dos páginas útiles y en el que de la página ciento veintiocho a la ciento treinta y uno obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - - - - - - - - - -
- - - "**BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - - - - - - - - - -
- - - 9 DE JULIO DE 2009 -
- - - En la ciudad de México, D.F., domicilio de la sociedad, a las 12:00 horas del día 9 de julio de 2009, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria (así) de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los representantes de los accionistas que aparecen citados posteriormente.- -
- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quién funge como tal dentro del citado Consejo. - - - - - - - - - - - -
- - - El Presidente designó Escrutador al señor Fernando Juan Gaxiola, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ACCIONISTA - ACCIONES - - - -
- CAPITAL - - CAPITAL- -
- MINIMO- - - VARIABLE -
BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE - - - - - - - - - - - - - - - - - -
CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D' AERONEFS, S.A., - - - - - - - - - - - - - -

Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola.- - - - - 249,910 - 257'642,300-
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S., - - - - - - - - - - - - - - - - -
Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola.- - - - - - - 45- - - - - - - -
SEDHYCA, S.A. R.L., -
Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna - - - - - - - 45- - - - - - - -
- - - **SUBTOTAL:**- - - - - - - - - - - - - - - - - 250,000 - 257'642,300-
- - - **TOTAL:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -257'892,300 ACCIONES"-
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - - ORDEN DEL DIA - - - - - - - - - - - - - -
- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - -
- - - II. Designación de Delegados -
- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. -
- - - **PUNTO UNO.**- El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de Bureau Veritas Mexicana, S.A. de C.V., con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.- -
- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatuto (así) Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.**- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o

internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, **verificación y/o auditoría en materia** ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, **ambiental**, eléctricas y demás relacionadas con la industria". - PUNTO DOS.- En desahogo del segundo punto del orden del día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - **RESOLUCION** - "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Francisco José Gaxiola, Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea". - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de esta acta, la cual una vez que fue leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. - **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.**- PRESIDENTE.- **LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.**- SECRETARIO.- **SR. FERNANDO JUAN GAXIOLA.**- ESCRUTADOR.- - - - - - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- **C L A U S U L A S** - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que

tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. -

- - - SEGUNDA.- Queda formalizado el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **TERCERA.-** La compareciente licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita al suscrito notario presente al Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el testimonio de esta escritura para la inscripción en los términos de la fracción VII (siete romano) del artículo veintiuno del Código de Comercio.- -

- - - - - - - - - - - - -P E R S O N A L I D A D- - - - - - - - - - - - -

- - Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con documentos que me exhibe y que Yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra **"A"** para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.-

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- -

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; -

- - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - - - - - - - - - - -

- - - V.- Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa; -

- - - VI.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que las accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; -

- - - VII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite

la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de las sociedades denominadas "BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, S.A.", "BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S.", y "SEDHYCA, S.A.R.L.", proporcionándome copia del registro correspondiente, misma que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**; - VIII.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, en esta capital, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo, y con Registro Federal de Contribuyentes QULL690211AXA. - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- - - - - GABRIELA QUIROZ LUNA.- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- **DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA.** - La licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta como sigue: - **a)**.- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **b)**.- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio

en lo conducente lo que sigue:- -
- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -
- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -
- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - -
- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -
- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - -
- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- -
- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - -
- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités

formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -

- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -

- - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -

- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -

- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -

- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -

- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Único o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. -

- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o

representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - -

- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -

- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-

- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -

- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- -

- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. -

- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus

acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. -

- - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Único, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ....” -

- - - **c)**.- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -

- - - **d)**.- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer

testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e)**.- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g).-** Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **h).-** Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i).-** Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el dia veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **j).-** Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **k).-** Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea

General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - - - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - - - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - - - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - - - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. - **1)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social, para quedar redactado en los siguientes términos: - - - - - - - - - "CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - - - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios e investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda

directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría ambiental, estudios y proyectos ambientales y de desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, eléctricas y demás relacionadas con la industria." - - - - - - - - - - - - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - - - - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - - Angelo Fatta - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente- - - - Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - - - - - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar

- - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -

- - - **r)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - -

- - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: -

CONSEJERO - CARGO- - - - - - - -

Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - -

Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - -

Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - -

- - - **s)**.- Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la

capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -

- - - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- CONSTA DE DIECISIETE PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-

MGE/msn*

SECRETARIA DE ECONOMIA | RFC SIF

DIRECCION GENERAL DE INVERSION EXTRANJERA

HOJA DE CALIDAD	EXPEDIENTE	TRAMITE	FOLIO	HORA	INICIALES
5	10879	50375	526447	20324	11:38	DAL

SOLICITUD DE INSCRIPCION; CANCELACION DE INSCRIPCION; MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA *SECCION SEGUNDA* DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL; Y, PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO.

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES AL FINAL DE LA MISMA.

CUANDO SE CITE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL REGISTRO DE PERSONAS ACREDITADAS DEL INTERESADO, NO SE REQUERIRA ASENTAR LOS DATOS MARCADOS CON ASTERISCO (*):

DOCUMENTACION ANEXA			
COMPROBANTE DEL PAGO DE DERECHOS	X	CONSTANCIA DE FEDATARIO	
COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA		PODER	

CARATULA — DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEL TRAMITE A REALIZAR

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL(*)

B V M 8 2 0 8 1 2 P L 9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA SOCIEDAD:

NOMBRE(S)(*)	APELLIDO PATERNO(*)	APELLIDO MATERNO(*)
DAVID	JARRIS	

DOMICILIO (*)

CALLE Y NUMERO (*)	AV EJERCITO NACIONAL NO. 418	18 PISO	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO(*)	CHAPULTEPEC MORALES	POBLACION O TENENCIA (*)	MEXICO
MUNICIPIO O DELEGACION(*)	MIGUEL HIDALGO	ENTIDAD FEDERATIVA (*)	DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL(*)	11670	TELEFONO(*)	55189510

2. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO(*): — EN CASO DE SER DISTINTAS AL REPRESENTANTE

ALFONSO DE ROBINA BUSTOS

FRANCISCO CAXIOLA CANO

3. TRAMITE QUE DESEA REALIZAR (DEBERA MARCAR SOLO UNA OPCION):

☐ INSCRIPCION:
FECHA EN QUE SE FIRMO EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD — DIA / MES / AÑO
FECHA EN QUE LA INVERSION EXTRANJERA INGRESO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, O DE PARTICIPACION DE LA INVERSION NEUTRA — DIA / MES / AÑO

☐ MODIFICACION A LA INFORMACION PREVIAMENTE PROPORCIONADA:
FECHA DE MODIFICACION — DIA / MES / AÑO

- ○ DENOMINACION O RAZON SOCIAL
- ○ OBJETO SOCIAL
- ○ DENOMINACION DE UN SOCIO O ACCIONISTA
- ○ OTORGAMIENTO O REVOCACION DE PODERES
- ○ DOMICILIO FISCAL
- ○ CAPITAL SOCIAL
- ○ DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
- ○ DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO
- ○ ESTRUCTURA ACCIONARIA

☐ INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS:
FECHA DE INICIO DEL TRIMESTRE — DIA / MES / AÑO
FECHA DE CIERRE DEL TRIMESTRE — DIA / MES / AÑO

☒ INFORME ECONOMICO ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION):
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO: 01 / 01 / 06 (DIA / MES / AÑO)
FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 / 12 / 06 (DIA / MES / AÑO)

☐ CANCELACION DE INSCRIPCION:
FECHA EN QUE DEJO DE SER SUJETO DE INSCRIPCION — DIA / MES / AÑO

☐ OTRO, EN CASO DE QUE SE QUIERA UTILIZAR ESTE FORMATO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, PRESENTAR CORRECCION DE DATOS, PRESENTAR INFORMACION ADICIONAL NO REQUERIDA, ETC. (ESPECIFIQUE).

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA LA DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, APERCIBIDO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HACE ACREEDOR QUIEN DECLARA CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL (FRACCION I DEL ARTICULO 247 DEL CODIGO PENAL FEDERAL)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
De conformidad con lo establecido por la Ley de Inversión Extranjera y del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y demás disposiciones legales aplicables, la solicitud y/o informe presentado a través de este formato NO CONSTITUYE la autorización de la inversión, por lo que esta será considerada de manera simple para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. La inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras se hará constar en la constancia de inscripción o en la constancia de renovación de la misma, según el tipo de trámite solicitado.

SE SECRETARIA DE ECONOMIA 30 ABR 2007

SE-02-001-2

MODULO I INFORMACION CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

4. SEÑALE EXCLUSIVAMENTE LAS ACTIVIDADES RESERVADAS O CON REGULACION ESPECIFICA QUE INCLUYE EN EL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS TITULOS PRIMERO, SEGUNDO Y ARTICULOS TRANSITORIOS DE LA LIE:

5. DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA	PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA	SERVICIOS QUE PRESTA

6. DOMICILIO FISCAL:

CALLE Y NUMERO	AV EJERCITO NACIONAL NO. 418 1ER PISO			
COLONIA O FRACCIONAMIENTO	CHAPULTEPEC MORALES		POBLACION (OPCIONAL)	MEXICO
MUNICIPIO O DELEGACION	MIGUEL HIDALGO		ESTADO	DISTRITO FEDERAL
CODIGO POSTAL	11570	TELEFONO 53618010	FAX	

7. DOMICILIO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS (SOLO EN EL CASO DE QUE ESTE DOMICILIO NO COINCIDA CON EL DOMICILIO FISCAL):

CALLE Y NUMERO				
COLONIA O FRACCIONAMIENTO			POBLACION (OPCIONAL)	
MUNICIPIO O DELEGACION			ESTADO	
CODIGO POSTAL		TELEFONO	FAX	

8. SOCIEDADES EN QUE PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA

9. CAPITAL SOCIAL:

	(PESOS)		
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO		CAPITAL SOCIAL PAGADO (PESOS)	
CAPITAL SOCIAL FIJO		NUMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE		NUMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSION NEUTRA	

10. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS

EN CASO DE CONTAR CON MAS DE 5 SOCIOS O ACCIONISTAS, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE HOJA.

REFERENCIA	NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	¿EL SOCIO O ACCIONISTA ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSION EXTRANJERA? (SI/NO)	CALIDAD MIGRATORIA (1)	NACIONALIDAD (2)	PAIS DE ORIGEN DE LA INVERSION
1					
2					
3					
4					
5					

1. APLICA SOLO A PERSONAS FISICAS EXTRANJERAS. NO INMIGRANTE, INMIGRANTE O INMIGRADO.
2. EN CASO DE LAS PERSONAS MORALES, SE DEBERA ANOTAR EL PAIS EN EL QUE SE CONSTITUYO.

REFERENCIA	NUMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS	VALOR UNITARIO DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (PESOS)	¿LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS SON NEUTRAS O SE ENCUENTRAN EN UN FIDEICOMISO DE INVERSION NEUTRA? (SI/NO)
1			
2			
3			
4			
5			

11. SOLO EN CASO DE AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL POR PARTE DE LA INVERSION EXTRANJERA O INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA

EN CASO DE CONTAR CON MAS DE 5 SOCIOS O ACCIONISTAS, NOTIFIQUE LA INFORMACION FALTANTE EN COPIA DE LA PRESENTE HOJA.

REFERENCIA	NUMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS O REVALUADAS	VALOR COMERCIAL DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS O REVALUADAS, INCLUYENDO PRIMAS	FUENTES DEL FINANCIAMIENTO DEL VALOR COMERCIAL DE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES ADQUIRIDAS O REVALUADAS F1. CAPITALIZACION DE UTILIDADES, F2. CAPITALIZACION DE REVALUACIONES, F3. CAPITALIZACION DE RESERVAS, F4. OTRA CAPITALIZACION, F5. APORTACION EN EFECTIVO; F6. APORTACIONES EN ESPECIE; F7. CAPITALIZACION DE PASIVOS CON SOCIOS O ACCIONISTAS; F8. CAPITALIZACION DE PASIVOS CON PERSONAS QUE NO SEAN SOCIOS O ACCIONISTAS F9. OTROS, (ESPECIFICAR). EN CASO DE VARIAS FUENTES DEL FINANCIAMIENTO, SEÑALE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS.

12. LA SIGUIENTE PREGUNTA DEBERA CONTESTARSE POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE INCREMENTE SU PORCENTAJE DE INVERSION EXTRANJERA Y UNICAMENTE EN EL CASO DE QUE, COMO RESULTADO DEL INCREMENTO MENCIONADO, PASE DE SER UNA SOCIEDAD HASTA CON EL 49% DE INVERSION EXTRANJERA A UNA SOCIEDAD CON MAS DEL 49% DE INVERSION EXTRANJERA:

VALOR CONSOLIDADO DE LOS ACTIVOS A LA FECHA DE EXTRANJERIZACION (PESOS)

Article of association number 149,517

149517

- - - - - 149,517 - - - - - -
- -09 DE MARZO DEL 2011.- -
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
MGE*msn. R. D.F.
SEC. "DS".

- - LIBRO NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- MGE/msn*)-

- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE. -

- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a nueve de marzo del dos mil once, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dijo: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - - - - - - - - - - - - -

- - - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número cinco en su clase, mismo que consta de ciento noventa y dos fojas útiles y en el que de la foja treinta vuelta a la treinta y dos frente obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - -

- - - 4 DE MARZO DE 2011. -

- - - En la ciudad de México, D.F., domicilio de la sociedad, a las 9:00 horas del día 4 de marzo de 2011, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. Estuvo presente el señor C.P. José Luis Torres Jara, Comisario de la sociedad. - - - - - - - - - - - -

- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quién funge como tal dentro del Consejo de Administración. - - - - - -

- - - El Presidente designó Escrutador al señor Fernando Juan Gaxiola, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **LISTA DE ASISTENCIA** - - - - - - - - - - - - -

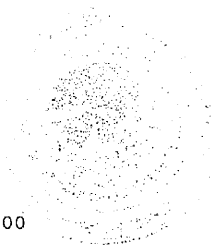
- - - **ACCIONISTA** - **ACCIONES** - - - -

- **CAPITAL** - - **CAPITAL**- -

- **MINIMO**- - - **VARIABLE** -

BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, S.A.,- - - - - - - - - - - - - -



Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola. - - - - - 249,910 - 257'642,300
BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING S.A.S.- - - - - - - - - - - - - -
Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola. - - - - - - - 45 - - - - - - -
SEDHYCA, S.A. R.L., -
Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna - - - - - - - - 45 - - - - - -
- - - SUBTOTAL:- - - - - - - - - - - - - - - - - - 250,000 - 257'642,300
- - - **TOTAL:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**257'892,300 ACCIONES"**
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA** - - - - - - - - - - - - - -
- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - -
- - - II. Designación de Delegados -
- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. -
- - - **PUNTO UNO.-** El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.
- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCION** - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; **así mismo auditorias de procesos y/o control interno**

además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria". -

- - - **PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." - - - -

- - - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. -

- - - **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.- PRESIDENTE.- LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.- SECRETARIO.- LIC. FERNANDO JUAN GAXIOLA.- ESCRUTADOR.-** FIRMAS". -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente

transcrita.- -

- - - **SEGUNDA.-** Queda formalizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad y en consecuencia modificar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales para quedar como sigue: - - - - - - - - - -

- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; **así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social;** salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. -

- - - **TERCERA.-** La compareciente licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en representación de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita al suscrito notario presente al Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el testimonio de esta escritura para la inscripción, en los términos de la fracción VII (siete romano) del artículo veintiuno del Código de Comercio. - - - -

- - - - - - - - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada,

con documentos que me exhibe y que Yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra **"A"** para transcribirlos en los testimonios que de este instrumento se expidan.- - - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - - - - - III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - IV.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - - - - - - - - - - - - - V.- Que conozco personalmente a la compareciente, quien tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que la sociedad que representa; - VI.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que las accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; - VII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de las sociedades denominadas "BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, S.A.", "BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING, S.A.S.", y "SEDHYCA, S.A.R.L.", proporcionándome copia del registro correspondiente, misma que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**; - - - - - - - - - - - VIII.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, en esta capital, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo. - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha nueve de marzo del dos mil once, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe.- - - - - - **GABRIELA QUIROZ LUNA.**- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- **DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "A" DEL APÉNDICE DE ESTA**

ESCRITURA. -

- - - La licenciada **GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta como sigue: -

- - - a).- Con el acta que se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - b).- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -

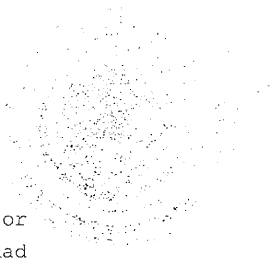
- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- -

- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -

- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del articulo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -

- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas

de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - -
- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -
- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - -
- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- -
- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - - -
- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -
- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - ..... CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la



Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra. - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - - - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - - - - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.- - - - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración

de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. -

- - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. -

- - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ....” -

- - - **c)**.- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros

acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. -

- - - **d)**.- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. -

- - - **e)**.- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los

cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. - - - - **g).-** Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **h).-** Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. - **i).-** Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **j).-** Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - **k).-** Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario

cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -

- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - -

- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - -

- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - -

- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - -

Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -
Angelo Fatta - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente- - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - -
- - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. - - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - - -
- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro,



otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - CARGO - - - - - - JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - - EDUARDO GOMES CAMARGO - - - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - - - - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. - **p).-** Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - Presidente- - - - - - - - Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - Secretario - - - - - - - - - - - - **q).-** Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada

ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - - -

- - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -

- - - **r)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - -- - -

- - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: -

CONSEJERO - CARGO- - - - - - - -

Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - -
Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - -

- - - **s)**.- Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -

- - - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **t)**.- Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: - - - - - - - - - - -

- - - ".... La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - RESOLUCION - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -

- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatuto (así) Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -

- - - **CLAUSULA CUARTA**.- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la

función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, **verificación y/o auditoría en materia** ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, **ambiental**, eléctricas y demás relacionadas con la industria". -

- - - **u)**.- Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio está pendiente de Registro por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - -"...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - -

- - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." -

- - - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - - -

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTA DE DIECIOCHO PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y

PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.-

MGE/mαn*

SECC. "DS"

DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **20365** FECHA DE ENTRADA: **29/03/2011**

NÚMERO DE ESCRITURA: **149517**

FECHA DE ESCRITURA: **09/03/2011**

NÚMERO DE NOTARIA: 151

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 53120 ***

DERECHOS: $ **1326**

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010215313TXUJUT8**

DE FECHA: **28/03/2011**

PAGO EFECTUADO EN BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 5 DE ABRIL DEL 2011

EL REGISTRADOR

LIC. OMAR ALEJANDRO FLORES CRUZ

Lic. Elizabeth Granados Rosas, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

LOS DATOS DE REGISTRO SE ANEXAN EN FOTOCOPIA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

Article of association number 181,762

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

181762

- - - - - 181,762 - - - - - -
- - 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015-
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
MGE*srh* R.D.F.
SEC. "DS".

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340

- - - LIBRO NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO - MGE/srh*-
- - - ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS. -

- - - EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a catorce de septiembre del dos mil quince, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, compareció la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y dijo: - - -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas. - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - - - - - - - - - - -

- - - - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número seis en su clase, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja tres frente a la cuatro vuelta, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: -

- - - **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - -

- - - **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** - - - - - - - - -

- - - **2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**- -

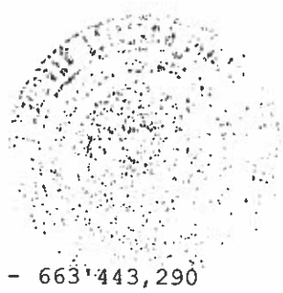
- - - En la Ciudad de México, D.F., domicilio de la sociedad, a las 9:00 horas del día 2 de septiembre de 2015, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. Estuvo presente el señor C.P. Martín Hernández Flores, Comisario de la sociedad.- -

- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quién funge como tal dentro del Consejo de Administración. - - - - - -

- - - El Presidente designó Escrutador al Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **LISTA DE ASISTENCIA** - - - - - - - - - - - -

- - - **ACCIONISTA** - **ACCIONES** - - - -
- **CAPITAL** - - **CAPITAL**- -
- **MÍNIMO**- - - **VARIABLE** -
BUREAU VERITAS, S.A. -



Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola. - - - - - 249,910 - 663'443,290
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola. - - - - - - - 45 - - - - - - -
SEDHYCA, S.A. R.L., -
Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna - - - - - - - - 45 - - - - - - -
- - - SUBTOTAL: - - -- - - - - - - - - - - - - - - 250,000 - 663'443,290
- - - **TOTAL:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - **-663'693,290 ACCIONES"**
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:- -
- - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - -
- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales.- - - - - - - - - - - - -
- - - II. Designación de Delegados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo.- -
- - - **PUNTO UNO.-** El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.
- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de

calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; **la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano,** la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria". -

- - - **PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." - - - -

- - - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios.- -

- - - **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.-** PRESIDENTE.- **LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.-** SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- FIRMAS". - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **-DECLARACIÓN ÚNICA** - - - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad que su nombre correcto es **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA** y que también es conocida socialmente como **GABRIELA QUIROZ LUNA**, nombres que utiliza indistintamente para la celebración de actos. - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo y se acepta la propuesta de ampliar el objeto social de la sociedad, así como de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **TERCERA.**- La compareciente licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, solicita al Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, inscriba el testimonio que del presente instrumento, el Notario expida. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, de la que un ejemplar se anexará a cada uno de los testimonios que se expidan de esta escritura. -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; - - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"** y tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que su representada; - - - - - - - - -

- - - V.- Que el acto jurídico contenido en el presente instrumento no es una Actividad Vulnerable en términos del Artículo 17 (diecisiete), fracción XII (doce) de la Ley Federal para la Prevención e

Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - - - VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - - - - - - - - - - - - VII.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que las accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; - VIII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de la sociedad proporcionándome copia del registro correspondiente, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "**C**"; - - - - - - - IX.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, en esta capital, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes "QULL690211AXA", con la Clave Única de Registro de Población número "QULL690211MDFRNR01", y manifiesta que su representada, tiene su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número cuatrocientos dieciocho, piso uno, en la Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en México, Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes "BVM820812PL9". - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha catorce de septiembre del dos mil quince, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. - **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**.- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTA DE CINCO PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-

MGE*srh*
SECC. "DS".

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : -

- - - Que la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, como sigue: -

- - - **a)**.- Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **b)**.- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -

- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- -

- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -

- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - -

- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -

- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - -

- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- - - - -

- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - -

- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -

- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la

Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -
- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra.
- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -
- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - -
- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -
- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-
- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -
- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - -
- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en



cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ..." - - - - - - - - - **c).**- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - **d).**- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e).**- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g)**.- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - -

- - - **h)**.- Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i)**.- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **j)**.- Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. -

- - - **k)**.- Con la escritura pública número sesenta y nueve mil

ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - - -
- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - -
- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - -
Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -
Angelo Fatta - Vicepresidente- - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - -
- -

- - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General

de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. - - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- -
- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- -
- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- - - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - CARGO - - - - -
JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - -
- - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. -
- -
- - - **p)**.- Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. -
- - - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración

y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. -

- - - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - - Presidente- - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - Secretario - - - - - - - - -
- -

- - - **q)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - -

- - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- -

- - - **r)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - -

- - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: -

CONSEJERO - CARGO- - - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - -
Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - -
- -

- - - **s)**.- Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con

el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -

- - - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. -

- - - **t).-** Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, misma que quedaría redactada como sigue: -

- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, **verificación y/o auditoría en materia** ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, **ambiental**, eléctricas y demás relacionadas con la industria". -

- - - **u).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - - - - "...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS**

MEXICANA, S.A. DE C.V., agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." -
- - - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - - -
- - - **v).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete, de fecha nueve de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redacta en los siguientes términos: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. -
- -
- - - **w).-** Con la escritura numero ciento setenta mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - -
- - - i) aceptar la renuncia presentada por el señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** al cargo del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad; -
- - - ii) designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, quien otorga la caución requerida para garantizar su fiel desempeño. - - - - - - - - - -
- - - iii) ratificar en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: - - -
- - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - - -
RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA - - - - - - - - - - - - - - - - **Presidente** - - - -
RAFAEL SPINELLI PARRILHA- - - - - - - - - - - - - - - - **Vicepresidente** - -

ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS- - - - - - - - - - - - - - - **Secretario** - - - - - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA AGREGARLA AL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NO. 151 DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZALEZ MÁRQUEZ

MGE/srh*
SECC. "DS"
181,762

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **71323**
NÚMERO DE ESCRITURA: **181,762**
FECHA DE ESCRITURA: **14/09/2015**
NÚMERO DE NOTARIA: 151

FECHA DE ENTRADA: **24/09/2015**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 53120 ***

DERECHOS: $ **1545**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **93900102683780AKNAWR**
DE FECHA: **21/09/2015**
PAGO REALIZADO EN BBVA BANCOMER, S.A. I.B.M
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 12 DE OCTUBRE DEL 2015

EL REGISTRADOR

KARINA GONZALEZ GONZALEZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Públicos de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

LOS DATOS DE REGISTRO SE ANEXAN EN FOTOCOPIA AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA.

Article of association number 204,736

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

204736

- - - - - - 204,736 - - - - - -

- - 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

MGE/srh* R. CDMX

SEC. "DS"

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

- - - LIBRO NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS - - - - - MGE*srh

- - - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS. -

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, compareció la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y dijo: -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas. - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **-ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - - - - - - - - - - - -

- - - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número seis en su clase, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja cuarenta y ocho frente a la cuarenta y nueve vuelta, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: - - - - - - - - - - - -

- - - **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - -

- - - 3 DE NOVIEMBRE DE 2017. -

- - - En la Ciudad de México, D.F., domicilio de la sociedad, a las 10:00 horas del día 3 de noviembre de 2017, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. - - - - - -

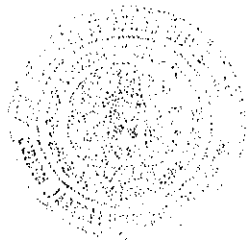
- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien funge como tal dentro del Consejo de Administración. - - - - - -

- - - El Presidente designó Escrutador al Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **LISTA DE ASISTENCIA** - - - - - - - - - - - -

- - - **ACCIONISTA** - - -	**ACCIONES**	
	CAPITAL MÍNIMO	**CAPITAL VARIABLE**
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S. - - -	-249,955-	663'443,290
Rep. por el Lic. Fernando Juan Gaxiola - - - - - - - - - - - - - - -		

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340



CIE: FR18394510739- -
BUREAU VERITAS SERVICES, S.A.S.- - - - - - - - - - - 45- - - - - - - - -
Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna - - - - - - - - - - - - - - - - -
CIE: FR88318720653- -
SUBTOTAL: - 250,000- - 663'443,290 -
TOTAL: - **663'693,290 ACCIONES"** -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - -
- - - II. Designación de Delegados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. -
- - - **PUNTO UNO.**- El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.
- - - La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la Asamblea, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.**- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social;

salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. **En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones.**" -

- - - **PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCION**- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. -

- - - **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.**- PRESIDENTE.- **LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.**- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- Firmas". - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **DECLARACIÓN ÚNICA** - - - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad que su nombre correcto es **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA** y que también es conocida socialmente como **GABRIELA QUIROZ LUNA**, nombres que utiliza indistintamente para la celebración de actos. - - - - - - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas y que ha quedado anteriormente transcrita. -

- - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, y de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - -

- - - **TERCEA.**- La compareciente licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en representación de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita al suscrito Notario presente al Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el testimonio de esta escritura. -

- - - - - - - - - - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, de la que un ejemplar se anexará a cada uno de los testimonios que se expidan de esta escritura. -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- -

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; -

- - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"** y tiene capacidad legal para

contratar y obligarse, lo mismo que su representada; - - - - - - - - - - - - V.- Que el acto jurídico contenido en el presente instrumento no es una Actividad Vulnerable en términos del Artículo 17 (diecisiete), fracción XII (doce) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- - - - - VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - - - - - - - - - - - - VII.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que los accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; - VIII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de la sociedad proporcionándome copia del registro correspondiente, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C"; - - - - - - - - - IX.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "QULL690211AXA", con la Clave Única de Registro de Población número "QULL690211MDFRNR01" y manifiesta que su representada, tiene su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número cuatrocientos dieciocho, piso uno, en la Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "BVM820812PL9". - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. - **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA.**- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- **INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.**- "**ARTICULO 2554.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades

generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - - - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - - - - - - - - - - - - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTA DE SIETE PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-

MGE/srh*

SECC. "DS"

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
NOTARIA 151 DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- - - **EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :** - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, como sigue: -
- - - **a)**.- Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **b)**.- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -
- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -
- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - -
- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - -
- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -
- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - -
- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- - - - -
- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - -
- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -
- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la

Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -
- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra.
- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -
- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - -
- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -
- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-
- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -
- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - -
- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en



cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ..." - - - - - - - - - **c).**- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - **d).**- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e).**- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g)**.- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **h)**.- Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i)**.- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - -

- - - **j)**.- Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - -

- - - **k)**.- Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil

novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - -
- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - - -
- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l).**- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m).**- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - -
Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -
Angelo Fatta - Vicepresidente- - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - -

- - - **n).**- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -

JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- - - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - CARGO - - - - - -
JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO - - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - -
- - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. -
- - - **p)**.- Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. -
- - - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - - Presidente- - - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - -

Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - Secretario - - - - - - - -

- - - **q)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - - -

- - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -

- - - **r)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - -

- - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: -

CONSEJERO - CARGO- - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - - -
Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - -

- - - **s)**.- Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -

- - - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. -
- - - **t).-** Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, misma que quedaría redactada como sigue: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, **verificación y/o auditoría en materia** ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, **ambiental**, eléctricas y demás relacionadas con la industria". -
- - - **u).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - -"...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - -
- - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." -
- - - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - - -
- - - **v).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete, de fecha nueve de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de

marzo del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redacta en los siguientes términos: - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - - - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. - **w).-** Con la escritura numero ciento setenta mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - i) aceptar la renuncia presentada por el señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** al cargo del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad; - ii) designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA,** quien otorga la caución requerida para garantizar su fiel desempeño. - - - - - - - - - - - - - iii) ratificar en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - - - **RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA** - - - - - - - - - - - - - - - - - **Presidente** - - - - **RAFAEL SPINELLI PARRILHA-** - - - - - - - - - - - - - - - - - **Vicepresidente** - - **ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS-** - - - - - - - - - - - - - - - - **Secretario** - - - - - - - - **x).-** Con la escritura numero ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y dos de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas. - - - - - - - - - - - - - - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: - "...**PUNTO UNO.-** El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.,** con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma. - - - La Asamblea, después de una amplia

deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.**- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industrial del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria"... -
- - - ... Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -
- - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - -
- - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita.- -
- - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo y se acepta la propuesta de ampliar el objeto social de la sociedad, así como de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." -
- - - **y).**- Con la escritura número ciento noventa y un mil cuatrocientos quince de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas. - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito

Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. - - - - **TERCERA.**- Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKEKEY**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - - - - **CUARTA.**- Queda protocolizado el acuerdo y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual quedo integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - **CONSEJERO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CARGO** - - - - - - - Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - Rafael Spinelli Parrilha- - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - - Secretario". - - - - - - - **z).**- Con la escritura numero doscientos dos mil trescientos quince de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas. - - - - - - - - - - - - - - - - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - - - - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, al cargo de Director General de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - **TERCERA.**- Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quien para el ejercicio de su cargo, gozará de un Poder General, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA AGREGARLA AL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

MGE/srh*
204,736

Article of association number 215,688

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

* 2 1 5 6 8 8 *

- - - - - 215,688 - - - - - -
- -05 DE DICIEMBRE DEL 2018 -
PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

MGE/msn* R. CDMX
SEC. "DS"

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340



----- LIBRO NUMERO CINCO MIL DIEZ. ---------- MGE*msn -------

----- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO. ----------

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, compareció la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y dijo: ----------

----- Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, a las nueve horas. ----------

---------- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** ----------

----- Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número seis en su clase, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja noventa y uno vuelta a la noventa y tres frente, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: ----------

----- **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** ----------

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

----- 26 DE NOVIEMBRE DE 2018. ----------

----- En la Ciudad de México, domicilio de la sociedad, a las 9:00 horas del día 26 de noviembre de 2018, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. ----------

----- En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el Lic. Alfonso de Robina y Bustos, quien funge como tal dentro del Consejo de Administración. ----------

----- El Presidente designó Escrutador al licenciado Alfonso de Robina y Bustos, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: ----------

---------- **LISTA DE ASISTENCIA** ----------

----- **ACCIONISTA** -----	**ACCIONES**	
-----	**CAPITAL**	**CAPITAL**
-----	**MÍNIMO**	**VARIABLE**
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S. -----	249,955	684'914,530
Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola -----		

CIE: FR18394510739----------

BUREAU VERITAS SERVICES, S.A.S.---------- 45 ----------

Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna----------

CIE: FR88318720653----------

SUBTOTAL:----------250,000----684'914,530---

TOTAL: ---------- **685'164,530 ACCIONES"**----

----- Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DIA** ----------

-----I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ----------

----- II. Designación de Delegados ----------

----- Aprobado el Orden del Día por todos los presentes, se procedió a su desahogo. ----------

----- **PUNTO UNO.-** El Presidente señaló a los asistentes las razones por las que se consideraba conveniente ampliar el objeto social de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con el fin de extender su campo de acción ante diversos organismos públicos y privados, modificando parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la misma.-

----- La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: ----------

---------- **RESOLUCION** ----------

----- "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". ----------

----- "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ----------

----- **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: ----------

----- La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social;

AAOS

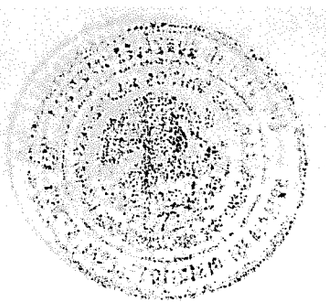
salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; **la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones de los generadores, incluidas la generación distribuida".** ----------

----- **PUNTO DOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: ----------

---------- **RESOLUCION** ----------

----- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." ----------

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340



----- Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. ----------

----- No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. ----------

--------- Firma ilegible ---------- Firma ilegible --------

----- **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA**----------**LIC. ALFONSO DE ROBINA Y**----

----- PRESIDENTE----------**BUSTOS.**----------

----------SECRETARIO Y ESCRUTADOR". --

---------- **DECLARACIÓN ÚNICA** ----------

----- Manifiesta la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad que su nombre correcto es **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA** y que también es conocida socialmente como **GABRIELA QUIROZ LUNA,** nombres que utiliza indistintamente para la celebración de actos. ----------

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: ---

---------- **C L A U S U L A S** ----------

----- **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, a las nueve horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. ----------

----- **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la Sociedad y en consecuencia la reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. ----------

----- **TERCERA.-** La compareciente licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** en representación de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita al suscrito Notario presente al Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el testimonio de esta escritura. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, de la que un ejemplar se anexará a cada uno de los testimonios que se expidan de esta escritura. ----------

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: ----------

----- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; ----------

----- II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; -----

----- III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; ----------

----- IV.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"** y tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que su representada; ----------

----- V.- Que advertí a la compareciente la conveniencia de notificar la revocación del poder contenida en el presente instrumento; ---------

----- VI.- Que el acto jurídico contenido en el presente instrumento no es una Actividad Vulnerable en términos del Artículo 17 (diecisiete), fracción XII (doce) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. -

----- VII.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; ----------

----- VIII.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que los accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; ----------

----- IX.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de la sociedad proporcionándome copia del registro correspondiente, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**; --------

----- X.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, en Miguel Hidalgo, código postal once mil setecientos, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "QULL690211AXA", con la Clave Única de Registro de Población número "QULL690211MDFRNR01" y manifiesta que su representada, tiene su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número cuatrocientos dieciocho, piso uno, en la Colonia Chapultepec Morales, en Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "BVM820812PL9". -------

----- Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha cinco de diciembre del dos mil dieciocho, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

----- **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA.**- FIRMAS.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- CONSTA DE SEIS PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

MGE/msn*

SECC. "DS"

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **80695** FECHA DE ENTRADA: **11/12/2018**
NÚMERO DE ESCRITURA: **215,688**
FECHA DE ESCRITURA: **05/12/2018**
NÚMERO DE NOTARIA: 151

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 53120 ***

DERECHOS: $ **1747**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010516339R0P5QNF**
DE FECHA: **07/12/2018**
PAGO REALIZADO EN BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 8 DE ENERO DEL 2019

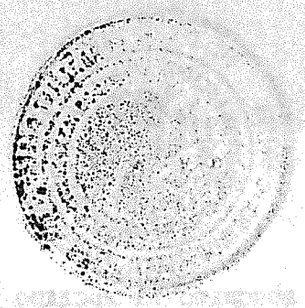
EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Lic. Maria Guadalupe Baños De La Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.



- - - EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
- - - - - - - - - - - - - - - **C E R T I F I C O :** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Que la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, como sigue: -
- - - **a).-** Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **b).-** Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -
- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- -
- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -
- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades, sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - -
- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - - -
- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -
- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - - - -
- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- - - - -
- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. -
- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - - - -
- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -
- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -



- - - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -
- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra.
- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -
- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - - -
- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -
- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-
- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -
- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - - -
- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración



de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ..." - - - - - - - - - **c)**.- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - **d)**.- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e)**.- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA

NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g)**.- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **h)**.- Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i)**.- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **j)**.- Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - -

- - - **k)**.- Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - - - -
- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - - -
- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - CARGO - - - - - - - - -
Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -
Angelo Fatta - Vicepresidente- - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - - -

- - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - - -

- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres,

otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.

- - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - -

- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -

- - - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - CARGO - - - - -
JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - -

- - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. -

- - - **p)**.- Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -

- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. -

- - - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. -

- - - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - -
José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - Presidente- - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - Secretario - - - - - - - -

- - - **q)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de



"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - - - - - - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - **r).-** Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - CARGO- - - - - - - - - Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - - Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - - - - - **s).-** Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. - **t).-** Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las

escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - -

- - - **u)**.- Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - - - - - - - - - - - -"...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." -

- - - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - -

- - - **v)**.- Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete, de fecha nueve de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - -

- - - **w)**.- Con la escritura numero ciento setenta mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - i) aceptar la renuncia presentada por el señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** al cargo del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad; -

- - - ii) designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, quien otorga la caución requerida para garantizar su fiel desempeño. - - - - - - - - -

- - - iii) ratificar en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: - - -

- - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - -

RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA - - - - - - - - - - - - - - - **Presidente** - - - -

RAFAEL SPINELLI PARRILHA- - - - - - - - - - - - - - - **Vicepresidente** - -

ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS- - - - - - - - - - - - - - **Secretario** - - - -

- - - **x)**.- Con la escritura numero ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y dos de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas. - - - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las

siguientes:- -
- - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - -
- - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita.- -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se acepta la propuesta de ampliar el objeto social de la sociedad, así como de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." -
- - - **y).-** Con la escritura número ciento noventa y un mil cuatrocientos quince de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas. - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -
- - - **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKEKEY**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **CUARTA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual quedo integrado de la siguiente manera: - - - - - -
- - - **CONSEJERO** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CARGO** - - - - - - -
Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - - - - Presidente - - - - -
Rafael Spinelli Parrilha- - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - - Secretario". - - - -
- - - **z).-** Con la escritura numero doscientos dos mil trescientos quince de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas. - - - - - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas y que ha quedado anteriormente transcrita. -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, al cargo de Director General de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el

ejercicio de su cargo, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quien para el ejercicio de su cargo, gozará de un Poder General, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..."

- - - **a').-** Con la escritura numero doscientos cuatro mil setecientos treinta y seis de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la Asamblea, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -

- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -

- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. **En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones."** ... -

- - - ... Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito

Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, y de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - - -

- - - **b').-** Con la escritura numero doscientos cuatro mil novecientos diecisiete de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas. - - - - - - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se modifica el Poder otorgado por la sociedad en favor del señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKELEY** contenidos en la escritura pública número doscientos cuatro mil setecientos treinta y siete de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, para que en adelante quede redactado en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **c').-** Con escritura pública número doscientos doce mil noventa y dos, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día once de agosto del dos mil diecisiete, a las nueve horas. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario copio en lo conducente lo que sigue: -

- - - - - - - - - - - - "...**C L A U S U L A S...** - - - - - - - - - - - - -

- - - ...**SEGUNDA.-** Queda protocolizada la resolución y se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración de la sociedad, relativo al ejercicio social terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como todos y cada uno de los actos realizados por el mismo. Asimismo se aprueba el informe presentado sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **TERCERA.-** Queda protocolizada la resolución y con fundamento en las recomendaciones contenidas en el dictamen formulado por el Comisario de la sociedad, se aprueban en sus términos, los Estados Financieros de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **CUARTA.-** Queda protocolizada la resolución y se acepta la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA** al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **QUINTA.-** Queda protocolizada la resolución y se designa como

nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quién había aceptado su cargo con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea, para el caso de que fuese aceptado, otorgando la caución requerida para garantizar su fiel desempeño, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **SEXTA.-** Queda protocolizada la resolución y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la sociedad, y con base en lo anterior, el Consejo de Administración de **BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda integrado de la siguiente manera: -

- - - - - - - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - -
- - - Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - Presidente- - - - -
- - - Gabriel Díaz Pardavé- - - - - - - - - - - - Vicepresidente- - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - Secretario. - - - -

- - - **SÉPTIMA.-** Queda protocolizada la resolución y se acepta la renuncia presentada por el Contador Público **MARTÍN HERNÁNDEZ FLORES**, a su cargo de Comisario de la sociedad, agradeciéndole las funciones. realizadas en el ejercicio de su cargo, devolviéndole la caución otorgada para garantizar sus funciones, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - -

- - - **OCTAVA.-** Queda protocolizada la resolución y se nombra como nuevo Comisario de la sociedad al Contador Público **AMBROSIO GÓMEZ GARCÍA** quien aceptó su cargo y otorgó la caución requerida para garantizar su fiel cumplimiento, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza...". - - - - - - - - - - - -

- - - **d').-** Con escritura pública número doscientos trece mil setecientos veintitrés, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día primero de septiembre del dos mil dieciocho, a las nueve horas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario copio en lo conducente lo que sigue: -

------------------- "...**C L A U S U L A S...** ----------------------

----- ...**SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, al cargo de Director General de la Sociedad, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. --------------------------

----- **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor **ANGEL PABLO CARRILLO SOUBIC**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. --

----- **CUARTA.-** Queda protocolizado el acuerdo de revocar los poderes otorgados al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, mediante escritura número doscientos dos mil trescientos quince, de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete... --

----- ...**QUINTA.-** Queda protocolizado el acuerdo de otorgar un Poder General en favor del señor **ANGEL PABLO CARRILLO SOUBIC**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza...". ---

- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA AGREGARLA AL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA
NO. 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA 151 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL N EA 739689

MGE/msn*
215,688

Article of association number 26,920

Lic. Arturo González Jiménez
Titular de la Notaría No. 95
Av. de los Bosques 169
Lomas de Tecamachalco
Huixquilucan Edo. de Mex.
Tel. 52 51 62 67.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de diciembre de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito Licenciado ARTURO GONZÁLEZ JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Numero Noventa y Cinco del Estado de México, hago constar, que con fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve, fue otorgada ante mi fe la escritura pública número 26,920 que contiene: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que efectué a solicitud de la señorita PAMELA SANTA RITA MORÁN, Delegada Especial de la Asamblea.

El primer testimonio de dicho instrumento se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MÉXICO

AGJ/ABT/grl

AGJ/ABT/11895/grl

---- INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE. ----------

---- VOLUMEN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO. ----------

---- FOLIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO.----------

---- HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, a doce de diciembre de dos mil diecinueve. ----------

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Titular de la Notaría Número Noventa y Cinco del Estado de México, plenamente identificado con tal carácter, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que efectúo a solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, Delegada Especial de la Asamblea, en los términos siguientes:----------

----------PROTESTA DE LEY----------

El suscrito protesté a la compareciente para que se condujera con la verdad, advirtiéndole que las declaraciones ante Notario son bajo protesta de decir verdad y la apercibí de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad.----------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

UNO.- CONSTITUCIÓN. ----------

Por escritura número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la empresa denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración noventa y nueve años, capital social de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, y con cláusula de admisión de extranjeros.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------

"... E S T A T U T O S --- CAPITULO I ...CLAUSULA CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto. --- Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. --- CAPITULO II --- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES --- CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la Sociedad es de: $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional), y está representado por 22,500 acciones nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS, moneda naciona) (así). ... En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, derecho preferente para suscribir las nuevas

acciones que se emitan, siempre que éstas hayan de ser pagadas en dinero efectivo. --- El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria sobre el aumento del capital social, deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los períodicos de mayor circulación en la Ciudad de México. Los Accionistas tendrán un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la última públicación, para ejercitar el derecho preferente que esta cláusula les concede. Si en la Asamblea General Extraordinaria que acordó el aumento delc apital estuvo representada la totalidad de las acciones, no se requerirá la publicación. ... CAPITULO V. --- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. --- CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. --- Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. --- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada dez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. --- CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquier de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los períodicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquier otra. --- Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. --- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes.-

Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. --- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. --- En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. --- Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. --- CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.- En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. --- Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberá depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegrafica o cablegráfica, hecha directamente a la Sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrá hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la Sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al represente. Los accionistas que comprueben hacer depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la Sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tienen derecho. --- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su Caso, (así) y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no

concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario. --- De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta de un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. --- Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del períodico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. --- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ... CAPITULO III --- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD --- CLAUSULA SEPTIMA.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio social. --- En su caso, el Consejo de Administración estará integrado por el número de Consejeros Propietarios que decida la Asamblea General Ordinaria que lo nombre, no pudiendo dicho número ser menor de tres. ... CLAUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean estas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, asi como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzs y actos de

administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. --- 2.- Realizar todas las operaciones que contituyan (así) el objeto de la Sociedad. --- 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y el extranjero, y suprimirlas. --- 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la Sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad. --- 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. --- 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. --- 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. --- 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea. CLAUSULA DECIMA.- Serán facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración, quien en sus ausencias será suplido por el Vicepresidente: --- 1.- Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 2.- Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 3.- Firmar las actas de las Asambleas de Accionistas y de las Sesiones del Consejo que haya presidido, así como las copias de dichas actas, que se expidan a solicitud de parte interesada. --- 4.- Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos, de los reglamentos interiores de la Sociedad y de todos los acuerdos de la Asamblea, del Consejo y de los Comités. --- 5.- Rendir anualmente a los accionistas un informe detallado, sobre la marcha de los negocios de la sociedad. --- 6.- Las demás que el Consejo de Administración le otorgue o imponga y fungir como Presidente ejecutivo de la Compañía cuando la Asamblea Ordinaria le confiera dicho cargo con las facultades y obligaciones que la propia Asamblea señale. --- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá cuando la Asamblea decida cubrir dicho cargo, las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Custodiar los fondos de la Sociedad y vigilar su manejo e inversión. --- 2.- Guardar las acciones y efectivo que depositen los Consejeros, Comisarios, el Director General y demás funcionarios de la Sociedad en garantía de su manejo o bien las polizas de fianzas, extendiendoles los comprobantes correspondientes. --- 3.- Cuidar de que la contabilidad de la Sociedad se elleve en debida forma y de que se cumplan las disposiciones fiscales en vigor. --- 4.- Cuidar de que el balance anual de la Sociedad se formule y sea sometido oportunamente a la aprobación del Consejo, para que este pueda recagar el dictámen del Comisario y dar

cuenta a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. --- 5.- Las demás que la Asamblea le conceda o imponga. ---- Serán facultades y obligaciones del Secretario del Consejo de Administración. --- 1.- Fungir como tal en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones del Consejo, levantar las actas de unas y otras y firmarlas en unión del Presidente. --- 2.- Llevar los libros de Actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. --- 3.- Expedir a quien con derecho lo solicite, copias de las Actas asentadas en dichos libros, firmándolos en unión del Presidente. ... CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, y en su caso, el Administrador Unico podrán nombrar y remover libremente, a un Director o Gerente General y a otros Directores o Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios ejecutivos de la Compañía, quienes podrán ser o no accionistas, tendrán las facultades, obligaciones, atribuciones y remuneraciones que se les asignen al h acerse su nombramiento y garantizan su manejo en la misma forma en que deban hacerlo los Consejeros, de acuerdo con la Cláusula Séptima. Los cargos de consejeros y Director o Gerente serán compatibles y podrán ser desempeñados por una misma persona, en cuyo caso bastará que se otorgue una sola vez la garantía antes mencionada. ...". ----------

DOS.- <u>TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</u>. ----------

Por escritura número veinticinco mil novecientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, notario público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se tomó, entre otros acuerdos, el de cambiar la modalidad de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable.----------

TRES.- <u>AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL</u>. ----------

Por escritura número doscientos quince mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiséis de noviembre del año

dos mil dieciocho, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de ampliar el objeto social.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------

"...ORDEN DEL DÍA --- I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ... RESOLUCIÓN --- "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". --- "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: --- CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: --- La clasificación, el control, el examen pericial, asi como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad , la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte maritimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional, el control de construcciones inmobiliarias o de ingenieria; el desarrollo de la actividades (así) de capacitación y adiestramiento, asi mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambien y responsabilidad social; salvo en su caso de incompatiblidad con la legislación vigente, la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancias y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estutos investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad (así) o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismo internacionales, asi como consultoría, vertificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguidad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. --- En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá

comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones de los generadoras, incluidas la generación distribuida". ...".----------

CUATRO.- <u>AUMENTO DE CAPITAL</u>. ----------

Por instrumento número veinticinco mil trescientos dieciséis, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de abril del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de Pesos, Moneda Nacional) mediante la emisión de 600'000,000 (seiscientos millones) de acciones, ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. ----------

CINCO.- <u>DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</u>.----------

Por instrumento número veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de septiembre del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de designar y ratificar a los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad y la determinación de sus emolumentos. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------

"... ORDEN DEL DÍA ... 4. Designación, renuncia o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. --- 5. Determinación de emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. ... "6. Se ratifica al señor C.P. Ambrosio Gómez García como Comisario de la Sociedad." --- "7. Se acepta la renuncia de los señores Gabriel Díaz Pardave y Alfonso de Robina y Bustos a sus cargos como Vicepresidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos y liberándolos de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de su encargo". --- "8. Se acepta el nombramiento del señor Ángel Pablo

Carrillo Soubic como vicepresidente del Consejo de Administración y a Alan Nazari Cabañas Monroy como Secretario del Consejo de Administración, quienes manifestaron la aceptación de su cargo." --- "9. Derivado de las resoluciones anteriores, se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: --- Nombre --- Cargo --- Alberto Antenor Bedoya Blakeley --- Presidente --- Ángel Pablo Carrillo Soubic --- Vicepresidente --- Alan Nazari Cabañas Monroy --- Secretario ...".----------

SEIS.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.----------

El compareciente me exhibe un documento y declara que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, y me solicita la protocolice.----------

A continuación transcribo dicha Acta y a mayor abundamiento agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"A"** dicho documento: ----------

"----------**BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.** ----------

----------Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ----------

----------12 de diciembre de 2019----------

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. ----------

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Almudena Ariza García y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera: ----------

---Accionista----	**Acciones Capital---- Fijo--------**	**---Acciones--- -----Capital---- ---Variable----**	**------Total------**	**-Capital Social -----en MXN-----**	**----%--**
Bureau Veritas--- International,----- S.A.S.---------- Representada---- por: Luis Alberto- Pérez González-	--249,955-	3,410'567,290	3,410'817,245	341'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas--- Services, S.A.S.- Representada----	-----45-----	----------	--------45--------	--------4.50-------	0.01%--

por:---------- Almudena Ariza-García----------	---------- ---------- ----------	---------- ---------- ----------	---------- ---------- ----------	---------- ---------- ----------	--------- --------- ---------
TOTAL----------	**--250,000-**	**3,410'567,290**	**3,410'817,290**	**--341'081,729--**	**-100%-**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A". ----------

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad. ----------

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso para la reforma a los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto. ----------

2. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea. ----------

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera: ----------

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto. ----------

Por lo que circulo entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración. ----------

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera: ----------

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto: ----------

La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, la inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas ; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida ----------

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros."----------

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.---

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Ángel Carrillo Soberón, Alan Nazari Cabañas Monroy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria." ----------

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.----------

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas. ----------

Se anexan a la presente Asamblea: ----------

a. Lista de Asistencia. ----------

Una firma --- Almudena Ariza García --- Presidente --- Una firma --- Pamela Santa Rita Morán --- Secretario.". ----------

SIETE.- Declara la compareciente que las firmas que aparecen en el texto del documento que en este instrumento se protocoliza, son de las personas que se mencionan en dicho documento y no tiene indicios de su falsedad.----------

Expuesto y transcrito lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- A solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, en su carácter de Delegada Especial, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, relacionada en el antecedente SEIS de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización que antecede, quedan formalizados los acuerdos, en los términos que constan en el acta protocolizada y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

Declara la compareciente que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, lo que acredita con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

Por sus generales, la compareciente manifestó ser mexicana, hija de padres mexicanos, originaria del Estado de México, lugar donde nació el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, soltera, abogada, con domicilio en Prolongación Bosques de Reforma número mil ochocientos trece, piso once, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, código postal cero cinco mil cien. ----------

Clave Única de Registro de Población: "SAMP931130MMCNRM03". ----------

Registro Federal de Contribuyentes: "SAMP9311306ZA". ----------

Y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "BVM820812PL9". ----------

YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: ----------

I.- Que identifiqué a la compareciente con el documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"** y a mi juicio la conceptúo legalmente capacitada para la firma de este instrumento.----------

II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento a cuyos originales me remito.----------

III.- Que le hice saber el derecho que tiene la compareciente de leer por sí misma este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito.----------

IV.- Que la compareciente no me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal del representante legal de la sociedad no obstante habérselo solicitado.----------

V.- Que le leí y expliqué íntegramente este instrumento a la compareciente y estando conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo firma en comprobación, el día trece del mismo diciembre, momento en que LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.----------

DOY FE. ----------

PAMELA SANTA RITA MORÁN.---------- FIRMA ----------
FIRMA DEL NOTARIO. ----------
EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------
LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CONSTAN EN HOJA POR SEPARADO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.---------- DOY FE.---------
----------Rúbrica----------
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas, a continuación se transcribe. ----------
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.--
En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. --
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".
---------- NOTAS COMPLEMENTARIAS----------
ES SEGUNDO TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO "SOLICITANTE", VA EN CATORCE PÁGINAS ÚTILES PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.----------
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------
DOY FE. ----------
AGJ/ABT/cbch*

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN

A

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
12 de diciembre de 2019

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Almudena Ariza García y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Luis Alberto Pérez González	249,955	3,410'567,290	3,410'817,245	341'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Almudena Ariza García	45	---	45	4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**3,410'567,290**	**3,410'817,290**	**341'081,729**	**100%**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A".

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Propuesta, discusión y aprobación, en su caso para la reforma a los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.**

2. **Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.**

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera:

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto.

Por lo que circulo entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración.

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto:
La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, la inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas ; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros."

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

A

RESOLUCIÓN

"3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Ángel Carrillo Soberón, Alan Nazari Cabañas Montoy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria."

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas.

Se anexan a la presente Asamblea:

a. Lista de Asistencia.

Almudena Ariza García
Presidente

Pamela Santa Rita Morán
Secretario

A

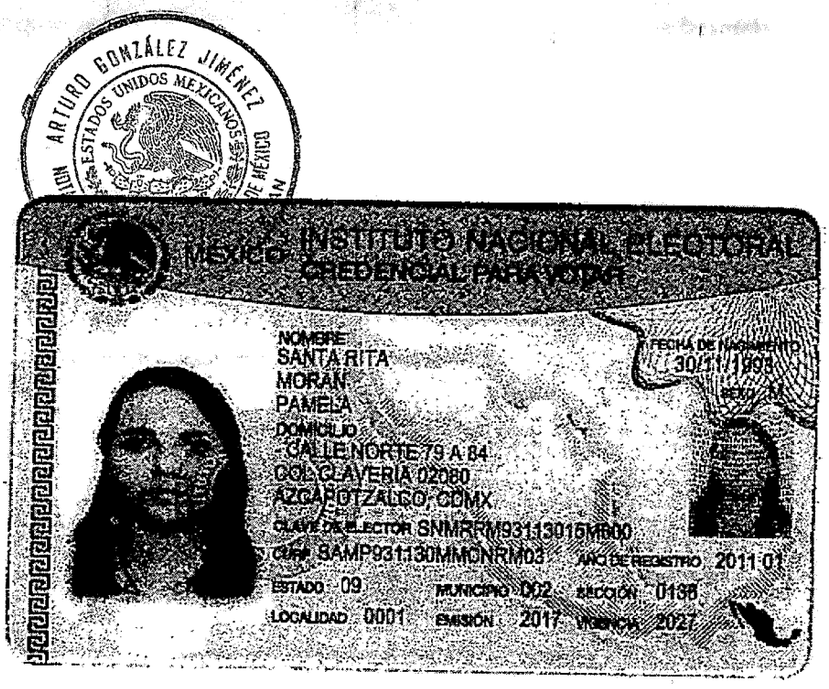
LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V., CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

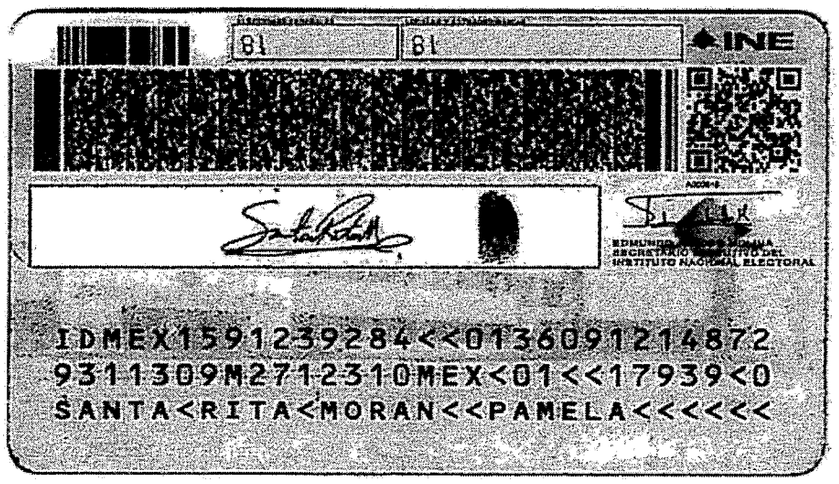
Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Luis Alberto Pérez González	249,955	3,410'567,290	3,410'817,245	341'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Almudena Ariza García	45	---	45	4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**3,410'567,290**	**3,410'817,290**	**341'081,729**	**100%**

El presente Escrutador hace constar que los anteriores accionistas representan el cien por ciento del capital social de conformidad con el Libro de Registro de acciones de la Sociedad y que los mismos, así como las acciones que representan, estuvieron presentes y debidamente representados desde la instalación de la Asamblea así como durante la votación y terminación de la misma.

Pamela Santa Rita Morán
Escrutador

B


ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
SANTA RITA
MORAN
PAMELA
DOMICILIO
CALLE NORTE 79 A 84
COL CLAVERIA 02080
AZCAPOTZALCO, CDMX
CLAVE DE ELECTOR SNMRPM93113015M800
CURP SAMP931130MMCNRM03
FECHA DE NACIMIENTO 30/11/1993
AÑO DE REGISTRO 2011 01
ESTADO 09
MUNICIPIO 002
SECCIÓN 0138
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2017
VIGENCIA 2027


81
81
INE
IDMEX159123928 4<<0136091214872
9311309M2712310MEX<01<<17939<0
SANTA<RITA<MORAN<<PAMELA<<<<<<

Article of association number 28,254

AGJ/ABT/13663/grl

---- INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.----

---- VOLUMEN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----------

---- FOLIO NÚMERO SESENTA Y DOS.----------

---- HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, a diez de febrero de dos mil veintiuno.----------

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Titular de la Notaría Número Noventa y Cinco del Estado de México, plenamente identificado con tal carácter, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que efectúo a solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, en su carácter de Delegada Especial, en los términos siguientes:----------

---------- **PROTESTA DE LEY**----------

El suscrito protesté a la compareciente para que se condujera con la verdad, advirtiéndole que las declaraciones ante Notario son bajo protesta de decir verdad y la apercibí de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad.----------

---------- **A N T E C E D E N T E S**----------

UNO.- CONSTITUCIÓN. ----------

Por escritura número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría pública número ciento treinta y siete de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la empresa denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, duración noventa y nueve años, capital social de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, Moneda Nacional, y con cláusula de admisión de extranjeros. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... E S T A T U T O S --- CAPITULO I ...CLAUSULA CUARTA.- La Sociedad tiene por objeto. --- Otorgar servicios de certificación y clasificación de buques, inspección y control de materiales, equipos e instalaciones industriales y clasificación y control de aeronaves civiles. --- CAPITULO II --- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES --- CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la Sociedad es de: $2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional), y está representado por 22,500 acciones nominativas con valor nominal de $100.00 (CIEN PESOS, moneda naciona) (así). ... En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán en proporción al número de sus acciones, derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan, siempre que éstas hayan de ser pagadas en dinero efectivo. --- El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria sobre el aumento del capital social, deberá publicarse una vez en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los períodicos de mayor circulación en la Ciudad de México. Los Accionistas tendrán un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la última públicación, para ejercitar el derecho preferente que esta cláusula les concede. Si en la Asamblea General Extraordinaria que acordó el aumento delc apital estuvo representada la totalidad de las acciones, no se requerirá la publicación. ... CAPITULO V. --- DE LAS ASAMBLEAS

GENERALES DE ACCIONISTAS. --- CLAUSULA DECIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. --- Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico de la Sociedad. --- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada dez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. --- CLAUSULA DECIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquier de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquier otra. --- Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. --- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes.- Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. --- Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social. --- En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social. --- Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria. --- CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto.- En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. --- Para tener derecho a asistir

a las Asambleas, los accionistas deberá depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegrafica o cablegráfica, hecha directamente a la Sociedad por la Institución depositaria. Los accionistas podrá hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la Sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al represente. Los accionistas que comprueben hacer depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la Sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tienen derecho. --- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su Caso, (así) y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario, el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario. --- De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta de un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. --- Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. --- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ... CAPITULO III --- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD --- CLAUSULA SEPTIMA.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Administrador Unico o por un Consejo de Administración según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio social. --- En su caso, el Consejo de Administración estará integrado por el número de Consejeros Propietarios que decida la Asamblea General Ordinaria que lo nombre, no pudiendo dicho número ser menor de tres. ... CLAUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean estas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el

Distrito Federal, asi como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes, consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzs y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. --- 2.- Realizar todas las operaciones que contituyan (así) el objeto de la Sociedad. --- 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y el extranjero, y suprimirlas. --- 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la Sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad. --- 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. --- 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. --- 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. --- 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea. CLAUSULA DECIMA.- Serán facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración, quien en sus ausencias será suplido por el Vicepresidente: --- 1.- Presidir las Asambleas Generales de Accionistas y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 2.- Convocar al Consejo de Administración, presidir sus reuniones y cumplir sus resoluciones cuando no se nombre ejecutor especial. --- 3.- Firmar las actas de las Asambleas de Accionistas y de las Sesiones del Consejo que haya presidido, así como las copias de dichas actas, que se expidan a solicitud de parte interesada. --- 4.- Vigilar el exacto cumplimiento de estos Estatutos, de los reglamentos interiores de la Sociedad y de todos los acuerdos de la Asamblea, del Consejo y de los Comités. --- 5.- Rendir anualmente a los accionistas un informe detallado, sobre la marcha de los negocios de la sociedad. --- 6.- Las demás que el Consejo de Administración le otorgue o imponga y fungir como Presidente ejecutivo de la Compañía cuando la Asamblea Ordinaria le confiera dicho cargo con las facultades y obligaciones que la propia Asamblea señale. --- El Tesorero del Consejo de Administración tendrá cuando la Asamblea decida cubrir dicho cargo, las siguientes facultades y obligaciones: --- 1.- Custodiar los fondos de la Sociedad y vigilar su manejo e inversión. --- 2.- Guardar las acciones y efectivo que depositen los Consejeros, Comisarios, el Director General y demás funcionarios de la Sociedad en garantía de su manejo o bien las polizas de fianzas, extendiendoles los comprobantes correspondientes. --- 3.- Cuidar de que la contabilidad de la Sociedad se elleve en debida forma y de que se cumplan las disposiciones fiscales en vigor. --- 4.- Cuidar de que el balance anual de la Sociedad se formule y sea sometido oportunamente a la aprobación del Consejo, para que este pueda recagar el dictámen del Comisario y dar cuenta a la Asamblea Ordinaria de

Accionistas. --- 5.- Las demás que la Asamblea le conceda o imponga. ---- Serán facultades y obligaciones del Secretario del Consejo de Administración. --- 1.- Fungir como tal en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones del Consejo, levantar las actas de unas y otras y firmarlas en unión del Presidente. --- 2.- Llevar los libros de Actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. --- 3.- Expedir a quien con derecho lo solicite, copias de las Actas asentadas en dichos libros, firmándolos en unión del Presidente. ... CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, y en su caso, el Administrador Unico podrán nombrar y remover libremente, a un Director o Gerente General y a otros Directores o Gerentes, Subgerentes y demás funcionarios ejecutivos de la Compañía, quienes podrán ser o no accionistas, tendrán las facultades, obligaciones, atribuciones y remuneraciones que se les asignen al h acerse su nombramiento y garantizan su manejo en la misma forma en que deban hacerlo los Consejeros, de acuerdo con la Cláusula Séptima. Los cargos de consejeros y Director o Gerente serán compatibles y podrán ser desempeñados por una misma persona, en cuyo caso bastará que se otorgue una sola vez la garantía antes mencionada. ...". ----------

DOS.- <u>TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</u>. ----------

Por escritura número veinticinco mil novecientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, notario público número uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se tomó, entre otros acuerdos, el de cambiar la modalidad de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable. ----------

TRES.- <u>AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL</u>.----------

Por escritura número doscientos quince mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número "53120" (cincuenta y tres mil ciento veinte), de fecha ocho de enero del dos mil diecinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de ampliar el objeto social. ----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------

"...ORDEN DEL DÍA --- I. Ampliación al objeto social y, en su caso, reforma parcial a la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. ... RESOLUCIÓN --- "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la sociedad, a fin de ampliar el objeto social de la misma". --- "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: --- CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: --- La clasificación, el control, el examen pericial, asi como la vigilancia de construcción o de

reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad , la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte maritimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional, el control de construcciones inmobiliarias o de ingenieria; el desarrollo de la actividades (así) de capacitación y adiestramiento, asi mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambien y responsabilidad social; salvo en su caso de incompatiblidad con la legislación vigente, la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general, la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancias y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañias industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estutos investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad (así) o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismo internacionales, asi como consultoría, vertificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguidad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. --- En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones de los generadoras, incluidas la generación distribuida". ...". ----------

CUATRO.- <u>AUMENTO DE CAPITAL</u>. ----------

Por instrumento número veinticinco mil trescientos dieciséis, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de abril del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $60'000,000.00 (sesenta millones de Pesos, Moneda Nacional) mediante la emisión de 600'000,000 (seiscientos millones) de acciones, ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad. ----------

CINCO.- DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.----------

Por instrumento número veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dos de septiembre del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de designar y ratificar a los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad y la determinación de sus emolumentos.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... ORDEN DEL DÍA ... 4. Designación, renuncia o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. --- 5. Determinación de emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia de la Sociedad. ... "6. Se ratifica al señor C.P. Ambrosio Gómez García como Comisario de la Sociedad." --- "7. Se acepta la renuncia de los señores Gabriel Díaz Pardave y Alfonso de Robina y Bustos a sus cargos como Vicepresidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndoles el fiel desempeño de sus encargos y liberándolos de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de su encargo". --- "8. Se acepta el nombramiento del señor Ángel Pablo Carrillo Soubic como vicepresidente del Consejo de Administración y a Alan Nazari Cabañas Monroy como Secretario del Consejo de Administración, quienes manifestaron la aceptación de su cargo." --- "9. Derivado de las resoluciones anteriores, se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: --- Nombre --- Cargo --- Alberto Antenor Bedoya Blakeley --- Presidente --- Ángel Pablo Carrillo Soubic --- Vicepresidente --- Alan Nazari Cabañas Monroy --- Secretario ...".----------

SEIS.- REFORMA ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

Por instrumento número veintiséis mil novecientos veinte, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de diciembre del dos mil diecinueve, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.----------

De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:----------

"... ORDEN DEL DÍA ... 1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso para la reforma a los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto. ... R E S O L U C I Ó N --- "1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera: --- "CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto: --- La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, la inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de

capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida --- En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros." ...".----------

SIETE.- <u>AUMENTO DE CAPITAL</u>. ----------

Por instrumento número veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día once de enero del dos mil veintiuno, en la cual, se tomó, entre otros acuerdos, el de aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de $75'000,000.00 (setenta y cinco millones de Pesos, Moneda Nacional) mediante la emisión de 750'000,000 (setecientos cincuenta millones) de acciones, ordinarias, nominativas, Serie "B", con expresión de valor nominal de $0.10 (cero pesos, diez centavos, moneda nacional), representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad.----------

OCHO.- <u>ACTA QUE SE PROTOCOLIZA</u>. ----------

La compareciente me exhibe un documento y declara que contiene el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, y me solicita la protocolice. ----------

Declara la compareciente que las firmas que aparecen en el texto del documento que en este instrumento se protocoliza, son auténticas y de las personas que se mencionan en dicho documento. ----------

Declara la compareciente que para efectos de lo dispuesto en la fracción cinco (romano) del apartado A y en la fracción nueve (romano) del apartado B, del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, me solicita no relacionar las Claves de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la Sociedad.----------

A continuación transcribo dicha Acta y a mayor abundamiento agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"A"** dicho documento: ----------

"----------**BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.**----------

----------Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ----------

----------25 de enero de 2021 ----------

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.----------

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Adriana Mora Mayo y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera: ----

Accionista----- ---------- ----------	**Acciones Capital--- Fijo-------**	**Acciones------- Capital--------- Variable-------**	**------Total------- ---------- ----------**	**Capital Social-- en MXN---------- ----------**	**----%--- ---------- ----------**
Bureau----------	-249,955--	4,160'567,290-	4,160'817,245-	$416'081,724.50	99.99%
Veritas----------	----------	----------	----------	----------	----------
International,---	----------	----------	----------	----------	----------
S.A.S.----------	----------	----------	----------	----------	----------
Representada--	----------	----------	----------	----------	----------
por: Adriana----	----------	----------	----------	----------	----------
Mora Mayo------	----------	----------	----------	----------	----------
Bureau Veritas-	-----45-----	----------	--------45--------	--------4.50-------	0.01%-
Services,-------	----------	----------	----------	----------	----------
S.A.S.----------	----------	----------	----------	----------	----------
Representada--	----------	----------	----------	----------	----------
por:----------	----------	----------	----------	----------	----------
Pamela Santa--	----------	----------	----------	----------	----------
Rita Morán------	----------	----------	----------	----------	----------
TOTAL----------	**-250,000--**	**4,160'567,290-**	**4,160'817,290-**	**$416'081,729.00**	**-100%-**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la

Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A".---

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.----------

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente: ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.----------

2. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.----------

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera: ----------

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto. ----------

Por lo que circuló entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración.----------

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera: ----------

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto:----------

La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de la evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en

general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultoría a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios, investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; de manera más general, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación y/o Inspección de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria; así como la supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorias conforme a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas y/o Disposiciones Administrativas De Carácter General en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente aplicables al sector hidrocarburos. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida.----------

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros." ----------

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.----------

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

"3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Alan Nazari Cabañas Monroy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el

fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria."----------

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.----------

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas.----------

Una firma --- Adriana Mora Mayo --- Presidente --- Una firma --- Pamela Santa Rita Morán --- Secretario.".----------

NUEVE.- Declara la compareciente que las firmas que aparecen en el texto del documento que en este instrumento se protocoliza, son de las personas que se mencionan en dicho documento y no tiene indicios de su falsedad.----------

Expuesto y transcrito lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de la señorita **PAMELA SANTA RITA MORÁN**, en su carácter de Delegada Especial, queda **PROTOCOLIZADA** el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintiuno, relacionada en el antecedente OCHO de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.----------

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización que antecede, quedan formalizados los acuerdos, en los términos que constan en el acta protocolizada y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

Declara la compareciente que su representada es persona capaz con capacidad legal y que las facultades con que actúa son suficientes para la firma de este instrumento y tal y como son asentadas en este instrumento y que no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas a la fecha de firma de este instrumento, lo que acredita con los documentos relacionados en los antecedentes del presente instrumento.----------

----------**G E N E R A L E S**----------

Por sus generales, la compareciente manifestó ser mexicana, hija de padres mexicanos, originaria del Estado de México, lugar donde nació el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, soltera, abogada, con domicilio en Prolongación Bosques de Reforma número mil ochocientos trece, piso once, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Alcaldia Cuajimalpa, Ciudad de México, código postal cero cinco mil cien.----------

Clave Única de Registro de Población: "SAMP931130MMCNRM03".----------

Registro Federal de Contribuyentes: "SAMP9311306ZA".----------

Y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: "BVM820812PL9".----------

YO, EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- Que identifiqué a la compareciente con el documento que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra **"B"** y a mi juicio la conceptúo legalmente capacitada para la firma de este instrumento. ----------

II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento a cuyos originales me remito.----------

III.- Que le hice saber el derecho que tiene la compareciente de leer por sí misma este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito. ----------

IV.- Que la compareciente no me exhibe la Cédula de Identificación Fiscal del representante legal de la sociedad no obstante habérselo solicitado. ----------

V.- Que le leí y expliqué íntegramente este instrumento a la compareciente y estando conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo firma en comprobación, el día once del mismo febrero, momento en que LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. ----------

DOY FE. ----------

PAMELA SANTA RITA MORÁN ---------- FIRMA ----------

FIRMA DEL NOTARIO. ----------

EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS CONSTAN EN HOJA POR SEPARADO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.---------- DOY FE. ----

---------- Rúbrica ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas, a continuación se transcribe. ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".-

---------- NOTAS COMPLEMENTARIAS ----------

ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO "SOLICITANTE", VA EN CATORCE PÁGINAS ÚTILES PROTEGIDAS POR

KINEGRAMAS. ----------

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

DOY FE. ----------

AGJ/ABT/erp*

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 53120 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.

Domicilio

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
509512	19/02/2021	10:57:04

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111037095 ARTURO GONZALEZ JIMENEZ

Domicilio HUIXQUILUCAN (HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO)

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 28,254

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	53120	ASAMBLEA /GENERAL EXTRAORDINARIA /MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL /OTROS ACUERDOS	27/04/2021

Caracteres de autenticidad de la Firma e0dd32b04c17ee2bf536491b29febe5187aa Secuencia No. 1980949

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,974.00	16/02/2021	93311001108691A6FU8A
$ 1,974.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ARIEL ANGELES MEDINA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

A

BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
25 de enero de 2021

En la Ciudad de México, México, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2021, se reunieron en el domicilio social de BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") los accionistas de la Sociedad cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia de esta Asamblea, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Adriana Mora Mayo y actuó como Secretario y Escrutador Pamela Santa Rita Morán, quien, después de aceptar su cargo, revisó el libro de registro de acciones de la Sociedad y preparó la lista de asistencia, mediante la cual se certifica que la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad se encontraban debidamente representadas y distribuidas de la siguiente manera:

Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Adriana Mora Mayo	249,955	4,160'567,290	4,160'817,245	$416'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Pamela Santa Rita Morán	45	---	45	$4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**4,160'567,290**	**4,160'817,290**	**$416'081,729.00**	**100%**

Una vez concluido el escrutinio, el escrutador certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad, las cuales representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad en esta Asamblea, según se hace constar en la lista de asistencia que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "A".

De conformidad con el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea se celebra sin necesidad de previa convocatoria en virtud de que se encuentran representadas la totalidad de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.

En virtud de la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y con los Estatutos Sociales de la Sociedad. A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para reformar los Estatutos Sociales en su artículo Cuarto.**

2. **Designación de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente asamblea.**

Acto seguido, los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el Orden del Día propuesto para esta Asamblea, y en seguida procedieron a desahogarlo de la siguiente manera:

PUNTO UNO.- En desahogo del Primer punto del Orden del Día, el Presidente mencionó a los presentes la conveniencia de llevar a cabo una reforma de los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto.

Por lo que circuló entre los presentes el proyecto de redacción de dicho artículo para su valoración.

Después de comentar y analizar la propuesta antes mencionada, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

"1. Se aprueba reformar los estatutos sociales de la Sociedad en su Artículo Cuarto, para que, con efectos a partir de esta fecha, el mismo quede redactado en los términos de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA. – La sociedad tiene por objeto:
La clasificación, el control, el examen parcial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliarias o de ingeniería; el desarrollo de las actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorías de procesos y/o control interno además de la evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultoría a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios, investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; de manera más general, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; **verificación y/o Inspección de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria; así como la supervisión, vigilancia, evaluación, investigación y/o auditorias conforme a lo establecido en Normas Oficiales Mexicanas y/o Disposiciones Administrativas De Carácter General en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente aplicables al sector hidrocarburos**. En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones; la inspección de las disposiciones que son diferentes a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de obras e instalaciones eléctricas, como son: Normas Mexicanas (NMX), Normas Técnicas de Referencia (NRF), Normas Internacionales (NI), Estándares Internacionales (STD), y demás Especificaciones Técnicas (ET) aplicables a las obras e instalaciones d ellos generadores, incluidas la generación distribuida.

En general celebrar todos los actos, convenios y contratos relacionados con los fines anteriores, de cualquier naturaleza, mismos que podrán ser de manera enunciativa más no limitativa, de naturaleza civil, mercantil, laboral, entre otros."

PUNTO DOS. En relación con el Segundo punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes, la designación de uno o más delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan, en su caso, a protocolizar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que expidan las certificaciones que relacionadas con las resoluciones aquí adoptadas, sean necesarias o convenientes.

Después de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

RESOLUCIÓN

3. Se designa a los señores Ángel Pablo Carrillo Soubic, Alan Nazari Cabañas Monroy, Luis Alberto Pérez González, Eduardo Arturo Camelo Rosique, Almudena Ariza García, María Zebadúa Pardo, José Manuel Sordo Moro, Elisa Ramírez Nicolai, Omar Coria Rojas, Pamela Santa Rita Morán, Adriana Mora Mayo y/o las personas por ellos designadas, como delegados especiales de la presente asamblea, a fin de que conjunta o separadamente, acudan ante el fedatario público de su preferencia y procedan a formalizar, en su caso, las resoluciones aquí adoptadas y para efectuar cualquier otra formalidad que fuere necesaria."

Se hace constar que al momento mismo de llevarse a cabo todas y cada una de las votaciones correspondientes a las resoluciones tomadas en la presente Asamblea, se encontraban presentes o debidamente representadas, todas y cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, en circulación a esta fecha y con derecho a voto en esta Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, los accionistas suspendieron la presente Asamblea, con el objeto de redactar la presente Acta, misma que una vez leída y aprobada por todos los accionistas, es autorizada en definitiva por el Presidente y el Secretario con sus respectivas firmas.

Adriana Mora Mayo
Presidente

Pamela Santa Rita Morán
Secretario

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. de C.V., CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

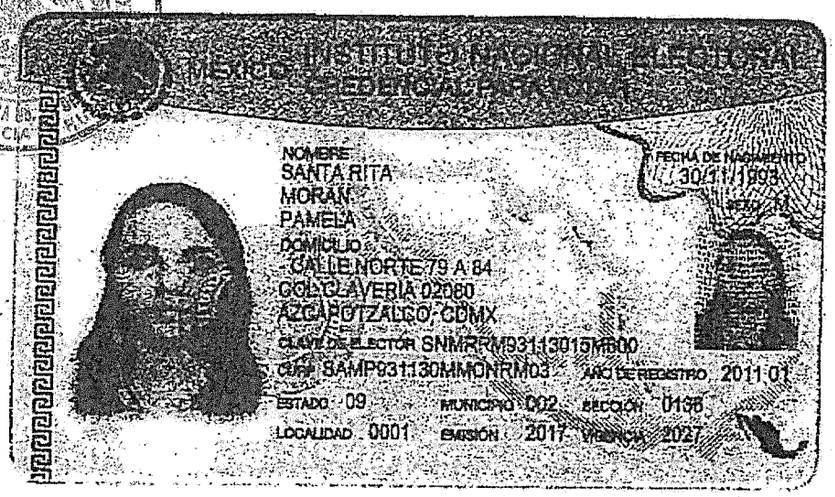
Accionista	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable	Total	Capital Social en MXN	%
Bureau Veritas International, S.A.S. Representada por: Adriana Mora Mayo	249,955	4,160'567,290	4,160'817,245	$416'081,724.50	99.99%
Bureau Veritas Services, S.A.S. Representada por: Pamela Santa Rita Morán	45	---	45	$4.50	0.01%
TOTAL	**250,000**	**4,160'567,290**	**4,160'817,290**	**$416'081,729.00**	**100%**

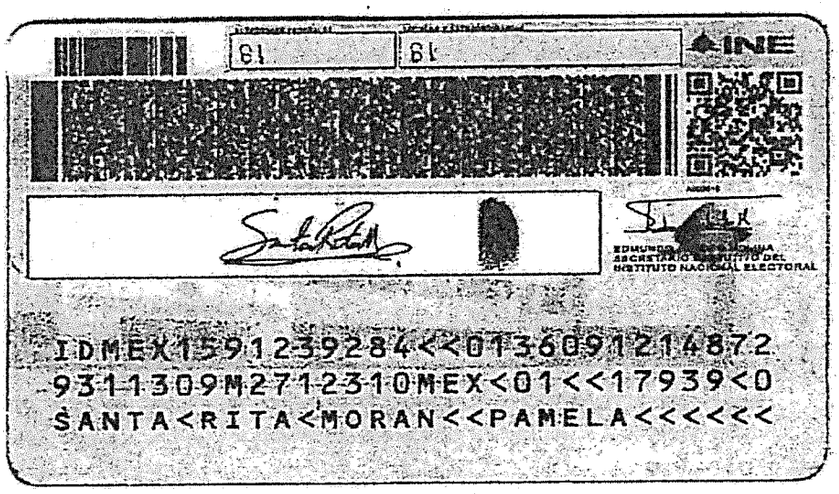
El presente Escrutador hace constar que los anteriores accionistas representan el cien por ciento del capital social de conformidad con el Libro de Registro de acciones de la Sociedad y que los mismos, así como las acciones que representan, estuvieron presentes y debidamente representados desde la instalación de la Asamblea así como durante la votación y terminación de la misma.

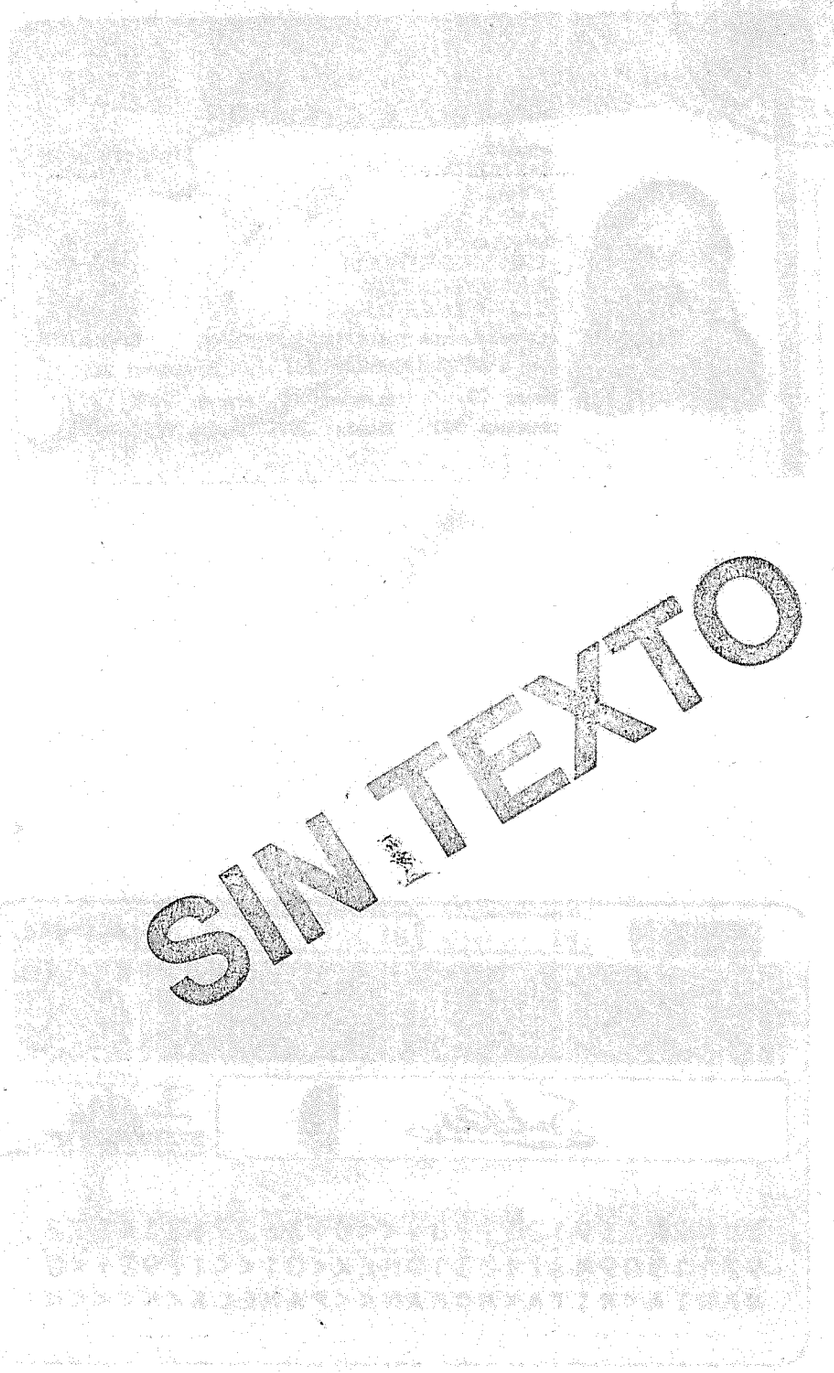
Pamela Santa Rita Morán
Escrutador

B

ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA PÚBLICA
RESIDENCIA







SIN TEXTO

Scotiabank®

BANCO/CLIENTE

16/02/2021 3:39:59 PM
Usuario:8908044
Folio sesión del cliente:392854308455511
Folio ID ITP:I363189197189387
Sesión:No cliente

Plaza:MEXICO, D.F.
Sucursal:Lomas De Tecamachalco

PAGO DEL SERVICIO
1074 - SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA CDMX

Moneda: MXN

LINEA DE CAPTURA: 93311001108691A6FU8A
IMPORTE A PAGAR: $1,974.00
Concepto: Derechos del Archivo General de Notarias

Importe del Recibo:	$1,974.00
Descuentos:	$0.00
Comisión:	$0.00
IVA (16%):	$0.00
Importe Total del Recibo:	$1,974.00
Tipo de Cambio:	$0.00
Importe pagado:	$1,974.00

(Mil novecientos setenta y cuatro Pesos 00/100 MN)

FORMA DE PAGO:

Total De Doc. Pendiente:	$1,974.00
Monto total de la transacción:	$1,974.00

Firma del cliente

172-C-02 RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO EN EL ANVERSO 172-C-02
SUCURSAL DE EMISIÓN
18 FEB 2021
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 35 Y 269 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN CASO DE SER TÍTULO DESCONTADO
Scotiabank Inverlat
172-C-03

Firma(s) de autorización y sello del cajer

convenido que Scotiabank Inverlat, S.A. no será responsable por ningún motivo, de los errores que se pudieran cometer en la situación de los fondos, cuando la información que proporcione el comprador haya sido errónea, ni por falta de pago de nuestros corresponsales o agentes a los interesados, en caso de no efectuarse el pago de esta orden, Scotiabank Inverlat, S.A. quedará obligado únicamente a reembolsar su importe, una vez deducidos los gastos o comisiones cobrados por los corresponsales a agentes."

Recomendaciones

- No exponer al calor.
- No doblarlo. Si esta cara a cara por la fricción la tinta desaparecerá.
- No arrugarlo.
- No derramar ningún líquido sobre el.
- No exponerlo con cremas o plásticos y/o derivados de petróleo.
- Archivar en un folder con el comprobante extendido. Para conservarlo correctamente.

246043C

Scotiabank®

"CONSERVE SU COMPROBANTE"

Centro de Atención Telefónica Invertel®
57281900 y 01 55 57281900
para el interior de la República
www.scotiabank.com.mx

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat
R.F.C. SIN941202514
Calle Lorenzo Boturini No. 202
Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc
México, Distrito Federal
Tel.: (55) 5728-1581

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
5340 0999 Y 01(800) 999 8080
www.condusef.gob.mx

Usted podrá consultar las comisiones aplicables para fines informativos y de comparación en la siguiente dirección:
www.condusef.gob.mx

"Este documento es Válido como comprobante únicamente con la firma y sello del cajero".
La firma del cliente da conformidad de que los datos acreditados en este comprobante son correctos. Queda convenido que Scotiabank Inverlat, S.A. no será responsable por ningún motivo, de los errores que se pudieran cometer en la situación de los fondos, cuando la información que proporcione el comprador haya sido errónea, ni por falta de pago de nuestros corresponsales o agentes a los interesados, en caso de no efectuarse el pago de esta orden, Scotiabank Inverlat, S.A., quedará obligado únicamente a reembolsar su importe, una vez deducidos los gastos o comisiones cobrados por los corresponsales a agentes."

Recomendaciones

- No exponer al calor.
- No doblarlo. Si esta cara a cara por la fricción la tinta desaparecerá.
- No arrugarlo.
- No derramar ningún líquido sobre el.
- No exponerlo con cremas o plásticos y/o derivados de petróleo.
- Archivar en un folder con el comprobante extendido. Para conservarlo correctamente.

246043C

Scotiabank®

"CONSERVE SU COMPROBANTE"

Centro de Atención Telefónica Invertel®
57281900 y 01 55 57281900
para el interior de la República
www.scotiabank.com.mx

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

FOLIO: 0110869

NUMERO DE COPIAS: 1

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	1,974.00
TOTAL A PAGAR	$ 1,974.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

172-C-02 RECIBIMOS PARA PAGO O DEPOSITO EL IMPORTE MARCADO EN EL ANVERSO 172-C-02

SUC. LOMAS DE TECAMACHALCO HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEX.

16 FEB 2020

CONFORME A LOS ARTS. 7, 8 Y 209 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN CASO DE SER TITULO DE CREDITO

Scotiabank Inverlat, S.A.

172-C-02

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

93311001108691A6FU8A

VIGENCIA HASTA: 2021-03-16

93311001108691A6FU8A000001974369

CONTRIBUYENTE

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO Y DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.

16 FEB 2020

CONFORME A LOS ARTICULOS 7, 8 Y 209 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN CASO DE SER TITULO DE CREDITO

Scotiabank Inverlat, S.A.

172-C-02

LÍNEA DE CAPTURA

93311001108691A6FU8A

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	1,974.00
TOTAL A PAGAR	$ 1,974.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en **finanzas.cdmx.gob.mx**

28,254

ODE DE A AN NA A I CA A AS
MON OY

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

207268

- - - - - 207,268 - - - - - -

- - 12 DE FEBRERO DEL 2018- -

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

MGE/srh* R. CDMX

SEC. "DS"

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340

LIC. CECILIO GONZALEZ MARQUEZ
NOTARIO PUBLICO NUM. 151
MEXICO, D.F.

- - - LIBRO NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO - - MGE*srh -

- - - ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a doce de febrero del dos mil dieciocho, ante mí, el licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, compareció la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y dijo: -

- - - Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día siete de febrero del dos mil dieciocho, a las nueve horas. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -**ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - - - - - - - - - - - - -

- - Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número seis en su clase, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja sesenta y ocho vuelta a la setenta y uno frente, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: -

- - - **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** - - - - - - - - - - - - - -

- - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - - - - - - - - - - - -

- - - 7 DE FEBRERO DE 2018. -

- - - En la Ciudad de México, domicilio de la sociedad, a las 9:00 horas del día 7 de febrero de 2018, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los accionistas que aparecen citados posteriormente. -

- - - En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el licenciado Alfonso de Robina y Bustos, quien funge como tal dentro del Consejo de Administración. - -

- - - El Presidente designó Escrutador al licenciado Alfonso de Robina y Bustos, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con la siguiente: - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **LISTA DE ASISTENCIA** - - - - - - - - - - - - -

	CAPITAL MÍNIMO	CAPITAL VARIABLE
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S.	249,955	684'914,530
Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola		
CIE: FR18394510739		
BUREAU VERITAS SERVICES, S.A.S.	45	

Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna - - - - - - - - - - - - - - - - -
CIE: FR88318720653- -
SUBTOTAL: - 250,000- - 684'914,530 -
TOTAL: - **685'164,530 ACCIONES"** -
- - - Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - -
- - - I.- Otorgamiento de poderes. -
- - - II. Designación de Delegados. -
- - - Aprobado el Orden del Día por todos los asistentes, se procedió a su desahogo en los siguientes términos. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PUNTO UNO.**- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a los asistentes las razones por las que consideraba conveniente a los intereses de la empresa el otorgar los siguientes poderes en favor del señor **ALAN NAZARI CABAÑAS MONROY**, por lo que distribuyó entre los asistentes un proyecto de las resoluciones que sugería fuesen adoptadas. -
- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se otorgan en favor del señor **ALAN NAZARI CABAÑAS MONROY**, los poderes y facultades que se enlistan a continuación. - - - - - - - - -
- - - A).- Poder General para Actos de Administración con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, todo esto con la amplitud que determina el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -
- - - B) Poder especial para trámites y procedimientos administrativos y fiscales quedando facultada en términos de lo dispuesto por el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación para ejercitar dicha representación ante toda clase de funcionarios, autoridades, empleados y en general cualesquier servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como ante la Tesorería del Distrito Federal, Tesorerías Municipales y ante cualesquiera otras, quedando facultado para presentar toda clase de declaraciones, avisos, manifestaciones, pagos, recursos, inconformidades, documentos de cualquier tipo y en general realizar cualquier trámite o gestión ante las mencionadas autoridades fiscales y representarla en toda clase de presentaciones, comparecencias, visitas y en general en toda clase de diligencias. - -

- - - Poder que ejercerá en términos del artículo undécimo de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual gozará de las facultades que se enuncia a continuación: - a).- Poder general para Actos de Administración en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, estableciéndose como limitación al presente mandato el que solamente podrá ser ejercitado ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al nombrado las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la empresa en la audiencia de conciliación a la que alude el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la ley Federal del Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos ochenta y tres y demás relativos de la ley Federal del Trabajo y, en general, actuar dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. - b).- Poder General para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados. - - - - - En forma enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá: - - - - - - I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún de amparo; - - - - - - - - - - - - - - - II.- Transigir; - III.- Articular y absolver posiciones; - - - - - - - - - - - - - - - IV.- Comprometer en árbitros; - - - - - - - - - - - - - - - - - - V.- Recusar; - VI.- Recibir pagos; -

- - - VII.- Formular denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso, y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; - VIII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceras; - - - - - - - - - - - - - - - - - IX.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales, administrativas, judiciales o de trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje. - - - - - - - - - - - - - - - - E).- Poder General limitado para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos. - F).- Se faculta expresamente al apoderado para: - - - - - - - - - 1) Celebrar cualquier contrato que tenga por finalidad la utilización de servicios bancarios o de instituciones financieras en la República Mexicana, facultándolo para cumplir con los requisitos y formalidades necesarios para tales efectos. - - - - - - - - - - - - - - - 2) Realizar cualquier tipo de trámite bancario vinculado dentro de lo establecido en el objeto social de la sociedad, tales como la solicitud de crédito, presentación de documentos exigidos, las cartas de crédito emitidas a favor de la sociedad, asignación y acreditación de los fondos obtenidos en una cuenta corriente bancaria de la sociedad, solicitar la remesa de divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual se den por recibidas o acreditadas en cuenta divisas o moneda nacional equivalente a divisas enviadas del exterior a la sociedad; efectuar operaciones de cambio suscribiendo toda la documentación necesaria para tales efectos; girar, aceptar o endosar letras de cambio o pagarés y, en general, realizar todo tipo de trámites bancarios. - El apoderado antes designado podrá llevar a cabo los actos y operaciones que hagan necesarias la naturaleza y objeto de este poder, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para su cabal cumplimiento." - **PUNTO DOS.**- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente: - **RESOLUCIÓN** - "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Fernando Juan Gaxiola, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna, para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." - - - - - - - - Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y

hasta su terminación. -

- - - No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. -

- - - **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA.**- PRESIDENTE.- **LIC. ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS.**- SECRETARIO Y ESCRUTADOR.- Firmas". - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **DECLARACIÓN ÚNICA** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad que su nombre correcto es **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA** y que también es conocida socialmente como **GABRIELA QUIROZ LUNA**, nombres que utiliza indistintamente para la celebración de actos. - - - - - - - - - - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día siete de febrero del dos mil dieciocho, a las nueve horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. -

- - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo y otorgar en favor del señor **ALAN NAZARI CABAÑAS MONROY**, un **Poder General**, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - -

- - - **TERCERA.**- La compareciente licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en representación de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicita al suscrito Notario presente al Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el testimonio de esta escritura. -

- - - - - - - - - - - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - - - - - -

- - - Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, de la que un ejemplar se anexará a cada uno de los testimonios que se expidan de esta escritura. -

- - - YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE:- -

- - - I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; -

- - - II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; - - -

- - - III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - IV.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra "B" y tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que su representada; - - - - - - - - -

- - - V.- Que el acto jurídico contenido en el presente instrumento no es una Actividad Vulnerable en términos del Artículo 17 (diecisiete), fracción XII (doce) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.- -

- - - VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; - - - - - - - - - - - - - -

- - - VII.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que los accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; -

- - - VIII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de la sociedad proporcionándome copia del registro correspondiente, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C"; - - - -

- - - IX.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "QULL690211AXA", con la Clave Única de Registro de Población número "QULL690211MDFRNR01" y manifiesta que su representada, tiene su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número cuatrocientos dieciocho, piso uno, en la Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "BVM820812PL9". -

- - - Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -

- - - **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA.**- FIRMA.- C. GONZÁLEZ.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- -

- - - INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.- -

- - "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - - - - - - - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTA DE SIETE PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

MGE/srh*

SECC. "DS"

- - - **EL SUSCRITO LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :** - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, como sigue: -

- - - **a)**.- Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **b)**.- Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -

- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- -

- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -

- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - -

- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -

- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - -

- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- - - - -

- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - -

- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y revocar tales delegaciones. -

- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la

Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -
- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra.
- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -
- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - -
- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -
- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-
- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -
- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - -
- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en

cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ..." - - - - - - - - - **c)**.- Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - **d)**.- Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e)**.- Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f)**.- Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g)**.- Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - -

- - - **h)**.- Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i)**.- Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **j)**.- Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - -

- - - **k)**.- Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil

novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -

- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - -

- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - -

- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - - -

- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - -

Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -

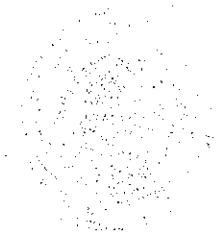
Angelo Fatta - Vicepresidente- - - -

Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - -

- - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número treinta y siete del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -



JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad. - - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - - - - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- - - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: -
- - - CONSEJERO - CARGO - - - - -
JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO - VICEPRESIDENTE - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - -
- - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. -
- - - **p)**.- Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. -
- - - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. -
- - - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - - Presidente- - - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - -

Alfonso de Robina y Bustos- - - - .- - - - - Secretario - - - - - - - -
- - - **q).-** Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - - -
- - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- - - **r).-** Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -
- - - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -
- - - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - -
- - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: -
CONSEJERO - CARGO- - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - -
Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - -
Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - Secretario - - - - - -
- - - **s).-** Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -
- - - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **t)**.- Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - -

- - - **u)**.- Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - - - - - - - - - - -"...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - -

- - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." -

- - - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - - -

- - - **v)**.- Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete, de fecha nueve de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - -

- - - **w)**.- Con la escritura numero ciento setenta mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - i) aceptar la renuncia presentada por el señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** al cargo del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad; -

- - - ii) designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, quien otorga la caución requerida para garantizar su fiel desempeño. - - - - - - - - -

- - - iii) ratificar en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: - - -

- - - **CONSEJERO** -	**CARGO** - - - - - -
RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA - - - - - - - - - - - - - - -	**Presidente** - - - -
RAFAEL SPINELLI PARRILHA- - - - - - - - - - - - - - - -	**Vicepresidente** - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS- - - - - - - - - - - - - -	**Secretario** - - - -

- - - **x)**.- Con la escritura numero ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y dos de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que

las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas. - - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -
- - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - -
- - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita.- -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se acepta la propuesta de ampliar el objeto social de la sociedad, así como de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." -
- - - **y).-** Con la escritura número ciento noventa y un mil cuatrocientos quince de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas. - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA,** al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -
- - - **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKEKEY,** en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **CUARTA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual quedo integrado de la siguiente manera: - - - - - -
- - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - - - -
Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - - - - Presidente - - - - -
Rafael Spinelli Parrilha- - - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - Secretario". - - - - -
- - - **z).-** Con la escritura numero doscientos dos mil trescientos quince de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas. - - - - - - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la

sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas y que ha quedado anteriormente transcrita. -

- - - **SEGUNDA.**- Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, al cargo de Director General de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **TERCERA.**- Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quien para el ejercicio de su cargo, gozará de un Poder General, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..."

- - - **a').**- Con la escritura numero doscientos cuatro mil setecientos treinta y seis de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - -

- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la Asamblea, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - -

- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -

- - - **CLAUSULA CUARTA.**- La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - -

- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoria en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la

industria. **En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones."** ... -

- - - ... Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, y de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - - - -

- - - **b').-** Con la escritura numero doscientos cuatro mil novecientos diecisiete de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas. -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: - - - - - - - - - C L A U S U L A S - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se modifica el Poder otorgado por la sociedad en favor del señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKELEY** contenidos en la escritura pública número doscientos cuatro mil setecientos treinta y siete de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, para que en adelante quede redactado en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." -

- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA AGREGARLA AL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NO. 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ANTES DISTRITO FEDERAL

LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

MGE/srh*
207,268

ODE DE O IS EN I UE MA U O
MA U O

* 2 1 3 7 2 2 *

- - - - - 213,722 - - - - - -

- 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 - PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

MGE/msn* R. CDMX

SEC. "DS"

AV. SAN JERÓNIMO 452, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F. 01900 TEL. 5481-2340





----- LIBRO NUMERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO -- MGE*msn -
----- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS. ----
----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veinte de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, el licenciado CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, titular de la Notaría Pública número treinta y siete de la Ciudad de México antes Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del licenciado CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y uno de la misma Ciudad de México, compareció la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y dijo: ----------
----- Que solicita del suscrito Notario protocolice el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, a las once horas. ----------
---------- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** ----------
----- Al efecto, la compareciente me exhibe y doy fe de tener a la vista el libro de actas de asambleas respectivo, número seis en su clase, mismo que consta de noventa y seis fojas útiles y en el que de la foja setenta y nueve frente a la ochenta y cuatro frente, obra asentada el acta que enseguida copio como sigue: ----------
----- **"BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.** ----------
----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------
----- 21 DE AGOSTO DE 2018. ----------
----- En la Ciudad de México, domicilio de la sociedad, a las 11:00 horas del día 21 de agosto de 2018, en las oficinas de la sociedad, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, los representantes de los accionistas que aparecen citados posteriormente. ----------
----- En ausencia del Presidente del Consejo de Administración, la Asamblea fue presidida por la licenciada Gabriela Quiroz Luna, quien fue designada unánimemente Presidente de esta Asamblea por los presentes y actuó como Secretario el licenciado Alfonso de Robina y Bustos, quien funge como tal dentro del Consejo de Administración. ---
----- El Presidente designó Escrutador al licenciado Alfonso de Robina y Bustos, quien después de aceptar su cargo, revisó el Libro de Registro de Acciones y las cartas-poder exhibidas por los representantes de los accionistas, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea el total de las acciones en que se divide el capital social, todo ello de acuerdo con lo siguiente: ----------
---------- **LISTA DE ASISTENCIA** ----------
----- **ACCIONISTA** ---------- **ACCIONES** --------
---------- **CAPITAL-----CAPITAL** ---
---------- **MÍNIMO-----VARIABLE** --
BUREAU VERITAS INTERNATIONAL, S.A.S. ----------

Rep. por el Sr. Fernando Juan Gaxiola --------- 249,955 -- 684'914,530-
CIE: FR18394510739----------
BUREAU VERITAS SERVICES, S.A.S. ----------
Rep. por la Lic. Gabriela Quiroz Luna ---------- 45 -- ----------
CIE: FR88318720653----------
SUBTOTAL:---------- 250,000 -- 684'914,530-
TOTAL: ---------- **685'164,530 ACCIONES"**--
----- Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la Convocatoria y con base en la certificación del Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:----------
---------- **ORDEN DEL DÍA**----------
----- I.- Otorgamiento de poderes.----------
----- II. Designación de Delegados.----------
----- Aprobado el Orden del Día por todos los asistentes, se procedió a su desahogo en los siguientes términos.----------
----- **PUNTO UNO.-** **OTORGAMIENTO DE PODERES.-** En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los asistentes acerca de las razones por las que resultaba necesario otorgar poderes generales a favor del señor **BORIS ENRIQUE MARRUGO MARRUGO.**----------
----- Por lo anterior, distribuyó entre los asistentes un proyecto de las resoluciones que sugería fuesen adoptadas.----------
----- La Asamblea después de estudiar detenidamente el proyecto de resoluciones que le fue distribuido, por unanimidad de votos, tomó la siguiente:----------
---------- **RESOLUCION**----------
----- "Se otorgan en favor del señor **BORIS ENRIQUE MARRUGO MARRUGO,** los poderes y facultades que se enuncian a continuación:----------
----- A).- Poder General limitado para Pleitos y Cobranzas, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------
----- En forma enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá:--------
----- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún de amparo; representando a la sociedad en todos los asuntos, cusas y pleitos judiciales, administrativos o contenciosos administrativos actuales o futuros, en cualquier fuero o jurisdicción en la República Mexicana, en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o tercera, pudiendo al efecto presentarse ante las autoridades judiciales y/o administrativas correspondientes, de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, con todo tipo de documentos y con facultades para:----------

----- a) Hacer peticiones, reclamos, recursos, protestas, iniciar y proseguir la tramitación de expedientes, legajos y sus incidentes, pedir vistas, notificarse, requerir copias de las actuaciones y de la documentación que obre en las mismas; aceptar e impugnar resoluciones y actos administrativos, ofrecer pruebas, apelar ante quien corresponda y por las vías que estime más adecuadas, proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes y actuaciones. ---------

----- b) Enviar y recoger todo tipo de correspondencia y paquetes enviados por cualquier vía dentro del territorio nacional o del exterior de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte y mensajería, así como de cualquier otra empresa, oficina o dependencia pública o privada. ----------

----- c) Prorrogar o declinar jurisdicción, promover y contestar demandas, reconvenciones, tercerías e incidentes en cualquier clase de juicio y toda otra acción judicial prevista en las leyes y códigos de procedimientos, oponer y contestar excepciones, recusar, reconocer o desconocer obligaciones anteriores y posteriores al otorgamiento de este poder, así como documentos y firmas y asistir al cotejo de las mismas, ofrecer y producir toda clase de pruebas, controlar e impugnar las de la parte contraria, asistir a audiencias, proponer, aceptar o rechazar peritos y aprobar o impugnar sus conclusiones, celebrar acuerdos judiciales y extrajudiciales, recibir judicial o extrajudicialmente sumas de dinero u otros valores, interponer toda clase de recursos y desistirse de los mismos, solicitar medidas cautelares y embargos, dar o exigir fianzas, cauciones y demás garantías, verificar créditos, proponer, aceptar o rechazar acuerdos de pago, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, suscribiendo los compromisos respectivos; actuar en representación de la sociedad en los procesos de mediación y de arbitraje en que la sociedad sea parte, ya sea en territorio nacional o en el extranjero. ----------

----- II.- Transigir; ----------

----- III.- Articular y absolver posiciones; ----------

----- IV.- Comprometer en árbitros; ----------

----- V.- Recusar; ----------

----- VI.- Recibir pagos de toda clase de personas físicas o morales, respecto de cualquier suma de dinero bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normatividad vigente y que le fueran debidas a la sociedad poderdante. ----------

----- VII.- Formular denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso, y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; ----------

----- VIII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceras de toda clase de personas físicas o morales, respecto de cualquier deuda u obligación a cargo de la sociedad, quedando facultado para exigir recibos, extinguir





obligaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones posteriores o anteriores a la fecha de este poder; delegar obligaciones, subrogaciones o remisiones de deuda, otorgando o acordando quitas y compensaciones.----------

----- IX.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales, administrativas, judiciales o de trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje.----------

----- B).- Poder General limitado para Actos de Administración con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, todo esto con la amplitud que determina el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.----------

----- Se faculta al apoderado para suscribir toda clase de contratos, acordar o modificar sus plazos, modificar o terminar contratos vigentes o en ejecución, rescindir, modificar, transformar, prorrogar, ceder o subcontratar contratos celebrados por la sociedad con anterioridad a esta fecha.----------

----- C).- Poder general limitado en la forma que más adelante se indica para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

----- Se faculta al apoderado para suscribir toda clase de contratos, acordar o modificar sus plazos, modificar o terminar contratos vigentes o en ejecución, rescindir, modificar, transformar, prorrogar, ceder o subcontratar contratos celebrados por la sociedad con anterioridad a esta fecha.----------

----- D).- Se otorga en favor del apoderado antes designado, funciones que desempeña en términos del artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo, los poderes y facultades que se enuncian a continuación:----------

----- a).- Poder general para Actos de Administración en términos de lo dispuesto por el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo, segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, estableciéndose como limitación al presente mandato el que solamente podrá ser ejercitado ante las autoridades del trabajo y servicios sociales que se señalan en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose al nombrado las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la empresa en la audiencia de conciliación a la que alude el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado

dispositivo legal. En caso necesario podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la ley Federal del Trabajo, aclarándose que el nombrado podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos ochenta y tres y demás relativos de la ley Federal del Trabajo y, en general, actuar dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. ----------

----- b).- Poder General para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. ----------

----- c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados. -----

----- En forma enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá: -------

----- I.- Promover y desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún de amparo; ----------

----- II.- Transigir; ----------

----- III.- Articular y absolver posiciones; ----------

----- IV.- Comprometer en árbitros; ----------

----- V.- Recusar; ----------

----- VI.- Recibir pagos; ----------

----- VII.- Formular denuncias y querellas penales y desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso, y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; ----------

----- VIII.- Exigir a nombre de la sociedad poderdante cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceras; ----------

----- IX.- Ejercitar el poder ante particulares y ante toda clase de autoridades federales o locales, administrativas, judiciales o de trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje." ----------

----- E).- Poder General limitado según se indica más adelante para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos. ----------

----- F).- Se faculta expresamente al apoderado para: ----------

----- 1) Celebrar cualquier contrato que tenga por finalidad la utilización de servicios bancarios o de instituciones financieras en





la República Mexicana, facultándolo para cumplir con los requisitos y formalidades necesarios para tales efectos.----------

----- 2) Realizar cualquier tipo de trámite bancario vinculado dentro de lo establecido en el objeto social de la sociedad, tales como la solicitud de crédito, presentación de documentos exigidos, las cartas de crédito emitidas a favor de la sociedad, asignación y acreditación de los fondos obtenidos en una cuenta corriente bancaria de la sociedad, solicitar la remesa de divisas al exterior o firmar la documentación mediante la cual se den por recibidas o acreditadas en cuenta divisas o moneda nacional equivalente a divisas enviadas del exterior a la sociedad; efectuar operaciones de cambio suscribiendo toda la documentación necesaria para tales efectos; girar, aceptar o endosar letras de cambio o pagarés y, en general, realizar todo tipo de trámites bancarios.----------

----- G).- El apoderado queda facultado para:----------

----- a) Representar a la sociedad poderdante en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones, firmar ofertas y cartas de garantía, participar en los actos de apertura, de fallo y de firma de las actas correspondientes.----------

----- b) Firmar pedidos o contratos, actuar en situaciones de gestión, presentación y decisión, así como registrar pedidos, requisiciones y cheques ante cualquiera de las Dependencias o Intendencias del Gobierno Federal, Empresas Paraestatales y Organismos Descentralizados, así como ante cualquier empresa privada con las limitaciones que se indican más adelante.----------

----- c) Solicitar a nombre de la sociedad el registro de patentes y marcas, suscribiendo todos los documentos necesarios para tal fin.-----

----- d) Realizar a nombre de la sociedad poderdante el pago de impuestos, gravámenes fiscales o cargas impuestas por las autoridades locales o federales facultadas para ello.----------

----- H).- El apoderado requerirá resolución favorable del Consejo de Administración de la sociedad para ejercer las siguientes facultades:--

----- 1) La apertura y cierre de cuentas corrientes en bancos.---------

----- 2) La venta, enajenación o transmisión por cualquier forma o gravamen de activos capitalizados de la sociedad, con excepción de los equipos y demás bienes inmuebles propiedad de la misma con una antigüedad igual o mayor a dos años.----------

----- 3) La venta o hipoteca o la constitución de cualquier otro gravamen sobre los de bienes inmuebles o muebles propiedad de la sociedad.----------

----- 4) La adquisición y/o arrendamiento por cualquier forma y modalidad de bienes muebles y/o inmuebles que no estuvieren contemplados en el presupuesto anual del ejercicio de que se trate.----

----- 5) Solicitar préstamos o créditos, prendas o garantías por montos superiores a €10,000 Euros (DIEZ MIL EUROS 00/100) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo garantías relacionadas con

ventas a clientes, así como las otorgadas a favor de autoridades fiscales o hacendarías locales, por montos superiores a €75,000 euros (SETENTA Y CINCO MIL EUROS 00/100) o su equivalente en moneda nacional. ----------

----- 6) La celebración de contratos de seguros que amparen responsabilidades civiles, profesionales o de cualquier otro tipo, salvo aquellos que resulten obligatorios por ley. ----------

----- 7) La realización de ofertas para la ejecución, terminación o rescisión de cualquier tipo contratos de prestación de servicios que: a) no constituyan el objeto social de la sociedad; b) contengan cláusulas de responsabilidad o garantías de indemnización en favor de la contraparte o de terceros; c) su importe sea superior a la suma de US$1'000,000.00 (UN MILLON DE DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional; d) que su duración sea indefinida o mayor de 3 un (así) (tres) años en el exterior. ----------

----- 8) El otorgamiento de cualquier tipo de indemnización complementaria y/o gratificación no prevista en la legislación laboral vigente. ----------

----- 9) Autorizar a terceros a utilizar el nombre o marca **"BUREAU VERITAS"** o de cualquier otro nombre o marca propiedad de las empresas que forman el grupo **BUREAU VERITAS**. ----------

----- 10) La celebración de contratos de colaboración o de asociación con empresas o sociedades no vinculadas a la poderdante, sus contratadores controladoras o proveedores o con las empresas que conforman el Grupo **BUREAU VERITAS** a excepción de aquellos que se encuentren contemplados dentro del objeto social de la poderdante. ----

----- 11) Solicitar y otorgar fianzas y avales y garantías reales cuyo monto sea igual o mayor a US$100,000 (CIEN MIL DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo garantías relacionadas con ventas a clientes, así como las otorgadas en favor de autoridades hacendarias, cuyo monto sea mayor a US$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional. ----------

----- 12) La autorización para cancelar una factura o grupo de facturas emitidas para ser cobradas relativas a un mismo cliente, cuyo monto sea mayor a la suma de US$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional. ----------

----- 13) El realizar donaciones, cualquiera que sea su valor. --------

----- 14) Constituir, prorrogar, transformar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, sucursales, oficinas de representación, subsidiarias o afines, fijando las bases y condiciones para ello; incorporar a la sociedad como accionista de otra, adquirir en nombre de la poderdante acciones o partes sociales de sociedades

existentes o por existir, bajo las condiciones y modalidades que estime conveniente, incluyendo la celebración de contratos de confidencialidad, así como cualquier otro tipo de contrato o convenio relacionado con lo anterior; participar en las elecciones de los órganos de administración y Comisarios de dichas sociedades; aceptar e impugnar asambleas de accionistas y sesiones del Consejo de Administración de la sociedad; participar en la liquidación de la sociedad, en caso de que proceda, incluso en calidad de liquidador; percibir los dividendos o utilidades de dichas sociedades y representar a la poderdante en cualquier Asamblea de Accionistas, actuando de la manera que mejor convenga a los intereses de la sociedad, incluyendo facultades para discutir y votar los asuntos reservados por la ley para Asambleas Extraordinarias y, en general, para comparecer ante cualquier autoridad competente, suscribiendo los documentos y realizando los actos que pudieran ser requeridos para contratar, ceder o transferir cualquier clase de derecho que la sociedad tenga o tuviera en el futuro, ya sea a título gratuito u oneroso.----------

----- 15) La prestación de servicios, celebración de contratos, asignaciones o intervenciones que conlleven:----------

----- a) La realización de cualquier acto fuera del contexto de actuación normal de las empresas que conforman el Grupo Bureau Veritas, de conformidad con lo que se describe en el Portafolio de Servicios y Manual de Divisiones del Grupo Bureau Veritas;----------

----- b) La no inclusión de cláusulas limitando la responsabilidad de la poderdante, incluyendo las Condiciones Generales de Servicios;------

----- c) Obligaciones por un monto indefinido o mayor a US$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE DOLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional;----------

----- d) Obligaciones con una duración o vigencia ilimitada o mayor a un año calendario;----------

----- e) La celebración de actos jurídicos que generen obligaciones o asignaciones que constriñan a otras compañías integrantes del Grupo Bureau Veritas fuera del territorio nacional; y----------

----- f) La resolución o rescisión de arrendamientos cuya duración exceda de un año calendario".----------

----- **PUNTO DOS.- DESIGNACION DE DELEGADOS.-** En desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:----------

---------- **RESOLUCION**----------

----- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados, Alfonso de Robina y Bustos y Gabriela Quiroz Luna para que conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad y para el caso de que sea necesario, comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de la presente Asamblea y expidan las

certificaciones de esta acta y, en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea." ----------

----- Se hace constar que los representantes de los accionistas que intervinieron en la Asamblea, estuvieron presentes desde su apertura y hasta su terminación. ----------

----- No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los presentes e inmediatamente después, el Presidente declaró la Asamblea levantada y agradeció a los presentes su asistencia y comentarios. ----------

----- Firma ilegible ---------- Firma ilegible ----------

----- **LIC. GABRIELA QUIROZ LUNA**----------**LIC. ALFONSO DE ROBINA Y** ---

----- PRESIDENTE----------**BUSTOS.** ----------

----------SECRETARIO Y ESCRUTADOR". --

---------- **DECLARACIÓN ÚNICA** ----------

----- Manifiesta la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** bajo protesta de decir verdad y advertida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad que su nombre correcto es **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA** y que también es conocida socialmente como **GABRIELA QUIROZ LUNA,** nombres que utiliza indistintamente para la celebración de actos. ----------

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: --

---------- **C L A U S U L A S** ----------

----- **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, a las once horas, y que ha quedado anteriormente transcrita. ----------

----- **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de otorgar un Poder General Limitado en favor del señor **BORIS ENRIQUE MARRUGO MARRUGO,** en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. ----------

----- **TERCERA.-** La compareciente licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** en representación de **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita al suscrito Notario presente al Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el testimonio de esta escritura. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

----- Manifiesta la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con los documentos que se encuentran relacionados en la certificación que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, de la

que un ejemplar se anexará a cada uno de los testimonios que se expidan de esta escritura. ----------

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE, DE: ----------

----- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente; ----------

----- II.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma; ------

----- III.- No tener indicio alguno de falsedad del acta que por medio de este instrumento se protocoliza; ----------

----- IV.- Que la compareciente se identifica en los términos del documento que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura marcado con la letra **"B"** y tiene capacidad legal para contratar y obligarse, lo mismo que su representada; ----------

----- V.- Que el acto jurídico contenido en el presente instrumento no es una Actividad Vulnerable en términos del Artículo 17 (diecisiete), fracción XII (doce) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. ----

----- VI.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento; ----------

----- VII.- Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que los accionistas son residentes en el extranjero y que la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, presentará la relación a que se refiere el quinto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio social; ----------

----- VIII.- Asimismo, solicité a la compareciente, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, acredite la inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera de la sociedad proporcionándome copia del registro correspondiente, mismo que se agrega al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**; ---------

----- IX.- Que la compareciente después de haber sido apercibida por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, por sus generales dijo ser: mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde nació el día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento cuarenta, despacho quinientos cinco, en la Colonia Bosques de las Lomas, código postal once mil setecientos, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "QULL690211AXA", con la Clave Única de Registro de Población número "QULL690211MDFRNR01" y manifiesta que su representada, tiene su domicilio fiscal en Avenida Ejército Nacional número cuatrocientos dieciocho, piso uno, en la Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos setenta, en la

Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes "BVM820812PL9". ----------

----- Leída esta escritura a la compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella, y la otorgó, ratificó y firmó con fecha veinte de septiembre del dos mil dieciocho, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

----- **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA.**- FIRMA.- CARLOS F. OROZCO.- FIRMA.- SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----- **INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.** ----------

----- **"ARTICULO 2554.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ------

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN LO CONDUCENTE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**- CONSTA DE ONCE PAGINAS, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-

MGE/msn*

SECC. "DS"



- - - **EL SUSCRITO LICENCIADO CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MI CARÁCTER DE SUPLENTE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA MISMA CIUDAD DE MÉXICO** -

- - - - - - - - - - - - - - C E R T I F I C O: - - - - - - - - - - - - -

- - - Que la licenciada **MARÍA DE LOURDES GABRIELA QUIROZ LUNA,** en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** acredita la personalidad que ostenta y la legal existencia de su representada, como sigue: -

- - - **a).-** Con el acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -

- - - **b).-** Con escritura pública número dieciocho mil novecientos nueve, de fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Titular de la Notaría Pública número ciento treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cincuenta y tres mil ciento veinte; previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con duración de noventa y nueve años, domicilio en México, Distrito Federal, capital social de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo y máximo ilimitado. -

- - - De la escritura que se viene relacionando yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:- -

- - - "...- - - CLÁUSULA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: -

- - - 1.- Representar a la Sociedad ante toda clase de personas y de autoridades sean éstas federales, locales o municipales, con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, para administrar bienes con toda clase de facultades administrativas y para ejercer actos de dominio respecto de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - -

- - - De manera expresa conceden al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa, pero no limitativa: Para articular y absolver posiciones, recusar, comprometer en árbitros o arbitradores; transigir y celebrar convenios judiciales; desistirse, aún del juicio de amparo, subastar y aceptar adjudicaciones de bienes; consentir resoluciones judiciales; presentar y ratificar denuncias, querellas y acusaciones de carácter penal y coadyuvar con el Ministerio Público; y otorgar y revocar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio con todas o algunas de las facultades mencionadas en este párrafo. - - - - - - - - - - -

- - - 2.- Realizar todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad. -

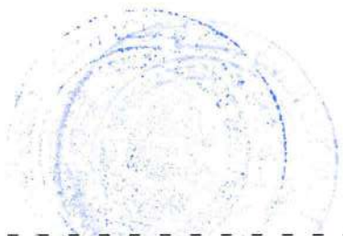
- - - 3.- Establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y suprimirlas.- - - - - - - - - -

- - - 4.- Nombrar y remover libremente al Director o Gerente General y otros Directores o Gerentes de la sociedad y fijarles sus poderes, obligaciones, atribuciones y emolumentos; y ejercitar estas mismas facultades respecto de los demás funcionarios y apoderados de la Sociedad.- - - - -

- - - 5.- Formular los reglamentos interiores de la Sociedad y vigilar su observancia, cuando no se hayan nombrado Director General o no le hayan encomendado a éste dicha tarea. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - 6.- Convocar las Asambleas Generales de Accionistas proponiendo los asuntos que deban incluirse en la Orden del Día. - - - - - - - - -

- - - 7.- Delegar las facultades que estime convenientes en cualquier persona, sea o no miembro del Consejo de Administración, o en Comités formados por dos o más personas, sean o no miembros de dicho Consejo y



revocar tales delegaciones. -
- - - 8.- En general, resolver todos los asuntos de la Sociedad que la Ley y esta escritura no reserven expresamente a la Asamblea". - - - -
- - - - - - - - - - - - - - ..... CAPITULO V - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad y en consecuencia tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha Sociedad. -
- - - Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella misma designe y cuando no se nombre ejecutor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad. -
- - - La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en extraordinaria cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador Unico o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
- - - La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará la Orden del Día, aclarará si se trata de primera, segunda o ulterior convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad mediante telegrama o carta certificada dirigida a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la Sociedad y publicarse en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan solo cinco, cuando sea la segunda o cualquiera otra.
- - - Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieran representadas todas las acciones. -
- - - Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria, deberá estar presente o representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. - - - - - - - - - -
- - - Tratándose de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y los asuntos indicados en la Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. - - - - - -
- - - Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o segunda convocatoria deberán estar presentes o representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social.-
- - - En caso de tercera o ulterior convocatoria, la Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente si en ella está representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y sus resoluciones sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día serán válidas si se toman cuando menos por el voto de dicho cincuenta por ciento del capital social.- -
- - - Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- En las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. En caso de empate, se repetirá la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima sesión. Si en ella no se logra el desempate, se resolverá reservar el asunto para la siguiente sesión y así sucesivamente hasta lograr el desempate. - - -
- - - Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas

deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crdito (así) de la República o del extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica o cablegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, pero no deberán ser Consejeros ni Comisarios de la misma. La representación se comprobará con mandato general o especial, simple carta poder o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito del accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Único en su caso, y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieren los funcionarios mencionados, la propia Asamblea designará por mayoría de votos presentes a las personas que deban fungir como Presidente o Secretario. - - - - - - - - - - - - De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubieren podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como los Comisarios que concurran. - Se agregarán al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. - Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas e inscritas en el Registro Público de Comercio. Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisarios, Director General, Gerentes y Apoderados de la Sociedad. ...” - - - - - - - - - **c).-** Con la escritura pública número diecisiete mil novecientos noventa y dos, de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **d).-** Con la escritura veinticinco mil ochocientos treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de adoptar la modalidad de capital variable, para que en lo sucesivo se denomine “BUREAU VERITAS MEXICANA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se estableció que el capital social mínimo fijo de dicha empresa sea la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), reformando al efecto la cláusula primera de sus estatutos sociales. - **e).-** Con acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de “BUREAU VERITAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **f).-** Con la escritura pública número sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el licenciado IGNACIO SOTO BORJA, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital variable de la sociedad en la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), para que sumados al actual quede en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), de los cuales la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), corresponden a la parte fija y la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (hoy SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL), al capital variable. -

- - - **g).-** Con la escritura pública número setenta y tres mil doscientos diez, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del mismo Notario que la escritura anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de modificar el objeto social, reformando al efecto la cláusula cuarta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **h).-** Con la escritura pública número ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores; se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la cláusula cuarta de sus estatutos sociales. -

- - - **i).-** Con la escritura pública número sesenta y seis mil doscientos treinta y uno, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - -

- - - **j).-** Con escritura pública número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, reformando al efecto la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - -

- - - **k).-** Con la escritura pública número sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario a quien

suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de nombrar al Consejo de Administración de la sociedad de referencia, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
- - - Gilberto Chávez - - - - - - - - - - Presidente - - - - - - - -
- - - Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - Vicepresidente - - - - - - -
- - - Jean-Yves Schapiro - - - - - - - -- Vocal - - - - - - - - - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - -Secretario - - - - - - - -

- - - Las personas anteriormente designadas caucionaron debidamente su manejo en los términos de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -

- - - En dicha escritura también se tomó el acuerdo de nombrar al señor doctor EDUARDO GOMES CAMARGO, como Gerente General de la sociedad. -

- - - **l)**.- Con la escritura pública número ochenta mil seiscientos setenta y uno, de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que los anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día once de febrero del dos mil, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar su objeto social. -

- - - **m)**.- Con la escritura pública número ochenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha seis de junio del dos mil, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de febrero del dos mil, en la que, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - -

- - - I.- Aceptar las renuncias presentadas por los señores Gilberto Chávez, Eduardo Gómez Camargo y Jean Yves Shapiro, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.- Designar como nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad a los señores Eduardo Gómez Camargo como Presidente y al señor Angelo Fatta como Vicepresidente. - - - - - - - - - - - - -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - -
Eduardo Gómes Camargo - - - - - - - - - - - - - - - Presidente- - - - - -
Angelo Fatta - Vicepresidente- - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - -Secretario. - - - - -

- - - **n)**.- Con la escritura pública número noventa y dos mil quinientos veintiséis de fecha veintinueve de julio del dos mil dos, otorgada ante mí, actuando como suplente y en el protocolo del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de julio del dos mil dos, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aceptar las renuncias presentadas por el doctor Eduardo Gomés Camargo a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad, así como designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor Jean Francois Bergerault Corrihons. -

- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - -

- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - -
ANGELO FATTA - - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -

- - - **ñ)**.- Con la escritura pública número noventa y cinco mil quinientos cuarenta y nueve de fecha cuatro de marzo del dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del dos mil tres, a las diez horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANGELO FATTA, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.
- - - II.- Designar como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad al Doctor Eduardo Gomes Camargo. - - - -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - - -
JEAN FRANCOIS BERGERAULT CORRIHONS - - - PRESIDENTE - - - - - - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO- - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - - - - - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - SECRETARIO. - - - - - - - - -
- - - **o)**.- Con la escritura pública número cien mil seiscientos cincuenta y tres de fecha dieciséis de enero del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día quince de octubre del dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jean Francois Bergerault Corrihons a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -
- - - II.- Designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad al señor José Carlos Goes Pinheiro. -
- - - Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - CARGO - - - - -
JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO - - - - - - - - - - - - - - - PRESIDENTE - - - - -
EDUARDO GOMES CAMARGO - - - - - - - - - - - - - - - VICEPRESIDENTE - - -
ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS - - - - - - - - - - - - - - SECRETARIO." - - -
- - - IV.- Otorgar en favor del señor José Carlos Goes Pinheiro, poderes generales. -
- - - **p)**.- Con la escritura pública número ciento diez mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día once de agosto del dos mil cinco, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - I.- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ CARLOS GOES PINHEIRO, a los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad. -
- - - II.- Nombrar como nuevo Presidente del Consejo de Administración y Director General de la sociedad al señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MÁRQUEZ. -
- - - Por lo anterior el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - - - - -
José Gustavo Torres Márquez - - - - - - - - - Presidente- - - - - - - - -
Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - - -
Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - Secretario - - - - - - - -
- - - **q)**.- Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos uno de fecha doce de febrero del dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó



inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día veintitrés de enero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - i).- Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSE GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo. - - - - - - - - - - - - ii).- Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Director General de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - **r).-** Con la escritura pública número ciento veinte mil ochocientos treinta y nueve de fecha catorce de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las anteriores, se protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día seis de febrero del año dos mil siete, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - i) Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ GUSTAVO TORRES MARQUEZ, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. - ii) Aceptar la renuncia presentada por el señor EDUARDO GOMES CAMARGO, al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. - iii) Designar al señor EDUARDO GOMES CAMARGO, como nuevo Presidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - iv) Designar al señor EDUARDO NOGUEIRA BELLO, como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - - - - - - v) En virtud de los acuerdos formalizados en las cláusulas anteriores, el Consejo de Administración de "BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrado de la siguiente manera: - CONSEJERO - CARGO- - - - - - - - - Eduardo Gomes Camargo - - - - - - - - - - - - - - Presidentes - - - - - Eduardo Nogueira Bello- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - - - Secretario - - - - - - - - - **s).-** Con acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha quince de junio del dos mil siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de los pasivos que guarda la sociedad a esta fecha con el accionistas BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, así como mediante la aportación en efectivo realizada, en esta fecha, por el accionista BUREAU VERITAS REGISTRE INTERNATIONAL DE CLASSIFICATION DE NAVIRES ET D'AERONEFS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. - Por lo anterior, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte mínima fija y la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS, a la parte variable. - **t).-** Con la escritura pública número ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos de fecha quince de julio del dos mil nueve,



otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día nueve de julio del dos mil nueve, a las doce horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y la reforma parcial de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **u).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil sesenta y nueve, de fecha quince de febrero del dos mil once, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de febrero del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de designar como nuevo Director General de la sociedad de referencia. - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -"...**RESOLUCIONES** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - "1.- Se acepta la renuncia presentada por el señor **EDUARDO NOGUEIRA BELLO** al cargo de Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo." - "2.- Se designa como nuevo Director General de **BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V.**, al señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, quien había aceptado su nombramiento con anterioridad a la celebración de esta asamblea para el caso de que así fuese acordado..." - - - - - - - - - - - - - - - **v).-** Con la escritura pública número ciento cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete, de fecha nueve de marzo del dos mil once, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día cuatro de marzo del dos mil once, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de ampliar el objeto social y en consecuencia, reformar la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - - - - - **w).-** Con la escritura numero ciento setenta mil cincuenta y siete, de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, a las nueve horas, en la que, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - i) aceptar la renuncia presentada por el señor **RENATO MACEDO DE CATRIB FILHO** al cargo del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad; - ii) designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, al señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA**, quien otorga la caución requerida para garantizar su fiel desempeño. - - - - - - - - - - - - - - - iii) ratificar en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - - - **RENE OMAR PEDRAZA ACUÑA** - - - - - - - - - - - - - - - - - **Presidente** - - - - **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**- - - - - - - - - - - - - - - - - **Vicepresidente** - - **ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS**- - - - - - - - - - - - - - - - **Secretario** - - - - - - - - **x).-** Con la escritura numero ciento ochenta y un mil setecientos sesenta y dos de fecha catorce de septiembre del dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio se encuentra inscrita en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas. - - - - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- -

- - - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en México, Distrito Federal, el día dos de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se acepta la propuesta de ampliar el objeto social de la sociedad, así como de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." -

- - - **y).-** Con la escritura número ciento noventa y un mil cuatrocientos quince de fecha quince de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas. - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el día diez de agosto del dos mil dieciséis, a las nueve horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RENÉ OMAR PEDRAZA ACUÑA,** al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño. -

- - - **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad al señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKEKEY,** en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual quedo integrado de la siguiente manera: - - - - - - -

- - - **CONSEJERO** - **CARGO** - - - - - - - -

Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - - - - Presidente - - - - -

Rafael Spinelli Parrilha- - - - - - - - - - - - - - Vicepresidente - - -

Alfonso de Robina y Bustos- - - - - - - - - - - - - Secretario". - - - -

- - - **z).-** Con la escritura numero doscientos dos mil trescientos quince de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el multicitado registro y folio mercantil que las escrituras anteriormente relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -

- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día nueve de agosto del dos mil diecisiete, a las trece horas y que ha quedado anteriormente transcrita. -



- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de aceptar la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA**, al cargo de Director General de la Sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **TERCERA.-** Queda protocolizado el acuerdo de designar como nuevo Director General de la Sociedad al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quien para el ejercicio de su cargo, gozará de un Poder General, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..."
- - - **a').-** Con la escritura numero doscientos cuatro mil setecientos treinta y seis de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas. -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...La Asamblea, después de una amplia deliberación, por unanimidad de votos tomó la siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - **RESOLUCIÓN** - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - "Se acepta la propuesta presentada por el Presidente de la Asamblea, a fin de ampliar el objeto social de la misma". - - - - - - -
- - - "En vista de lo anterior, se reforma parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: -
- - - **CLAUSULA CUARTA.-** La sociedad tiene por objeto: - - - - - - - - -
- - - La clasificación, el control, el examen pericial, así como la vigilancia de construcción o de reparación de naves y aeronaves de cualesquiera categorías y nacionalidades, las inspecciones, controles, valoraciones, exámenes periciales, medidas o análisis relativos a la función, la calidad, la conformidad, la seguridad, la producción y el valor de cualesquiera materias, productos, materiales, construcción, equipamientos, fábricas o establecimientos, así como cualesquiera servicios, métodos y programas, en los dominios de la industria del transporte marítimo, terrestre o aéreo y del comercio nacional o internacional; el control de construcciones inmobiliaria o de ingeniería; el desarrollo de la actividades de capacitación y adiestramiento; así mismo auditorias de procesos y/o control interno además de evaluación y certificación de conformidad en las áreas de calidad, salud y seguridad, medio ambiente y responsabilidad social; salvo en caso de incompatibilidad con la legislación vigente; la importación, comercialización y distribución de toda clase de productos, artículos y servicios en general; la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de mercancías y materiales relacionados o conexos con los objetos sociales; prestar y recibir todo tipo de servicios técnicos, administrativos, de mercadotecnia, de programación y de consultora a compañías industriales, comerciales o de servicios, ya sea en México o en el extranjero, así como a dependencias del gobierno mexicano, la sociedad puede elaborar toda clase de estudios investigaciones y aceptar mandatos de exámenes periciales o de arbitraje en los dominios que se relacionen con su actividad y ejercer cualquier acción de formación a las actividades antes citadas; más generalmente, la sociedad podrá ejercer cualquier acción que pueda directa o indirectamente, en sus totalidad o en parte, vincularse con su objeto o favorecer la realización del mismo, la realización de las gestiones y convenios necesarios para su consecución, así como la realización de trámites relativos a los sistemas de calidad ante organismos internacionales, así como consultoría, verificación y/o auditoría en materia ambiental, estudios ambientales y desarrollo urbano; verificación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de gas natural, seguridad e higiene, ambiental, eléctricas y demás relacionadas con la industria. **En relación a los objetos principales consignados, la sociedad podrá comprar, vender y disponer en cualquier forma legal de toda clase de participaciones y acciones del capital social de empresas de las que sea accionista, o participar en otras sociedades o asociaciones."** ... -



- - - ... Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día tres de noviembre del dos mil diecisiete, a las diez horas y que ha quedado anteriormente transcrita. -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo de ampliar el objeto social de la sociedad, y de reformar parcialmente la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, para quedar redactada en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - - -
- - - **b').-** Con la escritura numero doscientos cuatro mil novecientos diecisiete de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de referencia, celebrada en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas. - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - De dicha escritura yo, el Notario, copio en lo conducente lo siguiente: -
- - - "...Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - -
- - - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, a las catorce horas y que ha quedado anteriormente transcrita. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **SEGUNDA.-** Queda protocolizado el acuerdo y se modifica el Poder otorgado por la sociedad en favor del señor **ALBERTO ANTENOR BEDOYA BLAKELEY** contenidos en la escritura pública número doscientos cuatro mil setecientos treinta y siete de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, para que en adelante quede redactado en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza..." - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - **c').-** Con escritura pública número doscientos doce mil noventa y dos, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario a quien suplo, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el multicitado Registro y folio mercantil que las escrituras antes relacionadas; se protocolizó el Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"BUREAU VERITAS MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que tuvo efecto en la Ciudad de México, el día once de agosto del dos mil diecisiete, a las nueve horas. -
- - - De dicha escritura yo, el Notario copio en lo conducente lo que sigue: -
- - - - - - - - - - - - "...**C L A U S U L A S**... - - - - - - - - - - - - -
- - - ...**SEGUNDA.-** Queda protocolizada la resolución y se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración de la sociedad, relativo al ejercicio social terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como todos y cada uno de los actos realizados por el mismo. Asimismo se aprueba el informe presentado sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **TERCERA.-** Queda protocolizada la resolución y con fundamento en las recomendaciones contenidas en el dictamen formulado por el Comisario de la sociedad, se aprueban en sus términos, los Estados Financieros de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **CUARTA.-** Queda protocolizada la resolución y se acepta la renuncia presentada por el señor **RAFAEL SPINELLI PARRILHA** al cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, agradeciéndole las funciones realizadas en el ejercicio de su cargo y devolviéndole la caución otorgada para garantizar su fiel desempeño,

en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **QUINTA.-** Queda protocolizada la resolución y se designa como nuevo Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad, al señor **GABRIEL DÍAZ PARDAVÉ**, quién había aceptado su cargo con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea, para el caso de que fuese aceptado, otorgando la caución requerida para garantizar su fiel desempeño, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. -
- - - **SEXTA.-** Queda protocolizada la resolución y se ratifica en sus cargos a los demás miembros del Consejo de Administración de la sociedad, y con base en lo anterior, el Consejo de Administración de **BUREAU VERITAS MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - CONSEJERO - - - - - - - - - - - - - - CARGO - - - - - - - -
- - - Alberto Antenor Bedoya Blakeley - - - - - - - Presidente- - - - -
- - - Gabriel Díaz Pardavé- - - - - - - - - - - - - Vicepresidente- - -
- - - Alfonso de Robina y Bustos - - - - - - - - - - Secretario. - - - -
- - - **SÉPTIMA.-** Queda protocolizada la resolución y se acepta la renuncia presentada por el Contador Público **MARTÍN HERNÁNDEZ FLORES**, a su cargo de Comisario de la sociedad, agradeciéndole las funciones. realizadas en el ejercicio de su cargo, devolviéndole la caución otorgada para garantizar sus funciones, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - -
- - - **OCTAVA.-** Queda protocolizada la resolución y se nombra como nuevo Comisario de la sociedad al Contador Público **AMBROSIO GÓMEZ GARCÍA** quien aceptó su cargo y otorgó la caución requerida para garantizar su fiel cumplimiento, en los términos del acta que por medio de este instrumento se protocoliza...". - - - - - - - - - - -
- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PROTEGIDA CON KINEGRAMA, AUTORIZÁNDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.-

LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 151 DE LA MISMA CIUDAD DE MÉXICO

MGE/msn*
213,722